



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2021

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA**

ACTA N° 4015 En la ciudad de San Salvador, en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, a las once horas del **lunes veintidós de noviembre de dos mil veintiuno**.

ASISTENCIA: Primer Vicepresidente, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Salvador Alejandro Perdomo, licenciado Joel Adonay De Paz Flores, licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, señor Alejandro Hernández Castro, señor Edwin Eulise Ortez, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Walter Ernesto Pineda Valdez y doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Óscar Rolando Castro, licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 4011, 4012 Y 4013**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 4.1. COMISIÓN DE “AUDITORÍA”.**
(Viernes 12 de noviembre de 2021 - 11:40 A.M.)
 - 4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**
(Martes 16 de noviembre de 2021 - 11:00 A.M.)
 - 4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”** (Miércoles 17 de noviembre de 2021 - 11:30 A.M.)

**4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”
(Jueves 18 de noviembre de 2021 - 11:30 A.M.)**

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aceptada con 7 votos a favor, con la incorporación de dos puntos varios: el primero solicitado por el señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral; y el segundo por el licenciado Joel Adonay De Paz Flores, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; los cuales aparecen como punto 5 de la presente acta.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 4011, 4012 Y 4013

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta número 4011. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta número 4012. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta número 4013. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

2.1. Licenciada Yasmine Roxveni Calderón, interpone su renuncia al cargo de asesora del Consejo Directivo del ISSS, a partir del 30 de noviembre de 2021, por motivos personales.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota remitida por la **licenciada Yasmine Roxveni Calderón**, por medio de la cual interpone su renuncia al cargo

de asesora del Consejo Directivo del ISSS, a partir del 30 de noviembre de 2021, la cual obedece a motivos personales.

La licenciada Yasmine Roxveni Calderón González, Asesora del Consejo Directivo, manifestó que ha interpuesto su renuncia, pero no quería irse sin dar los más sinceros agradecimientos por la oportunidad que le dieron de estar acá, en lo que pudo haberles apoyado el tiempo que estuvo brindando sus servicios como Asesora de este Consejo Directivo. Su renuncia obedece a situaciones personales y de crecimiento profesional, pero siempre estará en contacto con el resto de asesores, quienes si tienen alguna duda o si miembros de este Consejo tienen dudas, a través de ellos, lo pueden hacer y ella podría apoyar. Agradeció por la experiencia que logró acá y por los conocimientos que le transmitieron, queda a la disposición si en algún momento necesitan de su apoyo a través de los asesores.

El señor Martínez Castellanos manifestó que los representantes del Sector Laboral reconocen la labor de los asesores, que fue una lucha para la mayoría de los consejales que en su momento apoyaban este tipo de propuestas. Los asesores surgieron a raíz de una herramienta que tuviera el Consejo Directivo para la toma de decisiones tan trascendentales que aquí se hacen, que luego generan una serie de consecuencias con la Corte de Cuentas o de dudas, por ello los consejales se sentían desprotegidos. No le queda más que externarle los agradecimientos y que no quepa la menor duda de la labor que ha realizado hasta este momento, ya que es una herramienta que todavía se tiene para hacer uso y le desea muchos éxitos.

El doctor Martínez Aldana expresó que le desea muchos éxitos a la licenciada Calderón en esta nueva etapa y le brindó agradecimientos por toda su ayuda.

La licenciada Pacas de Monge expuso que la parte legal que domina la licenciada Calderón fue un gran aporte para todo el Consejo Directivo, ya que iluminaba bastante para saber que decisiones tomar en algún momento. Agradeció por el apoyo y aportes, además dejará ese vacío porque se conoce también el conocimiento técnico de los otros dos asesores, sin embargo, la parte jurídica es la que ella más domina, los otros dos asesores la parte técnica, salud y auditoría, pero en la parte jurídica el Consejo Directivo quedará un poco desnivelado, por lo que si la licenciada Calderón ya no continuará, tal vez se tenga a otra persona que venga a apoyar. Agradeció por los aportes y la ayuda que la licenciada Calderón brindó.

El licenciado De Paz Flores brindó agradecimiento a la licenciada Calderón, ya que con el volumen de información que se maneja, las agendas amplias y diversas, es imposible que se logre escudriñar todo eso, por lo que se valora muchísimo la labor que realizan los asesores para advertir y puntualizar algunos elementos que pudiesen en algún momento representar algún riesgo para este Consejo. Reiteró los agradecimientos por todos los aportes dados a este Consejo Directivo y le desea lo mejor de los éxitos en los futuros proyectos.

El doctor Montoya Argüello agradeció a la licenciada Calderón por todo el apoyo brindado, que muchas veces las opiniones de los asesores quedan un poco escondidas, por debajo de lo que normalmente están viendo, pero cuando llegan acá han sido puntuales y de gran beneficio. Agradeció por haber ayudado al Consejo Directivo y le desea todos los éxitos.

El doctor Martínez Aldana consultó si en este caso solo se darían por enterados.

El licenciado Martínez Portillo informó que en este caso sería tomar un acuerdo para dar por recibido el escrito de renuncia presentado por la licenciada Calderón.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibida la nota de la licenciada Yasmine Roxveni Calderón. La cual fue aceptada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2589.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA REMITIDA POR LA **LICENCIADA YASMINE ROXVENI CALDERÓN**, POR MEDIO DE LA CUAL INTERPONE SU RENUNCIA AL CARGO DE ASESORA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, A PARTIR DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, LA CUAL OBEDECE A MOTIVOS PERSONALES; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA **LICENCIADA YASMINE ROXVENI CALDERÓN**, DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, representante del Ministerio de Economía, se incorporó a la presente reunión.

2.2. O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., solicita reunión para exponer y justificar la petición del 10 de septiembre de 2021, en vista que a la fecha no se ha recibido ninguna respuesta en relación a los contratos 27824 y 27830, derivados de la gestión MB N° 7G21000011, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ORNATO PARA DIFERENTES DEPENDENCIA DEL ISSS”.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota remitida por la sociedad **O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.,** mediante la cual solicita reunión para exponer y justificar la petición del 10 de septiembre de 2021, en vista que a la fecha no ha recibido

ninguna respuesta en relación a los contratos 27824 y 27830, derivados de la gestión MB N° 7G21000011, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ORNATO PARA DIFERENTES DEPENDENCIA DEL ISSS”.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que este caso la Unidad Jurídica lo está trabajando junto con otras áreas y el licenciado Chacón podría explicar al respecto.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe de la Unidad Jurídica, manifestó que la recomendación fue a la Unidad Jurídica y a la UACI, para que se analizara la petición, no obstante como comprenderán lleva un análisis financiero realizado por el Asesor Financiero de la Dirección General, la Unidad Financiera Institucional y el área de planificación, porque se tiene que evaluar el costeo de este servicio, se está preparando la propuesta, la cual se hará del conocimiento a la Dirección General. Solicitó que la petición de la empresa sea remitida a la Unidad Jurídica para darle una respuesta y a la brevedad se presentará una posición institucional, porque se debe comprender que lleva un componente más allá de lo técnico.

El señor Martínez Castellanos indicó que se han reunido 6 veces con la empresa, lo cual lo menciona en el escrito presentado, entonces de alguna manera en esas 6 reuniones se ha avanzado en algo, pero no entiende la razón de que la empresa manda un escrito a la máxima autoridad cuando ya existe un camino bastante avanzado, lo que sucede es que ellos quieren oír lo que posiblemente pretenden, no lo que en la base legal o jurídica se pueda establecer, entonces, hasta donde se tiene que decir que se delega y que se reúnan, si ellos mismos establecen que hay una agenda de múltiples reuniones, en donde se han reunido hasta con el Asesor Financiero.

El licenciado Chacón Ramírez informó que este es un contrato con Bolpros, se ha hecho a través de la intermediación de ellos, para hacerlo mucho más efectivo se han reunido ambas partes y han determinado el tema del costeo por servicio. Si bien es cierto el Instituto lo que contrata es una posición de servicios de limpieza, lo que se ha hecho es costear el servicio que corresponde por cada persona, el tema es que ellos manifiestan la urgencia porque ya no pueden mantener financieramente ese contrato según la posición de ellos, entonces han recurrido a esta nota, que de igual manera al equipo de trabajo le sorprendió, por lo que se solicita que se encomiende el análisis a la Unidad Jurídica.

El licenciado Martínez Portillo informó que se debe recordar que existe un antecedente y ya se está trabajando porque presentaron una nota al Consejo Directivo, a pesar que la petición sea reiterativa es recomendable que se encomiende a las áreas que lo están analizando para que brinden una respuesta.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibida la nota remitida por la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.,

con la recomendación que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en coordinación con la Unidad Jurídica, den cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2021-1999.SEP., en el sentido de que analicen lo solicitado por la sociedad en referencia, realicen el trámite que corresponda, presenten un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinden una respuesta. Lo cual fue aceptado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2590.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA REMITIDA POR LA SOCIEDAD **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA REUNIÓN PARA EXPONER Y JUSTIFICAR LA PETICIÓN DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN VISTA QUE A LA FECHA NO HA RECIBIDO NINGUNA RESPUESTA EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS 27824 Y 27830, DERIVADOS DE LA GESTIÓN MB N° 7G21000011, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ORNATO PARA DIFERENTES DEPENDENCIA DEL ISSS”; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SOCIEDAD **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA**, DEN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-1999.SEP, EN EL SENTIDO DE ANALIZAR LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, REALICEN EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA, PRESENTEN UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDEN UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3. Señora [REDACTED], solicita exoneración de multas e intereses y está en la disponibilidad de pagar cuotas de \$200.00 mensuales, más la planilla del mes.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota remitida por la señora [REDACTED] por medio de la cual solicita exoneración de multas e intereses en concepto de cotizaciones adeudadas y está en la disponibilidad de pagar cuotas de \$200.00 mensuales, más la planilla del mes.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que este caso entendería que aún no se encuentra en la Unidad Jurídica, así que se le hará la recomendación a la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, para que le brinde una respuesta a la [REDACTED], quien presentó el escrito en calidad de patrono.

El señor Martínez Castellanos expresó que siempre se ha insistido en que la DARBE tiene que abrir un poco más los pagos, se tienen muchos patronos que están de acuerdo en pagar \$100.00 o \$200.00, pero siempre viene este tipo de propuestas y se envían a la dependencia responsable, en donde le dicen que no, porque no pueden pagar más, entonces, reitera la solicitud nuevamente para buscar un mecanismo y que estas solicitudes no vengán al Pleno sino que directamente se le dé una solución. [REDACTED] está diciendo lo que puede pagar mensualmente, pero ha tenido la reserva del porqué no se le agarra el dinero y hacerle un plan, si el Fondo Social para la Vivienda le presta al trabajador a 25 años, entonces, si una persona debe \$15.0 mil, se le podría dejar una cuota, por ejemplo de \$150.00 para 10 a 15 años y lo estaría pagando puntual, además, el dinero está entrando a las arcas, entonces, reitera hacer un estudio para extender esa cantidad de meses para algunos patronos e incluso empleados que le deben al Seguro Social y pagarlo de esa manera.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibida la nota remitida por la señora [REDACTED] con la recomendación de que la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos analice si es procedente lo solicitado por la señora [REDACTED], realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y se le brinde una respuesta. La cual se dio por recibida con 7 votos a favor

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2591.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA REMITIDA POR LA [REDACTED], POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA EXONERACIÓN DE MULTAS E INTERESES EN CONCEPTO DE COTIZACIONES ADEUDADAS Y ESTÁ EN LA DISPONIBILIDAD DE PAGAR CUOTAS DE DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$200.00) MENSUALES, MÁS LA PLANILLA DEL MES; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA [REDACTED], DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS (DARBE)**, ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA [REDACTED] [REDACTED] REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.4. Biomédica Lemus, S.A. de C.V., solicita nulidad absoluta o de pleno derecho del acuerdo #2021-2364.OCT., relacionado con el silencio administrativo producido al finalizar el plazo para resolver el

recurso de revisión interpuesto por RAF, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código A996008, contenido en la Licitación Pública N° 2Q21000024, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE IMÁGENES MÉDICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por la sociedad **Biomédica Lemus, S.A. de C.V.**, mediante la cual solicita nulidad absoluta o de pleno derecho del acuerdo #2021-2364.OCT., relacionado con el silencio administrativo producido al finalizar el plazo para resolver el recurso de revisión interpuesto por RAF, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código A996008, contenido en la licitación pública N° 2Q21000024, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE IMÁGENES MÉDICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que en este caso Biomédica Lemus, S.A. de C.V., está impugnando el acuerdo en donde se informó al Consejo Directivo del silencio administrativo positivo que se habría generado por no resolver en tiempo el recurso de revisión. Lo que correspondería es encomendar a la Unidad Jurídica que le dé el trámite que corresponda, el cual está previsto en la LPA del artículo 118 en adelante.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibida la nota remitida por la sociedad Biomédica Lemus, S.A. de C.V., con la recomendación que la Unidad Jurídica analice si es procedente lo solicitado por la sociedad Biomédica Lemus, S.A. de C.V., realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y se le brinde una respuesta. Lo cual fue aceptado con 7 votos a favor

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2592.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA REMITIDA POR LA SOCIEDAD **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA NULIDAD ABSOLUTA O DE PLENO DERECHO DEL ACUERDO #2021-2364.OCT., RELACIONADO CON EL SILENCIO ADMINISTRATIVO PRODUCIDO AL FINALIZAR EL PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR RAF, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A996008, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000024, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE IMÁGENES MÉDICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SOCIEDAD **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**, DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD

JURÍDICA ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V., REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.5. [REDACTED] reitera la solicitud de reajuste en el precio del arrendamiento de los edificios A, B y C, situados en Bulevar Constitución #340, Complejo La Meta.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota remitida por la [REDACTED] por medio de la cual reitera la solicitud de reajuste en el precio del arrendamiento de los edificios A, B y C, situados sobre el Bulevar Constitución #340, Complejo La Meta.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que esta nota es reiterativa, porque [REDACTED] presentó hace más de un mes su solicitud para que se revise el contrato, porque ellos pretenden que se incremente el canon de arrendamiento, aún no se les ha dado respuesta por lo que están nuevamente haciendo la petición; sería de igual forma, encomendar a la Unidad Jurídica, quien tiene la primera nota, para que le dé respuesta.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibida la nota remitida por [REDACTED] con la recomendación que la Unidad Jurídica dé cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2021-2117.SEP., en el sentido de analizar si es procedente lo solicitado por la sociedad en referencia, realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde una respuesta. Lo cual fue aceptada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2593.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA REMITIDA POR LA [REDACTED] POR MEDIO DE LA CUAL REITERA LA SOLICITUD DE REAJUSTE EN EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO DE LOS EDIFICIOS A, B Y C, SITUADOS SOBRE EL BULEVAR CONSTITUCIÓN #340, COMPLEJO LA META; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA [REDACTED] DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** DÉ CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-2117.SEP, EN EL SENTIDO DE ANALIZAR SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA [REDACTED] REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO

RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.6. [REDACTED] presenta copia de nota dirigida a la Directora General del ISSS, en la cual solicitan se dé solución a diferentes problemas expuestos por varios miembros de ese sindicato, relacionados con falta de pago del bono, falta de reclasificación y otro tipo de conflictos que detallan.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio lectura a la copia de nota remitida por el [REDACTED] y dirigida a la Directora General del ISSS, mediante la cual solicitan que se dé solución a diferentes problemas expuestos por varios miembros de dicho sindicato, relacionados con la falta de pago del bono, falta de reclasificación y otro tipo de conflictos que detallan en cuadro adjunto. (Copia de la nota aparece como agregado de la presente acta).

El licenciado Martínez Portillo expresó que se tienen varias semanas de recibir notas de [REDACTED] con copia al Consejo Directivo, no hay necesidad de emitir un acuerdo porque es la Dirección General la que tiene que darle respuesta.

Los miembros del Consejo Directivo con 7 votos a favor se dieron por enterados de la copia de nota remitida por [REDACTED]

2.7. Señora [REDACTED] a través de su apoderada remite copia de nota dirigida a la Directora General del ISSS, mediante la cual denuncia inadecuada atención en el Hospital General del ISSS, por lo que solicita investigación del caso y se le conceda indemnización por daños y perjuicios, por un monto de \$100,000.00.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, informó que se recibió copia de nota de la señora [REDACTED], presentada a través de su apoderada y dirigida a la Directora General del ISSS, mediante la cual denuncia inadecuada atención en el Hospital General del ISSS, por lo que solicita investigación del caso y se le conceda indemnización por daños y perjuicios, por un monto de \$100,000.00. (Copia de la nota aparece como agregado de la presente acta).

El licenciado Martínez Portillo manifestó que en este caso de igual forma la petición es para la Dirección General, entonces, únicamente se darían por enterados y será ese órgano el que tendrá que marginar la nota para que el área correspondiente le dé respuesta.

Los miembros del Consejo Directivo con 7 votos a favor se dieron por enterados de la copia de nota presentada por la apoderada de la señora [REDACTED]

Se hace constar que la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador y el señor Edwin Eulise Ortez, representante del Sector Laboral, se incorporaron a la presente reunión.

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- 3.1. Solicitud de aprobar la **modificación del acuerdo de Consejo Directivo #2021-2555.NOV.**, relacionado a los aspectos generales de la **contratación directa N° 4G22000005**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS, PICK UP, PANEL, CAMIONES DE DIFERENTES TIPOS Y OTROS, PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS”**

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Claudia María Campos Romero, Subdirectora Administrativa; doctor Marlon Reyes González, Subdirector de Logística; [REDACTED]; [REDACTED]; [REDACTED]; Analista de UACI II; licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; e ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras.

La ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar la **modificación del acuerdo de Consejo Directivo #2021-2555.NOV.**, relacionado a la declaración de urgencia y los aspectos generales de la **contratación directa N° 4G22000005**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS, PICK UP, PANEL, CAMIONES DE DIFERENTES TIPOS Y OTROS, PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS”**, para lo cual, informó lo siguiente:

Justificación:

Posterior a la aprobación de los Aspectos Generales y previo a su Publicación, en razón a lo manifestado por la Subdirección Administrativa respecto a la Característica Técnica AÑO: 2022 O ÚLTIMO MODELO, descrita para cada código dentro de los Aspectos Generales, se ha analizado el riesgo de no recibir ofertas al cerrar los años de fabricación a 2022.

Por lo tanto, se solicita que se modifique dicha Característica a: **“Años de 2021 y 2022” para todos los códigos a excepción del código A203002 CAMIONETA que se mantiene con Año 2022.** Además, **“es necesario que se incluya aclaración que, si se recibe oferta de años 2021, se haga consideración respecto al precio de venta y no se oferte a precio de año 2022”.**

Por lo que se considera necesario modificar la Característica Técnica mencionada, previo a la publicación de los Aspectos Generales en el sitio de Internet: http://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/

A continuación, procedió a detallar lo solicitado:

| REDACCIÓN ANTERIOR: | | | REDACCIÓN ACTUAL: | | |
|--|--|--------------------------|--|--|------------------------|
| II. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO | | | II. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO | | |
| 3. <u>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS Y EVALUACIÓN TÉCNICA</u> | | | 3. <u>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS Y EVALUACIÓN TÉCNICA</u> | | |
| Código | Descripción del código | Característica Técnica | Código | Descripción del código | Característica Técnica |
| A204004 | CAMIÓN CISTERNA | AÑO 2022 O ÚLTIMO MODELO | A204004 | CAMIÓN CISTERNA | AÑOS DE 2021 Y 2022 |
| A206001 | VEHÍCULO T/PANEL DE 1.5 TONELADAS | AÑO 2022 O ÚLTIMO MODELO | A206001 | VEHÍCULO T/PANEL DE 1.5 TONELADAS | AÑOS DE 2021 Y 2022 |
| A206004 | VEHÍCULO T/PANEL CAPACIDAD 650-750 KGS | AÑO 2021 O ÚLTIMO MODELO | A206004 | VEHÍCULO T/PANEL CAPACIDAD 650-750 KGS | AÑOS DE 2021 Y 2022 |
| A206102 | VEHÍCULO TIPO MICROBÚS, CAP 12 A 15 PASA | AÑO 2022 O ÚLTIMO MODELO | A206102 | VEHÍCULO TIPO MICROBÚS, CAP 12 A 15 PASA | AÑOS DE 2021 Y 2022 |
| A206103 | VEHIC T/MICROBUS, CAP 28 PASAJ. EN ADELA | AÑO 2022 O ÚLTIMO MODELO | A206103 | VEHIC T/MICROBUS, CAP 28 PASAJ. EN ADELA | AÑOS DE 2021 Y 2022 |
| A2061030001 | VEHIC T/MICROBUS C/RAMPA, CAP 28-32 PASA | AÑO 2022 O ÚLTIMO MODELO | A2061030001 | VEHIC T/MICROBUS C/RAMPA, CAP 28-32 PASA | AÑOS DE 2021 Y 2022 |
| A207002 | PICK UP DOBLE CABINA 4X4 | AÑO 2022 O ÚLTIMO MODELO | A207002 | PICK UP DOBLE CABINA 4X4 | AÑOS DE 2021 Y 2022 |
| A207003 | PICK UP DOBLE CABINA 4X2 | AÑO 2022 O ÚLTIMO MODELO | A207003 | PICK UP DOBLE CABINA 4X2 | AÑOS DE 2021 Y 2022 |
| A208001 | CAMIÓN 2 TON.C/FURGÓN DE VARIAS CARAC. | AÑO 2022 O ÚLTIMO MODELO | A208001 | CAMIÓN 2 TON.C/FURGÓN DE VARIAS CARAC. | AÑOS DE 2021 Y 2022 |
| A208002 | CAMIÓN 3 TON.C/FURGÓN DE VARIAS CARAC. | AÑO 2022 O ÚLTIMO MODELO | A208002 | CAMIÓN 3 TON.C/FURGÓN DE VARIAS CARAC. | AÑOS DE 2021 Y 2022 |
| A208003 | CAMIÓN 5 TON. C/FURGÓN DE VARIAS CARAC. | AÑO 2022 O ÚLTIMO MODELO | A208003 | CAMIÓN 5 TON. C/FURGÓN DE VARIAS CARAC. | AÑOS DE 2021 Y 2022 |
| A2080040101 | CAMIÓN TIPO FURGÓN, CAP. 7.5-8 TON CON | AÑO 2022 O ÚLTIMO MODELO | A2080040101 | CAMIÓN TIPO FURGÓN, CAP. 7.5-8 TON CON | AÑOS DE 2021 Y 2022 |

El señor Martínez Castellanos consultó si en este caso al que oferte vehículos 2021, el tema de la garantía se mantendría siempre por el mismo tiempo o lo reducirían, porque eso sería necesario que quedara bien enmarcado en ese tema.

La ingeniera Munguía Molina explicó que es a partir de la entrega que se solicitan los 100 mil kilómetros por 3 años.

El licenciado Perdomo solicitó garantizar los precios y que al momento de evaluar se verifique que no vayan a vender con precios del 2022 los pick up del 2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de modificación del acuerdo de Consejo Directivo #2021-2555.NOV., relacionado a la declaración de urgencia y los aspectos generales de la contratación directa N° 4G22000005, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2594.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2021-

2555.NOV, CONTENIDO EN EL ACTA 4014 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LOS ASPECTOS GENERALES CORRESPONDIENTES A LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000005** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS, PICK UP, PANEL, CAMIONES DE DIFERENTES TIPOS Y OTROS, PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS” CON DECLARATORIA DE URGENCIA**, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EN LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000005** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS, PICK UP, PANEL, CAMIONES DE DIFERENTES TIPOS Y OTROS, PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS” CON DECLARATORIA DE URGENCIA** Y QUE FORMAN PARTE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-2555.NOV, CONTENIDO EN EL ACTA 4014 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; Y EN RAZÓN A LO MANIFESTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA RESPECTO A LA CARACTERÍSTICA TÉCNICA AÑO: 2022 O ÚLTIMO MODELO, DESCRITA PARA CADA CÓDIGO DENTRO DE LOS ASPECTOS GENERALES, SE HA ANALIZADO EL RIESGO DE NO RECIBIR OFERTAS AL CERRAR LOS AÑOS DE FABRICACIÓN A 2022. POR LO TANTO, SE SOLICITA QUE SE MODIFIQUE DICHA CARACTERÍSTICA A: **“AÑOS DE 2021 Y 2022”** PARA TODOS LOS CÓDIGOS A EXCEPCIÓN DEL CÓDIGO A203002 CAMIONETA QUE SE MANTIENE CON AÑO 2022. ADEMÁS, **“ES NECESARIO QUE SE INCLUYA ACLARACIÓN QUE, SI SE RECIBE OFERTA DE AÑOS 2021, SE HAGA CONSIDERACIÓN RESPECTO AL PRECIO DE VENTA Y NO SE OFERTE A PRECIO DE AÑO 2022”**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA MODIFICACIÓN EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000005** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS, PICK UP, PANEL, CAMIONES DE DIFERENTES TIPOS Y OTROS, PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS”** CON DECLARATORIA DE URGENCIA, DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

I. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS Y EVALUACIÓN TÉCNICA

| Código | Descripción del código | Característica Técnica |
|-------------|--|------------------------|
| A204004 | CAMIÓN CISTERNA | AÑOS DE 2021 Y 2022 |
| A206001 | VEHÍCULO T/PANEL DE 1.5 TONELADAS | AÑOS DE 2021 Y 2022 |
| A206004 | VEHÍCULO T/PANEL CAPACIDAD 650-750 KGS | AÑOS DE 2021 Y 2022 |
| A206102 | VEHÍCULO TIPO MICROBÚS, CAP 12 A 15 PASA | AÑOS DE 2021 Y 2022 |
| A206103 | VEHIC T/MICROBUS, CAP 28 PASAJ. EN ADELA | AÑOS DE 2021 Y 2022 |
| A2061030001 | VEHIC T/MICROBUS C/RAMPA, CAP 28-32 PASA | AÑOS DE 2021 Y 2022 |
| A207002 | PICK UP DOBLE CABINA 4X4 | AÑOS DE 2021 Y 2022 |
| A207003 | PICK UP DOBLE CABINA 4X2 | AÑOS DE 2021 Y 2022 |

| | | |
|-------------|---|---------------------|
| A208001 | CAMIÓN 2 TON.C/FURGÓN DE VARIAS CARAC. | AÑOS DE 2021 Y 2022 |
| A208002 | CAMIÓN 3 TON.C/FURGÓN DE VARIAS CARAC. | AÑOS DE 2021 Y 2022 |
| A208003 | CAMIÓN 5 TON. C/FURGÓN DE VARIAS CARAC. | AÑOS DE 2021 Y 2022 |
| A2080040101 | CAMIÓN TIPO FURGÓN, CAP. 7.5-8 TON CON | AÑOS DE 2021 Y 2022 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE MODIFIQUEN LOS ASPECTOS GENERALES CONFORME A LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN EL SITIO DE INTERNET [HTTP://WWW.COMPRASAL.GOB.SV/COMPRASAL_WEB/](http://WWW.COMPRASAL.GOB.SV/COMPRASAL_WEB/); CONFORME A LA MODIFICACIÓN DESCRITA PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000005** DENOMINADA **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS, PICK UP, PANEL, CAMIONES DE DIFERENTES TIPOS Y OTROS, PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL ISSS” CON DECLARATORIA DE URGENCIA;** Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, se incorporó a la presente reunión.

3.2. Solicitud de aprobar la **adenda N° 1** para la **licitación pública N° 2G22000005**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**.

Para este punto asistieron: doctor Ernesto Chávez Coto, Jefe del Departamento de Regulación; licenciada Alba Estela de Buruca de Ochoa, Jefa del Banco de Sangre Hospital Médico Quirúrgicos y Oncológico; doctor Marlon Reyes González, Subdirector de Logística; licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; e ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI.

La ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar la **adenda N° 1** para la **licitación pública N° 2G22000005**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y**

PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS", con base en el Artículo 50 de la LACAP, que textualmente expresa: *“Las Instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.*

Art. 50, del reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que expresa: *“Las adendas o enmiendas a las bases de licitación o concurso serán notificadas por medio de la UACI a los interesados que hayan obtenido bases, como regla general, en el plazo fijado en las bases, sin perjuicio de lo establecido en la Ley, cuando por situaciones excepcionales no fuese posible cumplir con dicho plazo, la adenda podrá ampliar el plazo de presentación de la oferta”.*

Por lo anterior, la ingeniera Munguía Molina informó lo siguiente:

Justificación:

En el marco del periodo de CONSULTAS Y/O ACLARACIONES, se recibió una consulta solicitando se acepten equipos usados para brindar el servicio requerido en la presente gestión de compras y en razón a lo establecido en el Acuerdo de Consejo Directivo #2021-2453.OCT., contenido en el Acta N° 4007, de fecha 25 de octubre de 2021, en donde se encomienda a la Administración que la UACI en coordinación con el Departamento de Regulación Técnica y los usuarios apliquen el criterio técnico sobre la posibilidad de prestar este tipo de servicios con equipos no nuevos en buenas condiciones y según manifestado por el Departamento de Regulación Técnica respecto a la vida útil de los equipos, se solicita aprobar la adenda para poder realizar la modificación a la base de Licitación, y consecuentemente, la necesidad de prorrogar la fecha inicialmente establecida para la recepción y apertura de ofertas.

Por lo que se considera necesario hacerlo del conocimiento a las personas naturales o jurídicas que descargaron las bases en referencia en el sitio de Internet http://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/; o las hayan adquirido en la UACI del ISSS; a través de la ADENDA N° 1, conteniendo información necesaria para las sociedades ofertantes, además deberá prorrogarse la fecha y hora de recepción y apertura pública de oferta por un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de la Recepción y Apertura Pública de Ofertas, que estaba programada para el día miércoles 17 de noviembre de 2021, siendo la nueva fecha para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas, el día **miércoles 01 de diciembre de 2021**, en el mismo lugar indicado en el numeral 3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, de romano V, contenido en las bases de licitación en referencia.

DETALLES DE LO SOLICITADO:

APROBACIÓN DE ADENDA N° 1:

Solicitud de aprobación de Adenda N° 1 para la Licitación Pública N° 2G22000005, denominada “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS

III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.

1.9 El ofertante deberá expresar en su oferta que incluirá equipo para realizar las pruebas, el cual podrá ser:

a) Nuevo, debiendo especificarlo en su oferta y adjuntar carta del fabricante del equipo ofertado que exprese que el modelo de los equipos ofertados está en línea de producción, dicha carta podrá ser en original o copia simple y nota de compromiso firmada por el representante legal con relación al mantenimiento del equipo y el personal técnico, o

b) Equipo que este en óptimas condiciones de funcionamiento no mayor a cuatro (4) años de uso, no reconstruido, de última generación, actualmente en línea de producción, no discontinuado. Diseñado para funcionar con la tecnología de las pruebas ofertadas y sin tener que aplicar ningún tipo de adaptación adicional para cumplir con sus funciones.

Nota: para el literal a) y b) la nota debe ser firmada por el Representante Legal, además, detallar que dará el respectivo mantenimiento del equipo, sistemas, y frecuencia de dicho mantenimiento, para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo y sistema, además que proporcionará el personal técnico destinado a este fin, durante la vigencia del contrato.

4.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.

4.1.7 El equipo ofertado podrá ser usado que esté en óptimas condiciones de funcionamiento no mayor a cuatro (4) años de uso, no reconstruido, de última generación, actualmente en línea de producción, no discontinuado. Diseñado para funcionar con la tecnología de las pruebas ofertadas y sin tener que aplicar ningún tipo de adaptación adicional para cumplir con sus funciones.

V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS

3.1 RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de ofertas será el 01 de diciembre de 2021 desde las 08:00 A.M. hasta las 8:45 A.M., en el Departamento de Gestión de Compras de la UACI, ubicado en: Complejo de oficinas La Meta Bulevar Constitución # 340 Colonia Escalón, San Salvador, o en el lugar que el ISSS designe, por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo presentar el comprobante de entrega de oferta. Se adjunta formato, (Anexo denominado COMPROBANTE DE ENTREGA DE OFERTA).

Quedan excluidas de pleno derecho, de conformidad al Artículo No. 53 de la LACAP:

- Las ofertas presentadas extemporáneamente, y
- Las ofertas que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta

De ambas circunstancias quedará constancia en el Acta correspondiente, por lo que es de exclusiva responsabilidad del ofertante, que las ofertas sean recibidas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases de Licitación.

NOTA: Únicamente se evaluarán las ofertas siempre y cuando los proveedores se hayan registrado al momento de descargar las bases de COMPRASAL o las hayan adquirido en la UACI del ISSS.

3.2 APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS

La apertura pública de las ofertas iniciará el 01 de diciembre de 2021 a las 08:55 A.M., en presencia de los ofertantes o sus representantes debidamente acreditados que deseen asistir y cuyas ofertas hayan sido presentadas en el plazo establecido. Concluida la apertura se levantará acta en la que se hará constar las ofertas recibidas (en tiempo y extemporáneas), las garantías, así como algún aspecto relevante de dicho acto, la cual será firmada y sellada por el representante de la UACI y los ofertantes y/o representantes que estuvieren presentes.

El acto de Apertura de Ofertas se llevará a cabo según las siguientes indicaciones:

1. Se verificará la presentación del respectivo sobre cerrado.
2. Se procederá a la apertura del sobre.
3. Se revisará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
4. Se leerá en voz alta el nombre o denominación de los ofertantes y el precio unitario ofertado.
5. En este acto no se revisará ninguna documentación legal diferente a la mencionada.

A continuación, la ingeniera Munguía Molina procedió a detallar el comparativo de lo establecido en la base de la licitación pública en referencia, versus la modificación solicitada, quedando de la manera siguiente:

| | |
|--|---|
| <p>REDACCIÓN ANTERIOR: III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO. – 1.9 El ofertante deberá expresar en su oferta que incluirá equipo Nuevo para realizar las pruebas, debiendo especificarlo en su oferta y adjuntar carta del fabricante del equipo ofertado que exprese que el modelo de los equipos ofertados está en línea de producción, dicha carta podrá ser en original o copia simple y nota de compromiso firmada por el representante legal con relación al mantenimiento del equipo y el personal técnico. Nota: la nota firmada por el Representante Legal, deberá detallar que dará el respectivo mantenimiento del equipo, sistemas, y frecuencia de dicho mantenimiento, para que garantice el óptimo funcionamiento del equipo y sistema, además proporcionará el personal técnico destinado a este fin, durante la ejecución de las obligaciones contractuales.</p> | <p>REDACCIÓN ACTUAL: III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO. – 1.9 El ofertante deberá expresar en su oferta que incluirá equipo para realizar las pruebas, el cual podrá ser: a) Nuevo, debiendo especificarlo en su oferta y adjuntar carta del fabricante del equipo ofertado que exprese que el modelo de los equipos ofertados está en línea de producción, dicha carta podrá ser en original o copia simple y nota de compromiso firmada por el representante legal con relación al mantenimiento del equipo y el personal técnico, o b) Equipo que este en óptimas condiciones de funcionamiento no mayor a cuatro (4) años de uso, no reconstruido, de última generación, actualmente en línea de producción, no discontinuado. Diseñado para funcionar con la tecnología de las pruebas ofertadas y sin tener que aplicar ningún tipo de adaptación adicional para cumplir con sus funciones. Nota: para el literal a) y b) la nota debe ser firmada por el Representante Legal, además, detallar que dará el respectivo mantenimiento del equipo, sistemas, y frecuencia de dicho mantenimiento, para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo y sistema, además que proporcionará el personal técnico destinado a este fin, durante la vigencia del contrato.</p> |
| <p>NUMERAL NO INCLUIDO EN LA BASE</p> | <p>4.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.- SE AGREGÓ ESTE NUMERAL 4.1.7 El equipo ofertado podrá ser usado que esté en óptimas condiciones de funcionamiento no mayor a cuatro (4) años de uso, no reconstruido, de última generación, actualmente en línea de producción, no discontinuado. Diseñado para funcionar con la tecnología de las pruebas ofertadas y sin tener que aplicar ningún tipo de adaptación adicional para cumplir con sus funciones.</p> |
| <p>V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. 3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS</p> | <p>V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. 3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS</p> |
| <p>3.1 RECEPCIÓN DE OFERTAS La recepción de ofertas será el 17 de noviembre de 2021 desde las 08:00 A.M. hasta las 8:45 A.M. , en el Departamento de Gestión de Compras de la UACI, ubicado en: Complejo de oficinas La Meta Bulevar Constitución # 340 Colonia Escalón, San Salvador, o en el lugar que el ISSS designe, por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo presentar el comprobante de entrega de oferta. Se adjunta formato, (Anexo denominado COMPROBANTE DE ENTREGA DE OFERTA). Quedan excluidas de pleno derecho, de conformidad al Artículo No. 53 de la LACAP: • Las ofertas presentadas extemporáneamente, y • Las ofertas que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta</p> | <p>3.1 RECEPCIÓN DE OFERTAS La recepción de ofertas será el 01 de diciembre de 2021 desde las 08:00 A.M. hasta las 8:45 A.M. , en el Departamento de Gestión de Compras de la UACI, ubicado en: Complejo de oficinas La Meta Bulevar Constitución # 340 Colonia Escalón, San Salvador, o en el lugar que el ISSS designe, por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo presentar el comprobante de entrega de oferta. Se adjunta formato, (Anexo denominado COMPROBANTE DE ENTREGA DE OFERTA). Quedan excluidas de pleno derecho, de conformidad al Artículo No. 53 de la LACAP: • Las ofertas presentadas extemporáneamente, y • Las ofertas que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta</p> |

| | |
|---|---|
| <p>De ambas circunstancias quedará constancia en el Acta correspondiente, por lo que es de exclusiva responsabilidad del ofertante, que las ofertas sean recibidas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases de Licitación.</p> <p>NOTA: Únicamente se evaluarán las ofertas siempre y cuando los proveedores se hayan registrado al momento de descargar las bases de COMPRASAL o las hayan adquirido en la UACI del ISSS.</p> <p>3.2 APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS</p> <p>La apertura pública de las ofertas iniciará el 17 de noviembre de 2021 a las 08:55 A.M., en presencia de los ofertantes o sus representantes debidamente acreditados que deseen asistir y cuyas ofertas hayan sido presentadas en el plazo establecido. Concluida la apertura se levantará acta en la que se hará constar las ofertas recibidas (en tiempo y extemporáneas), las garantías, así como algún aspecto relevante de dicho acto, la cual será firmada y sellada por el representante de la UACI y los ofertantes y/o representantes que estuvieren presentes.</p> <p>El acto de Apertura de Ofertas se llevará a cabo según las siguientes indicaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se verificará la presentación del respectivo sobre cerrado.2. Se procederá a la apertura del sobre.3. Se revisará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.4. Se leerá en voz alta el nombre o denominación de los ofertantes y el precio unitario ofertado.5. En este acto no se revisará ninguna documentación legal diferente a la mencionada. | <p>De ambas circunstancias quedará constancia en el Acta correspondiente, por lo que es de exclusiva responsabilidad del ofertante, que las ofertas sean recibidas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases de Licitación.</p> <p>NOTA: Únicamente se evaluarán las ofertas siempre y cuando los proveedores se hayan registrado al momento de descargar las bases de COMPRASAL o las hayan adquirido en la UACI del ISSS.</p> <p>3.2 APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS</p> <p>La apertura pública de las ofertas iniciará el 01 de diciembre de 2021 a las 08:55 A.M., en presencia de los ofertantes o sus representantes debidamente acreditados que deseen asistir y cuyas ofertas hayan sido presentadas en el plazo establecido. Concluida la apertura se levantará acta en la que se hará constar las ofertas recibidas (en tiempo y extemporáneas), las garantías, así como algún aspecto relevante de dicho acto, la cual será firmada y sellada por el representante de la UACI y los ofertantes y/o representantes que estuvieren presentes.</p> <p>El acto de Apertura de Ofertas se llevará a cabo según las siguientes indicaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se verificará la presentación del respectivo sobre cerrado.2. Se procederá a la apertura del sobre.3. Se revisará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.4. Se leerá en voz alta el nombre o denominación de los ofertantes y el precio unitario ofertado.5. En este acto no se revisará ninguna documentación legal diferente a la mencionada. |
|---|---|

Para finalizar, la ingeniera Munguía Molina sometió a consideración la solicitud para **prorrogar la fecha y hora de Recepción y Apertura Pública de Ofertas**, por un plazo de **quince (15) días calendario**, contados a partir de la fecha de la recepción y apertura pública de ofertas, que estaba programada para el día miércoles 17 de noviembre de 2021, siendo la nueva fecha para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas, para el día **miércoles 1 de diciembre de 2021**, en el mismo lugar indicado en el numeral 3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, de romano V, contenido en las bases de licitación en referencia.

El señor Martínez Castellanos consultó cuál es la vida útil de los equipos según los usuarios.

El doctor Chávez Coto explicó que la investigación que se hizo se encontró que para renovarlos había un cambio de 7 años de las cubetas, como no había una fecha establecida de vida útil técnica y definida en las fichas se tomó ese cambio en las cubetas, se estableció 7 años de vida útil como mínimo en esa consideración desde el punto de vista técnico.

El señor Martínez Castellanos manifestó que se están pidiendo 4 años como máximo y entrarán a la contratación con equipo usado, tendría que tener 4 años de vida, más el contrato que es de 1 año.

El licenciado Perdomo manifestó que están de acuerdo con lo presentado, pero se debe tener cuidado con las fechas, porque era para presentarlos el 17 de noviembre, es decir hace 5 días, se debe tener en cuenta cuánto era el periodo para las consultas y que auditoría no haga observaciones, porque se está haciendo la

adenda y ya había vencido el plazo para la presentación de las ofertas; este acuerdo saldrá con fecha 22 de noviembre de 2021, 5 días después del vencimiento de la presentación de las ofertas, de lo cual se debe tener mucho cuidado y presentar estos puntos con más anticipación. Consultó cuántas empresas hicieron la consulta.

La ingeniera Munguía Molina informó que fue 1 empresa la que consultó si se podían recibir equipos usados.

La licenciada Rosa de Cornejo aclaró que se tomó en consideración que antes de esa presentación y acuerdo, estaba la recepción de ofertas, porque llegar a concluir en esta modificativa ha implicado la coordinación con usuarios, Regulación Técnica y una discusión en el caso específico de este servicio con la demanda que tiene versus la vida útil de los equipos, entonces, lo que se hizo es una publicación en Comprasal a todos los que descargaron la base de licitación a efecto que tuvieran conocimiento que se pospondría la fecha de recepción de ofertas, con motivo de la resolución de una de las consultas que terminarían con una adenda, para que todos los que puedan presentar oferta conozcan de forma anticipada que ya no se recibirían, pero inmediatamente se tenga el acuerdo, se subirá la adenda para que todos conozcan para cuando se ha establecido la fecha de recepción de ofertas.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la adenda N° 1 para la licitación pública N° 2G22000005. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2595.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ADENDA N° 1 PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000005 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; EN RAZÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-2453.OCT.- CONTENIDO EN EL ACTA N° 4007 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021, EN DONDE SE ENCOMIENDA A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UACI EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN TÉCNICA Y LOS USUARIOS APLIQUEN EL CRITERIO TÉCNICO SOBRE LA POSIBILIDAD DE PRESTAR ESTE TIPO DE SERVICIOS CON EQUIPOS NO NUEVOS EN BUENAS CONDICIONES Y SEGÚN MANIFESTADO POR EL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS, SE SOLICITA APROBAR LA ADENDA PARA PODER REALIZAR LA MODIFICACIÓN A LA BASE DE LICITACIÓN, Y CONSECUENTEMENTE, LA NECESIDAD DE PRORROGAR LA FECHA INICIALMENTE ESTABLECIDA PARA LA

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS; SE CONSIDERA NECESARIO HACERLO DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESCARGARON LAS BASES EN REFERENCIA EN EL SITIO DE INTERNET [HTTP://WWW.COMPRASAL.GOB.SV/COMPRASAL_WEB/](http://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/); O LAS HAYAN ADQUIRIDO EN LA UACI DEL ISSS, A TRAVÉS DE **ADENDA N° 1**; DE PRORROGAR LA FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, POR UN PLAZO DE **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE NOVIEMBRE DE 2021, SIENDO LA NUEVA FECHA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, EL DÍA **MIÉRCOLES 01 DE DICIEMBRE DE 2021**, EN EL MISMO LUGAR INDICADO EN EL NUMERAL 3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, DE ROMANO V, CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA **ADENDA N° 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000005**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL ART. 50 DE LA LACAP, QUE ESTABLECE “*LAS INSTITUCIONES PODRÁN HACER POR ESCRITO ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. TODOS LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SERÁN NOTIFICADOS DE IGUAL MANERA DE LAS MODIFICACIONES O ACLARACIONES CORRESPONDIENTES. ESTOS PLAZOS SERÁN FIJADOS EN LAS BASES*” Y AL ART. 50, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE EXPRESA: “*LAS ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O CONCURSO SERÁN NOTIFICADAS POR MEDIO DE LA UACI A LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO BASES, COMO REGLA GENERAL, EN EL PLAZO FIJADO EN LAS BASES, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY, CUANDO POR SITUACIONES EXCEPCIONALES NO FUESE POSIBLE CUMPLIR CON DICHO PLAZO, LA ADENDA PODRÁ AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, LA **ADENDA N° 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000005**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS**

SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS" Y DE CONFORMIDAD AL ART. 50, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN "AUDITORÍA"

(VIERNES 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

4.1.1. Informe referente al: "Examen especial al Servicio de Ginecología Oncológica".

El relator de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, Jefe del Departamento Auditoría Operativa General, sometió a conocimiento y consideración el informe referente al: **"Examen especial al Servicio de Ginecología Oncológica"**, el cual consistió en evaluar la oportunidad en la programación de citas y realización de cirugías a pacientes con enfermedades neoplásicas malignas que afectan los órganos de la reproducción femenina y las mamas, así como el funcionamiento adecuado del sistema de referencia y retorno de pacientes, y la optimización de los recursos asignados al servicio. Durante la presentación dio a conocer: introducción, objetivo general, objetivos específicos, alcance y resultados, identificándose dos (2) hallazgos y dos (2) recomendaciones, las cuales dio a conocer ampliamente. Para finalizar, detalló las conclusiones generales y la recomendación general siguiente: Que la Dirección General requiera a la Subdirección de Salud para que, por medio de la División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud a través del Departamento Monitoreo y Gestión de Redes Integrales e Integradas de Salud, brinde seguimiento al cumplimiento de los planes de acción presentados por la Jefatura del Departamento de Oncología y del Servicio de Ginecología Oncológica del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe referente al: "Examen especial al Servicio de Ginecología Oncológica", el cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2596.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, REFERENTE A: “**EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA**”, Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA”, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A: “**EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** PARA QUE, POR MEDIO DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO MONITOREO Y GESTIÓN DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD, BRINDE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA Y DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES SEGÚN SE DETALLA:

| Nombre del Hallazgo/Recomendación | NOMBRE DEL RESPONSABLE | CARGO DE RESPONSABLES |
|---|------------------------|-----------------------|
| No. 1 ADMINISTRACIÓN INADECUADA DE LA AGENDA MÉDICA DEL PERSONAL MÉDICO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA | | |
| <p>[REDACTED]</p> | <p>[REDACTED]</p> | <p>[REDACTED]</p> |

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | | |
| <p>[REDACTED]</p> | <p>[REDACTED]</p> | <p>[REDACTED]</p> |

3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN CASO DE NO CUMPLIRSE LAS RECOMENDACIONES DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, representante del Ministerio de Economía, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 – 11:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.2.1. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la licitación pública N° 2G22000025, denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de División de Planificación y Monitoreo de Suministros, hizo del conocimiento el informe de justificación y presupuesto para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**, con el objetivo de: garantizar el abastecimiento ininterrumpido de los servicios de alimentación necesarios para contribuir al tratamiento de los derechohabientes hospitalizados como coadyuvante del tratamiento médico prescrito, proporcionando los alimentos preparados de acuerdo a su patología base durante su estadía intrahospitalaria o realización de procedimientos ambulatorios y para alimentación de personal con derecho a la prestación en especie en cumplimiento a la Cláusula 41 del Contrato Colectivo de Trabajo, el cual dispone que el ISSS proporcionará alimentación a los trabajadores a su servicio nombrados o destacados en los centros de atención hospitalaria incluyendo al personal de apoyo y mantenimiento cuando laboren en jornadas ordinarias continuas diurnas y nocturnas. También, expuso la valoración del riesgo de abastecimiento; las coberturas actuales por códigos, en total son 37 códigos a tramitar en esta gestión, con una asignación presupuestaria de \$2,512,634.22; se cubrirá la necesidad para 12 meses y permitirá abastecer desde abril del 2022 hasta marzo del 2023. Por otra parte, dio a conocer los antecedentes

del proceso; precios y presupuesto; cobertura; estimación de necesidades; y aspecto importante a considerar en el proceso de compra.

El relator informó que en la comisión de trabajo la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **licitación pública N° 2G22000025**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**. Dio a conocer las asignaciones presupuestarias preliminares para el 2022 de \$1,884,483.99, y 2023 de \$628,150.23 haciendo un total de \$2,512,634.22, correspondiente a treinta y siete (37) códigos solicitados por el Hospital Amatepec y Hospital General. Expuso lo que se ha establecido en las bases de licitación: formas de ofertar; especificaciones técnicas; evaluación de la oferta técnica; vigencia del contrato; plazo de ejecución del servicio; orden de inicio; administrador del contrato; garantías requeridas; y forma de pago. Por otra parte, dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación, así como los nombres de las personas que serán nombradas como administradores del contrato; y las fechas estimadas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las bases para la licitación pública N° 2G22000025. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente

ACUERDO #2021-2597.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES** PARA LA **licitación pública N° 2G22000025**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO ININTERRUMPIDO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN NECESARIOS PARA CONTRIBUIR AL TRATAMIENTO DE LOS DERECHOHABIENTES HOSPITALIZADOS COMO COADYUVANTE DEL TRATAMIENTO MÉDICO PRESCRITO, PROPORCIONANDO DE ALIMENTOS PREPARADOS DE ACUERDO A SU

PATOLOGÍA BASE DURANTE SU ESTADÍA INTRAHOSPITALARIA O REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAL CON DERECHO A LA PRESTACIÓN EN ESPECIE EN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA 41 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EL CUAL DISPONE QUE EL ISSS PROPORCIONARÁ ALIMENTACIÓN A LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO NOMBRADOS O DESTACADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA INCLUYENDO AL PERSONAL DE APOYO Y MANTENIMIENTO CUANDO LABOREN EN JORNADAS ORDINARIAS CONTINUAS DIURNAS Y NOCTURNAS.

VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO

AL NO CONTAR CON EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN IMPACTARÍA NEGATIVAMENTE EN LA RECUPERACIÓN DE LOS PACIENTES POR FALTA DE ALIMENTACIÓN ADECUADA PARA SU PRONTA RECUPERACIÓN Y ADEMÁS, SE VIOLENTARÍA EL DERECHO QUE SEGÚN CLAUSULA N° 41 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE TIENEN A ESTA PRERROGATIVA LOS EMPLEADOS QUE LABORAN EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN.

EN TOTAL SON 37 CÓDIGOS A TRAMITAR EN ESTA GESTIÓN.

CON LA GESTIÓN DE COMPRA PLANIFICADA SE CUBRIRÁ LA NECESIDAD PARA 12 MESES Y PERMITIRÁ ABASTECER DESDE ABRIL DEL 2022 HASTA MARZO DEL 2023, CONSIDERANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRÁMITE DE COMPRA DE 12 MESES.

ESTIMACIÓN DE NECESIDADES

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DIETAS PREPARADAS) ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL PERSONAL Y PACIENTES INGRESADOS EN HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DE HOSPITAL GENERAL, LA CANTIDAD Y TIPO DE DIETAS ESTÁN ACORDES A LA NECESIDAD REQUERIDA POR CADA CENTRO DE ATENCIÓN, EN BASE PROYECCIÓN REALIZADA POR CADA ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETAS EN LOS HOSPITALES, CONFORME LA NECESIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN.

PERÍODOS FISCALES

LA UNIDAD JURÍDICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO A LA ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2019-2195NOV., CONTENIDO EN EL ACTA NO 3873, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDÓ HACER LAS CONSULTAS SOBRE LA ANTERIOR POSIBILIDAD, ES DECIR, DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ASÍ MISMO, EN CASO DE SER FACTIBLE LO ANTERIOR, SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES, POR EJEMPLO DIECIOCHO MESES; SE REALIZÓ CONSULTAS A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA.

POR SU PARTE LA CORTE DE CUENTAS ES DE LA OPINIÓN QUE: “(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43

LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE SE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN PROVISIONAR LOS FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN). A LA VEZ HIZO REFERENCIA A QUE EN LOS CASOS QUE SE SOBREPASE EL AÑO FISCAL, DEBE CUMPLIRSE CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ATINENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ES DECIR APLICARSE LA NORMATIVA JURÍDICO APLICABLE, ARTS. 32 42 Y 45 DE LA LEY AFI Y ART. 55 Y SIGUIENTES DE SU REGLAMENTO.

SE CONSULTÓ AL MINISTERIO DE HACIENDA SI EL ISSS PUEDE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO POR 12 MESES EN DOS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS, Y SI SE PUEDE LO ANTERIOR, SI PODRÍA CON LA CONTRATACIÓN POR 18 MESES, SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

“(…) LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTE, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS, ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI..... LA NORMATIVA VIGENTE (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (...)”

EN RELACIÓN A LAS OPINIONES DE LA CORTE DE CUENTAS Y MINISTERIO DE HACIENDA, PUEDE DECIRSE QUE, LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES (LACAP), ASÍ COMO PRESUPUESTARIA (LEY AFI Y SU REGLAMENTO) NO RESTRINGEN LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO PUEDA SER EJECUTADO EN DIFERENTES PERÍODOS FISCALES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LOS CONTRATOS UNA VEZ SE ADQUIERA LA OBLIGACIÓN; POR LO TANTO, EL ISSS PUEDE REALIZAR CONTRATOS QUE SOBREPASEN UN EJERCICIO FISCAL. (FUENTE DPYMS).

DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000025, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000025, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO NUEVE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000025, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO DIEZ DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.2. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la **base para la licitación pública N° 2G22000031**, denominada: “**SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS,**

HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de División de Planificación y Monitoreo de Suministro, hizo del conocimiento el informe de justificación, presupuesto para el **SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**; con el objetivo de: garantizar el abastecimiento ininterrumpido de insumos necesarios en la preparación de diferentes tipos de dietas corrientes y terapéuticas (blanda, renal, diabética, puré, licuados, etc.), que se proporciona a derechohabientes ya que constituye parte del tratamiento necesario para su recuperación como coadyuvante del tratamiento médico prescrito, proporcionando alimentos preparados de acuerdo a su patología base durante su estadía intrahospitalaria o realización de procedimientos ambulatorios y para personal Institucional con derecho a la prestación en especie, haciendo cumplir la Cláusula 41 del Contrato Colectivo de Trabajo, el cual dispone que el ISSS proporcionará alimentación a los trabajadores a sus servicio nombrados o destacados en los Centros de Atención hospitalaria incluyendo al personal de apoyo y mantenimiento cuando laboren en jornadas ordinarias continuas diurnas y nocturnas. También expuso la valoración del riesgo de abastecimiento; las coberturas actuales por códigos. Informó que, en total son 59 códigos a tramitar en esta gestión, que cubrirá la necesidad para 12 meses desde abril 2022 hasta marzo 2023, con una asignación presupuestaria de \$487,616.18; dio a conocer los antecedentes del proceso, precios y presupuesto, cobertura; y estimación de necesidades

El relator informó que en la comisión de trabajo la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **licitación pública N° 2G22000031**, denominada: **“SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Dio a conocer las asignaciones presupuestarias, la preliminar para el 2022 es de \$365,771.42, para el 2023 de \$121,844.76, haciendo un total de \$487,616.18 correspondiente a cincuenta y nueve (59) códigos solicitados por el servicio de Alimentación y Dietas Central, los hospitales regionales de Sonsonate y Santa Ana. Por otra parte, expuso lo establecido en las bases de licitación: formas de ofertar; especificaciones técnicas; especificaciones técnicas que deberá cumplir el código ofertado; parámetros para el análisis microbiológico; parámetros para la verificación de peso y medida; parámetros de características organolépticas; evaluación de la oferta técnica; vigencia del contrato; administrador del contrato; garantías requeridas; y forma de pago. Además, dio a conocer los nombres de las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación, así como los que serán nombrados como administradores del contrato, finalmente las fechas estimadas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las bases para la licitación pública N° 2G22000031. Las cuales fueron respaldadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente

ACUERDO #2021-2598.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000031, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO ININTERRUMPIDO DE INSUMOS NECESARIOS EN LA PREPARACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE DIETAS CORRIENTES Y TERAPÉUTICAS (BLANDA, RENAL, DIABÉTICA, PURÉ, LICUADOS, ETC.), QUE SE PROPORCIONA A DERECHOHABIENTES YA QUE CONSTITUYE PARTE DEL TRATAMIENTO NECESARIO PARA SU RECUPERACIÓN COMO COADYUVANTE DEL TRATAMIENTO MÉDICO PRESCRITO, PROPORCIONANDO ALIMENTOS PREPARADOS DE ACUERDO A SU PATOLOGÍA BASE DURANTE SU ESTADÍA INTRAHOSPITALARIA O REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y PARA PERSONAL INSTITUCIONAL CON DERECHO A LA PRESTACIÓN EN ESPECIE, HACIENDO CUMPLIR LA CLÁUSULA 41 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, EL CUAL DISPONE QUE EL ISSS PROPORCIONARÁ ALIMENTACIÓN A LOS TRABAJADORES A SUS SERVICIO NOMBRADOS O DESTACADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA INCLUYENDO AL PERSONAL DE APOYO Y MANTENIMIENTO CUANDO LABOREN EN JORNADAS ORDINARIAS CONTINUAS DIURNAS Y NOCTURNAS.

VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO

EN TOTAL SON 59 CÓDIGOS A TRAMITAR EN ESTA GESTIÓN.

CON LA GESTIÓN DE COMPRA PLANIFICADA SE CUBRIRÁ LA NECESIDAD PARA 12 MESES Y PERMITIRÁ ABASTECER DESDE ABRIL 2022 HASTA MARZO 2023, CONSIDERANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRÁMITE DE COMPRA DE 12 MESES.

CON EL TRÁMITE DE COMPRA, SE LOGRARÁ EL CUMPLIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE RACIONES ALIMENTICIAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUE DISTRIBUYEN ALIMENTOS ELABORADOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, HOSPITAL REGIONAL SONSONATE, Y SECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS CENTRAL ; QUE BRINDA SERVICIO A HOSPITAL 1° DE MAYO, HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO, HOSPITAL POLICLINICO ARCE Y PERSONAL DE HOSPITAL GENERAL, SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS, LAVANDERÍA CENTRAL Y MANTENIMIENTO METROPOLITANO.

ESTIMACIÓN DE NECESIDADES

LAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS POR LOS USUARIOS (SECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIO DE APOYO; ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LOS HOSPITALES REGIONAL DE SANTA ANA Y SONSONATE) EN BASE CONSUMOS ACTUALIZADOS ACORDE A NECESIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN.

PERÍODOS FISCALES

LA UNIDAD JURÍDICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO A LA ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2019-2195NOV., CONTENIDO EN EL ACTA NO 3873, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDÓ HACER LAS CONSULTAS SOBRE LA ANTERIOR POSIBILIDAD, ES DECIR, DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ASÍ MISMO, EN CASO DE SER FACTIBLE LO ANTERIOR, SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES, POR EJEMPLO DIECIOCHO MESES; SE REALIZÓ CONSULTAS A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA.

POR SU PARTE LA CORTE DE CUENTAS ES DE LA OPINIÓN QUE: “(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43 LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE SE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN PROVISIONAR LOS FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN). A LA VEZ HIZO REFERENCIA A QUE EN LOS CASOS QUE SE SOBREPASE EL AÑO FISCAL, DEBE CUMPLIRSE CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ATINENTES ANTE LAS AUTORIDADES

COMPETENTES, ES DECIR APLICARSE LA NORMATIVA JURÍDICO APLICABLE, ARTS. 32 42 Y 45 DE LA LEY AFI Y ART. 55 Y SIGUIENTES DE SU REGLAMENTO.

SE CONSULTÓ AL MINISTERIO DE HACIENDA SI EL ISSS PUEDE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO POR 12 MESES EN DOS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS, Y SI SE PUEDE LO ANTERIOR, SI PODRÍA CON LA CONTRATACIÓN POR 18 MESES, SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

“(…) LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTE, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS, ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI..... LA NORMATIVA VIGENTE (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (...)”

EN RELACIÓN A LAS OPINIONES DE LA CORTE DE CUENTAS Y MINISTERIO DE HACIENDA, PUEDE DECIRSE QUE, LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES (LACAP), ASÍ COMO PRESUPUESTARIA (LEY AFI Y SU REGLAMENTO) NO RESTRINGEN LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO PUEDA SER EJECUTADO EN DIFERENTES PERÍODOS FISCALES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LOS CONTRATOS UNA VEZ SE ADQUIERA LA OBLIGACIÓN; POR LO TANTO, EL ISSS PUEDE REALIZAR CONTRATOS QUE SOBREPASEN UN EJERCICIO FISCAL. (FUENTE DPYMS).

DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LA BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000031, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000031, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ*

EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000031, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.3. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la licitación pública N° 2G22000015, denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de División de Planificación y Monitoreo de Suministro, hizo del conocimiento el informe de justificación y presupuesto para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS**; con el objetivo de: garantizar el abastecimiento ininterrumpido de los servicios de alimentación necesarios para contribuir al tratamiento de los derechohabientes hospitalizados como coadyuvante del tratamiento médico prescrito, proporcionando de alimentos preparados de acuerdo a su patología base durante su estadía intrahospitalaria o realización de procedimientos ambulatorios y para alimentación de personal con derecho a la prestación en especie en cumplimiento a la Cláusula 41 del Contrato Colectivo de Trabajo el cual dispone que el ISSS

proporcionará alimentación a los trabajadores a su servicio nombrados o destacados en los centros de atención hospitalaria incluyendo al personal de apoyo y mantenimiento cuando laboren en jornadas ordinarias continuas diurnas y nocturnas. Expuso la valoración del riesgo de abastecimiento; las coberturas actuales por códigos, son 45 códigos incluidos en este proceso, con un presupuesto de \$619,378.56, se cubrirá la necesidad para 12 meses desde marzo 2022 hasta febrero del 2023: Dio a conocer los antecedentes del proceso; precios y presupuesto; cobertura y estimación de necesidades.

El relator informó que en la comisión de trabajo la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases para la licitación pública N° 2G22000015**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”**. Dio a conocer las fechas del proceso; la asignación presupuestaria preliminar 2022 de \$516,148.61 y 2023 de \$103,229.95 haciendo un total de \$619,378.56 correspondiente a cuarenta y cinco (45) códigos, solicitados por el Hospital Policlínico Zacamil y Hospital Policlínico Roma. Por otra parte, expuso lo que se establece en las bases de licitación: formas de ofertar; especificaciones técnicas; evaluación técnica; vigencia del contrato; plazo de ejecución del servicio; orden de inicio; administrador del Contrato; garantías requeridas. También, hizo del conocimiento los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación; y de las personas que serán nombradas como administradores del contrato.

El licenciado Martínez Portillo informó que se hizo el ajuste en la asignación presupuestaria para que fuera conforme a los periodos que se ejecutarán.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las bases para la licitación pública N° 2G22000015. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente

ACUERDO #2021-2599.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000015, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLINICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y

VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO ININTERRUMPIDO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN NECESARIOS PARA CONTRIBUIR AL TRATAMIENTO DE LOS DERECHOHABIENTES HOSPITALIZADOS COMO COADYUVANTE DEL TRATAMIENTO MÉDICO PRESCRITO, PROPORCIONANDO DE ALIMENTOS PREPARADOS DE ACUERDO A SU PATOLOGÍA BASE DURANTE SU ESTADÍA INTRAHOSPITALARIA O REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAL CON DERECHO A LA PRESTACIÓN EN ESPECIE EN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA 41 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EL CUAL DISPONE QUE EL ISSS PROPORCIONARÁ ALIMENTACIÓN A LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO NOMBRADOS O DESTACADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA INCLUYENDO AL PERSONAL DE APOYO Y MANTENIMIENTO CUANDO LABOREN EN JORNADAS ORDINARIAS CONTINUAS DIURNAS Y NOCTURNAS.

VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO

EN TOTAL SON 45 CÓDIGOS A TRAMITAR EN ESTA GESTIÓN.

CON LA GESTIÓN DE COMPRA PLANIFICADA SE CUBRIRÁ LA NECESIDAD PARA 12 MESES Y PERMITIRÁ ABASTECER DESDE MARZO DEL 2022 HASTA FEBRERO DEL 2023, CONSIDERANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRÁMITE DE COMPRA DE 12 MESES.

ESTIMACIÓN DE NECESIDADES

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DIETAS PREPARADAS) ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL PERSONAL Y PACIENTES INGRESADOS EN LOS HOSPITALES POLICLINICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS, LA CANTIDAD Y TIPO DE DIETAS ESTÁN ACORDES A LA NECESIDAD REQUERIDA POR CADA CENTRO DE ATENCIÓN, EN BASE PROYECCIÓN REALIZADA POR CADA ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETAS EN LOS HOSPITALES, CONFORME LA NECESIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN.

PERÍODOS FISCALES

LA UNIDAD JURÍDICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO A LA ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2019-2195NOV., CONTENIDO EN EL ACTA NO 3873, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDÓ HACER LAS CONSULTAS SOBRE LA ANTERIOR POSIBILIDAD, ES DECIR, DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ASÍ MISMO, EN CASO DE SER FACTIBLE LO ANTERIOR, SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES, POR EJEMPLO DIECIOCHO MESES; SE REALIZÓ CONSULTAS A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA.

POR SU PARTE LA CORTE DE CUENTAS ES DE LA OPINIÓN QUE: “(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43 LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE SE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN PROVISIONAR LOS FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN). A LA VEZ HIZO REFERENCIA A QUE EN LOS CASOS QUE SE SOBREPASE EL AÑO FISCAL, DEBE CUMPLIRSE CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ATINENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ES DECIR APLICARSE LA NORMATIVA JURÍDICO APLICABLE, ARTS. 32 42 Y 45 DE LA LEY AFI Y ART. 55 Y SIGUIENTES DE SU REGLAMENTO.

SE CONSULTÓ AL MINISTERIO DE HACIENDA SI EL ISSS PUEDE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO POR 12 MESES EN DOS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS, Y SI SE PUEDE LO ANTERIOR, SI PODRÍA CON LA CONTRATACIÓN POR 18 MESES, SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

“(...) LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTE, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS, ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI..... LA NORMATIVA VIGENTE (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (...)”

EN RELACIÓN A LAS OPINIONES DE LA CORTE DE CUENTAS Y MINISTERIO DE HACIENDA, PUEDE DECIRSE QUE, LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES (LACAP), ASÍ COMO PRESUPUESTARIA (LEY AFI Y SU REGLAMENTO) NO RESTRINGEN LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO PUEDA SER EJECUTADO EN DIFERENTES PERÍODOS FISCALES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LOS

CONTRATOS UNA VEZ SE ADQUIERA LA OBLIGACIÓN; POR LO TANTO, EL ISSS PUEDE REALIZAR CONTRATOS QUE SOBREPASEN UN EJERCICIO FISCAL. (FUENTE DPYMS).

DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LA BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000015, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLINICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000015, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLINICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TRECE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000015, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLINICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO CATORCE DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.4. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la licitación pública N° 2Q22000022, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE I”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de División de Planificación y Monitoreo de Suministro, hizo del conocimiento el informe de justificación, presupuesto para la **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE I**, en el cual se incluye la necesidad de instrumental quirúrgico utilizados en procedimientos de cirugía, pequeña cirugía, curaciones, etc., con el objetivo de abastecer de instrumental quirúrgico de calidad a las diferentes dependencias a nivel nacional con la finalidad brindar atención a derechohabientes que necesiten de los diferentes servicios que requieren uso de este tipo de instrumentos, los cuales además son un soporte para el cirujano y/o médico que realiza los diferentes procesos incluidos en el portafolio de servicio de 44 centros de atención a nivel nacional. Expuso la valoración del riesgo de abastecimiento; antecedentes del proceso; detalle de los 57 códigos a gestionar; estimación de necesidades. La compra de este tipo de instrumentos se realiza con una periodicidad de 3 a 5 años por la proyección de su vida útil los reemplazos son clave para mantener la calidad en los procedimientos donde éstos son requeridos. precios y presupuesto, para determinar los precios unitarios para los 57 códigos fue considerada la recomendación de OIM, dando como resultado una asignación del presupuesto para esta gestión de \$453,944.86; y la cobertura, fecha esperada para recibir primera entrega: mayo 2022, considerando hoja de ruta de Gestión de Compra.

El relator informó que en la comisión de trabajo la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **licitación pública N° 2Q22000022**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE I**”. Dio a conocer las fechas del proceso; la asignación presupuestaria preliminar de \$453,944.86 correspondiente a cincuenta y siete (57) códigos, solicitados por cuarenta y cuatro dependencias a nivel nacional. Por otra parte, informó sobre lo que establecen las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación técnica; vigencia del contrato; administrador del contrato; garantías requeridas; y forma de pago. También mencionó los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y de las personas que serán nombradas como administradores de contrato.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las bases para la licitación pública N° 2Q22000022. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente

ACUERDO #2021-2600.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000022, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE I**” Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA BASE CORRESPONDIENTE, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2022, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10 LETRA F Y ARTÍCULO 20 BIS DE LA LACAP Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “ABASTECER DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE CALIDAD A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ATENCIÓN A DERECHOHABIENTES QUE NECESITEN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE REQUIEREN USO DE ESTE TIPO DE INSTRUMENTOS, LOS CUALES ADEMÁS SON UN SOPORTE PARA EL CIRUJANO Y/O MÉDICO QUE REALIZA LOS DIFERENTES PROCESOS INCLUIDOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO POR NIVEL DE ATENCIÓN, BENEFICIANDO A 44 DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL (FUENTE DPYMS)”.

Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000022, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE I**”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000022, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE I**”, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000022, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE I**” SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN

RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.5. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la licitación pública N° 2Q22000023, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE II”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de División de Planificación y Monitoreo de Suministro, hizo del conocimiento el informe de justificación, presupuesto para la **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE II**, en el cual se incluye la necesidad de instrumental quirúrgico utilizados en procedimientos de cirugía, pequeña cirugía, curaciones, etc., con el objetivo de abastecer de instrumental quirúrgico de calidad a las diferentes dependencias a nivel nacional con la finalidad brindar atención a derechohabientes que necesiten de los diferentes servicios que requieren uso de este tipo de instrumentos, los cuales además son un soporte para el cirujano y/o médico que realiza los diferentes procesos incluidos en el portafolio de servicio por nivel de atención. La compra del instrumental quirúrgico en este proceso asegura el acceso oportuno de los servicios requeridos por el paciente, evitando quejas y demandas de insatisfacción del paciente y sus familiares. Los centros de atención que requieren de este servicio en 44 centros de atención del ISSS, a nivel nacional. Expuso la valoración del riesgo de abastecimiento; antecedentes del proceso, la gestión de compra contiene 39 códigos, las cantidades a compra han sido validadas por cada centro de atención; en el período de tiempo reflejado, se demuestra que el último proceso de compra por licitación pública fue en 2018 y al ser instrumental reutilizable se considera una vida útil mínima de aproximadamente 3 a 5 años, por lo que el presente proceso de compra corresponde a nuevas necesidades y reemplazo. Mostró el detalle de códigos a gestionar, presentó cuadro con los 39 códigos incluidos en el proceso, con una asignación presupuestaria de \$473,479.40; estimación de necesidades; precios y presupuesto. Mencionó que para determinar los precios unitarios para cada código se consideró la recomendación del informe de Precios referencia de la OIM; cobertura, fecha esperada para recibir primera entrega: mayo 2022 considerando hoja de ruta de Gestión de Compra.

Informó que en la comisión de trabajo la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases para la licitación pública base para la licitación pública N° 2Q22000023**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE II**”. Dio a conocer la asignación presupuestaria preliminar para el 2022 de **\$473,479.40**, correspondiente a **treinta y nueve (39) códigos** solicitados por cuarenta (40) dependencias a nivel nacional. Por otra parte, informó sobre el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; evaluación de la muestra del producto; vigencia del contrato; administrador del contrato; garantías requeridas; y forma de Pago. También dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación; personas que serán nombradas como administrador de contrato para este proceso; y las fechas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las bases para la licitación pública N° 2Q22000023. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente

ACUERDO #2021-2601.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000023**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE II**”, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2022, Y LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE HA PLANIFICADO LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE II”, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA, PEQUEÑA CIRUGÍA, CURACIONES, ETC. PARA 40 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL. **OBJETIVO:** ABASTECER DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE CALIDAD A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL CON LA FINALIDAD BRINDAR ATENCIÓN A PACIENTES QUE NECESITEN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE REQUIEREN USO DE ESTE TIPO DE INSTRUMENTOS, LOS CUALES ADEMÁS SON UN SOPORTE PARA EL CIRUJANO Y/O MÉDICO QUE REALIZA LOS DIFERENTES PROCESOS INCLUIDOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO

POR NIVEL DE ATENCIÓN. **VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO:** LA PRESENTE GESTIÓN INCLUYE COMPRA DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DICHO TIPO ES CONSIDERADO REUTILIZABLE, POR LO QUE NO SE APLICA EL CONCEPTO DE COBERTURA; ASÍ MISMO LAS CANTIDADES QUE CONTEMPLA DENTRO DE ESTE PROCESO POSEE NECESIDADES NUEVAS, ASÍ COMO REEMPLAZOS. CABE MENCIONAR QUE LA COMPRA DE ESTE TIPO DE INSTRUMENTOS SE VE DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LAS TÉCNICAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS VIGENTES A LA FECHA POR LO QUE EL CONCEPTO DE CAMBIOS Y/O REEMPLAZOS EN LOS CASOS QUE SE CUENTA CON INSTRUMENTAL CON VIDA ÚTIL OBEDECE A ESTA CONDICIÓN.

ESTIMACIÓN DE NECESIDADES: LA ESTIMACIÓN DE NECESIDADES ES REFLEJO DE VALIDACIONES CON LAS DEPENDENCIAS INCLUIDAS, LA COMPRA DE ESTE TIPO DE INSTRUMENTOS SE VE DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LAS TÉCNICAS Y CAMBIOS DE TECNOLOGÍA; YA QUE LA COMPRA DE ESTE TIPO DE INSTRUMENTOS SE REALIZA CON UNA PERIODICIDAD DE 3 A 5 AÑOS POR LA PROYECCIÓN DE SU VIDA ÚTIL LOS REEMPLAZOS SON CLAVE PARA MANTENER LA CALIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DONDE ÉSTOS SON REQUERIDOS.”

DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000023, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE II”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000023, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE II”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE DICE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000023, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE II”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, EL CUAL SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL

INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.6. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la licitación pública N° 2Q22000026, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE III”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de División de Planificación y Monitoreo de Suministro, hizo del conocimiento el informe de justificación, presupuesto para la **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE III**; en el cual se incluye la necesidad de instrumental quirúrgico utilizados en procedimientos de cirugía, pequeña cirugía, curaciones, etc. para 19 dependencias del ISSS a nivel nacional, con el objetivo de abastecer de instrumental quirúrgico de calidad a las diferentes dependencias a nivel nacional con la finalidad brindar atención a derechohabientes que necesiten de los diferentes servicios que requieren uso de este tipo de instrumentos, los cuales además son un soporte para el cirujano y/o médico que realiza los diferentes procesos incluidos en el portafolio de servicio por nivel de atención. La compra del instrumental quirúrgico en este proceso asegura el acceso oportuno de los servicios requeridos por el paciente, evitando quejas y demandas de insatisfacción del paciente y sus familiares. Son 19 centros de atención que requieren de este servicio en la red del ISSS. Expuso la valoración del riesgo de abastecimiento, la compra de este tipo de instrumentos se ve directamente relacionado con las técnicas y nuevas tecnologías vigentes a la fecha por lo que el concepto de cambios y/o reemplazos en los casos que se cuenta con instrumental con vida útil obedece a esta condición; antecedentes del proceso, la gestión de compra contiene 34 códigos, las cantidades a comprar han sido validadas por cada centro de atención, al ser instrumental reutilizable se considera una vida útil mínima de aproximadamente 3 a 5 años; estimación de necesidades, mencionó que la compra de este tipo de instrumentos se realiza con una periodicidad de 3 a 5 años por la proyección de su vida útil los reemplazos son clave para mantener la calidad en los procedimientos donde éstos son requeridos; precios y presupuesto, indicó que para determinar los precios unitarios para cada código se consideró la recomendación del informe de Precios referencia de la OIM, determinando una asignación presupuestaria de \$148,284.28; y cobertura, fecha esperada para recibir primera entrega: mayo 2022 considerando hoja de ruta de gestión de compra.

El relator informó que en la comisión de trabajo la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **licitación pública N° 2Q22000026**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE III”**; Dio a conocer las fechas del proceso; la asignación presupuestaria preliminar del 2022 de \$148,284.28 correspondiente a treinta y cuatro (34) códigos, solicitados por diecinueve (19) dependencias a nivel nacional. Presentó el contenido de las bases: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; vigencia de contrato; administrador del contrato; y garantías requeridas. Por otra parte, dio a conocer los responsables de la elaboración de las bases de bases y de las personas que serán nombradas como administradores de contrato.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las bases para la licitación pública N° 2Q22000026. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente

ACUERDO #2021-2602.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE **BASES**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2022, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y ART. 20 BIS DE LA LACAP, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: SE HA PLANIFICADO LA **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE III**”, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA, PEQUEÑA CIRUGÍA, CURACIONES, ETC. PARA 19 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL.

EL OBJETIVO ES ABASTECER DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE CALIDAD A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL CON LA FINALIDAD BRINDAR ATENCIÓN A PACIENTES QUE NECESITEN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE REQUIEREN USO DE ESTE TIPO DE INSTRUMENTOS, LOS CUALES ADEMÁS SON UN SOPORTE PARA EL CIRUJANO Y/O MÉDICO QUE REALIZA LOS DIFERENTES PROCESOS INCLUIDOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIO POR NIVEL DE ATENCIÓN.

LA COMPRA DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO EN ESTE PROCESO ASEGURA EL ACCESO OPORTUNO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL PACIENTE, EVITANDO QUEJAS Y DEMANDAS DE INSATISFACCIÓN DEL PACIENTE Y SUS FAMILIARES. LA PRESENTE GESTIÓN INCLUYE COMPRA DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DICHO TIPO ES CONSIDERADO REUTILIZABLE, POR LO QUE NO SE APLICA EL CONCEPTO DE COBERTURA; ASÍ MISMO LAS CANTIDADES QUE CONTEMPLA DENTRO DE ESTE PROCESO POSEE NECESIDADES NUEVAS, ASÍ COMO REEMPLAZOS.

CABE MENCIONAR QUE LA COMPRA DE ESTE TIPO DE INSTRUMENTOS SE VE DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LAS TÉCNICAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS VIGENTES A LA FECHA POR LO QUE EL CONCEPTO DE CAMBIOS Y/O REEMPLAZOS EN LOS CASOS QUE SE CUENTA CON INSTRUMENTAL CON VIDA ÚTIL OBEDECE A ESTA CONDICIÓN.

LA GESTIÓN DE COMPRA CONTIENE 34 CÓDIGOS DE LOS CUALES 12 DE ELLOS SEGÚN EL INFORME OIM-2020-08-45GR REPORTAN UN PROVEEDOR, CONTENIENDO EL RESTO 2 O MÁS PROVEEDORES.

CABE MENCIONAR QUE EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO INCLUIDO ES UTILIZADO EN CIRUGÍA PLÁSTICA Y MAXILOFACIAL.

LA ESTIMACIÓN DE NECESIDADES ES REFLEJO DE VALIDACIONES CON LAS DEPENDENCIAS INCLUIDAS, LA COMPRA DE ESTE TIPO DE INSTRUMENTOS SE VE DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LAS TÉCNICAS Y CAMBIOS DE TECNOLOGÍA; YA QUE LA COMPRA DE ESTE TIPO DE INSTRUMENTOS SE REALIZA CON UNA PERIODICIDAD DE 3 A 5 AÑOS POR LA PROYECCIÓN DE SU VIDA ÚTIL LOS REEMPLAZOS SON CLAVE PARA MANTENER LA CALIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DONDE ÉSTOS SON REQUERIDOS.

CABE MENCIONAR QUE EL INSTRUMENTAL ES UTILIZADO EN DIFERENTES PROCEDIMIENTOS NO ES EXCLUSIVO EN CIRUGÍA, TAMBIÉN ES UTILIZADO EN CURACIONES, RETIRO DE PUNTOS, EN PROCESOS DIAGNÓSTICOS, ETC. (FUENTE DPYMS).

DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000026, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE III”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000026, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE III”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO

PRESENTADO POR UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000026, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARTE III**” SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, EL CUAL SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.7. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000006, denominada: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2G22000006**, denominada: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”. Para lo cual, informó que el Consejo Directivo aprobó las bases de la licitación pública antes referida en el Acuerdo #2021-1910.AGO., contenido en Acta N° 3992, de fecha 23 de agosto de 2021. Por otra parte, dio a conocer los nombres de los miembros de la CEO; las fechas del proceso; la asignación presupuestaria es de \$906,257.06, correspondiente a siete (7) códigos. Informó que, catorce (14) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales seis (6) presentaron ofertas, que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan: **adjudicar cinco (5) códigos**, 4 códigos por ser las ofertas menor en precio de las elegibles y 1 código por ser única oferta elegible, hasta por un monto total de \$415,403.90 incluido IVA, por haber cumplido las sociedades recomendadas con los documentos legales, administrativos, financieros, y técnicos, la evaluación financiera y técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia; también recomiendan **declarar desiertos dos (2) códigos**, 1 por recomendación de

la CEO y 1 código por no ofertar, por lo que, recomiendan gestionar un nuevo trámite de compra para los códigos descritos en el ordinal 2°), previa revisión de las necesidades con los usuarios respectivos.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000006. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente

ACUERDO #2021-2603.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO N° 2021-09-0412 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000006, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CINCO (5) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000006, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, POR HABER CUMPLIDO CON LOS DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, Y TÉCNICOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, SEGÚN RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (**US \$415,403.90**) **INCLUIDO IVA**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | U.M. SOLICITADA | CANT. SOLICITADA | OFERTANTE | MARCA | MODELO | PAIS DE ORIGEN | NOMBRE FABRICANTE | CANT. ADJUDICADA | PRECIO UNIT. OFERTADO | MONTO TOTAL OFERTADO |
|----|--------|------------------|-----------------------|-----------------|------------------|-----------|-------|--------|----------------|-------------------|------------------|-----------------------|----------------------|
|----|--------|------------------|-----------------------|-----------------|------------------|-----------|-------|--------|----------------|-------------------|------------------|-----------------------|----------------------|

| | | | | | | | | | | | | | |
|-------|-----------|---|--|-----|--------|--|-------------|-----------|-------------|--|--------|--------------|--------------|
| 1 | 90309004 | TACITA DE INICIACIÓN DE 4 ONZAS PARA CANASTILLA MATERNAL | TACITA DE INICIACIÓN DE 4 ONZAS PARA CANASTILLA MATERNAL | C/U | 21,194 | MARTINEZ GÓMEZ, JOSE RICARDO | HAPPY WORLD | NO APLICA | CHINA | POLYBEL | 21,194 | \$3.080000 | \$65,277.52 |
| 2 | 90309006 | EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA PARA CANASTILLA MATERNAL | EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA PARA CANASTILLA MATERNAL | C/U | 21,194 | MARTINEZ GÓMEZ, JOSE RICARDO | HAPPY WORLD | NO APLICA | CHINA | POLYBEL | 21,194 | \$7.500000 | \$158,955.00 |
| 3 | 90309018 | TOALLA INFANTIL DE BAÑO, UNISEX, CON GORRO PARA CANASTILLA MATERNAL | TOALLA INFANTIL DE BAÑO CON GORRO, UNISEX, COD.40047501000000. | C/U | 21,194 | ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C.V. | PACIFICO | N/A | EL SALVADOR | ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C.V. | 21,194 | \$4.070000 | \$86,259.58 |
| 4 | 150121011 | DYPER DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON 4 GANCHOS IMPERDIBLES (VARIEDAD DE COLORES). | DYPER TELA COLOR BLANCO | C/U | 84,778 | VENGO, SOCIEDAD S.A. DE C.V. | CIGÜEÑA | NO APLICA | GUATEMALA | MANUFACTURAS TEXTILES PERFECTA, S.A. | 84,778 | \$0.750000 | \$63,583.50 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | \$374,075.60 | |

B. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICA ELEGIBLE

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | U.M. SOLICITADA | CANT. SOLICITADA | OFERTANTE | MARCA | MODELO | PAIS DE ORIGEN | NOMBRE FABRICANTE | CANT. ADJUDICADA | PRECIO UNIT. OFERTADO | MONTO TOTAL OFERTADO |
|-------|-----------|---|-------------------------------|-----------------|------------------|---|-------|--------|----------------|---------------------|------------------|-----------------------|----------------------|
| 4 | 150116002 | BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS, IMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15X12X4" | BOLSA DE MANTA CON AGARRADERO | UN | 21,194 | VENGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | VENGO | N/A | EL SALVADOR | VENGO, S.A. DE C.V. | 21,194 | \$1.950000 | \$41,328.30 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | \$41,328.30 | |

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CÓDIGO 90309004, Y 150116002 SOBREPASAN EN MÁS DEL 10% EL VALOR PRESUPUESTADO (49.51% Y 38.48%), DE ACUERDO A PLANTILLA DE INFORME DE RAZONABILIDAD DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, "LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO. SIEMPRE EN LA MISMA PLANTILLA DETALLA QUE SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN ADQUIRIENDO UN MONTO HASTA DONDE LO PERMITA EL PRESUPUESTO, EVITANDO ASÍ QUE SE ENCAREZCA EL ABASTECIMIENTO POR LOS COSTOS DEL REPROCESO, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERA LA RECOMENDACIÓN, YA QUE ES UN BENEFICIO QUE SE LE ENTREGA A LA MADRE PARA SU RECIÉN NACIDO VIVO, SIEMPRE Y CUANDO SEA ATENDIDA EN CUALQUIERA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, YA SEA COMO COTIZANTE O BENEFICIARIA. LA BASE LEGAL DE ESTE BENEFICIO, SE ENCUENTRA EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL ART. 59, LITERAL E). LA PLANIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN INTERNA Y ENTREGA DE CANASTILLA MATERNAL A LAS MADRES DE LOS RECIÉN NACIDOS EN EL ISSS, ES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL "MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ENTREGA DE CANASTILLA MATERNAL".

EL PRECIO UNITARIO DEL CÓDIGO 90309006, SOBREPASA MENOS DEL 10% EL VALOR

PRESUPUESTADO (6.99%), DE ACUERDO A PLANTILLA DE INFORME DE RAZONABILIDAD DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, "EL PRECIO OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO.

CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SOCIEDAD

| No. OFERTA | SOCIEDAD/PERSONA NATURAL | NUMERO DE CÓDIGOS ADJUDICADOS | MONTO TOTAL ADJUDICADOS HASTA POR CON INCLUIDO US(\$) |
|------------|--|-------------------------------|---|
| 1 | JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ | 2 | \$224,232.52 |
| 2 | VENGO, S.A. DE C.V. | 2 | \$104,911.80 |
| 3 | ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN,S.A.DE C.V. | 1 | \$86,259.58 |
| | | MONTO TOTAL | \$415,403.90 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DOS (2) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

A) UN (1) CÓDIGO POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | U.M. SOLICITADA | CANT. SOLICITADA |
|--------|--|-----------------|------------------|
| 309017 | PERILLA DE HULE PARA CANASTILLA MATERNAL | C/U | 21,194 |

B) UN (1) CÓDIGO DESIERTO POR NO OFERTAR

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | U.M. SOLICITADA | CANT. SOLICITADA |
|----------|---|-----------------|------------------|
| 90309016 | TERMÓMETRO DIGITAL PARA CANASTILLA MATERNAL | C/U | 21,194.00 |

3°) NO CONSIDERAR PARA UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN A LOS OFERTANTES QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES EN LOS CÓDIGOS OFERTADOS, INDICADOS A CONTINUACIÓN:

a) OFERENTES CON INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | OFERTANTE | OBSERVACIONES |
|----|----------|--|---------------------|--|
| 1 | 90309004 | TACITA DE INICIACIÓN DE 4 ONZAS PARA CANASTILLA MATERNAL | HASGAL, S.A DE C.V. | NO SE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN POR TENER INCUMPLIMIENTOS EN RETRASOS DE ENTREGAS SUPERIORES A 60 DÍAS, Y NOTIFICADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES |
| 2 | 90309004 | TACITA DE INICIACIÓN DE 4 ONZAS PARA CANASTILLA MATERNAL | VENGO, S.A. DE C.V. | OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA |

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | OFERTANTE | OBSERVACIONES |
|----|-----------|---|--|---|
| 3 | 90309006 | EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA PARA CANASTILLA MATERNAL | HASGAL, S.A DE C.V. | NO SE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN POR TENER INCUMPLIMIENTOS EN RETRASOS DE ENTREGAS SUPERIORES A 60 DÍAS, Y NOTIFICADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES |
| 4 | 90309006 | EXTRACTOR MANUAL DE LECHE MATERNA PARA CANASTILLA MATERNAL | VENGO, S.A. DE C.V. | OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA |
| 5 | 90309018 | TOALLA INFANTIL DE BAÑO, UNISEX, CON GORRO PARA CANASTILLA MATERNAL | HASGAL, S.A. DE C.V. | NO SE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN POR TENER INCUMPLIMIENTOS EN RETRASOS DE ENTREGAS SUPERIORES A 60 DÍAS, Y NOTIFICADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES |
| 6 | 90309018 | TOALLA INFANTIL DE BAÑO, UNISEX, CON GORRO PARA CANASTILLA MATERNAL | VENGO, S.A. DE C.V. | OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA |
| 7 | 150116002 | BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS, IMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"X12"X4" | RAYONES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. | NO CUMPLE CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS SOLAMENTE PRESENTA UN AGARRADERO DE LOS 2 SOLICITADOS |
| 8 | 150116002 | BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS, IMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"X12"X4" | HASGAL, S.A. DE C.V. | NO SE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN POR TENER INCUMPLIMIENTOS EN RETRASOS DE ENTREGAS SUPERIORES A 60 DÍAS, Y NOTIFICADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES |
| 9 | 150116002 | BOLSA DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON AGARRADERO Y LOGO DEL ISSS, IMPRESO A UNA CARA, TAMAÑO APROXIMADO 15"X12"X4" | ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C.V. | NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, SE SOLICITÓ : 15*12*24" OFERTA 12X13" |
| 10 | 150121011 | DYPER DE TELA PARA CANASTILLA MATERNAL CON 4 GANCHOS IMPERDIBLES (VARIEDAD DE COLORES). | HASGAL, S.A DE C.V. | NO SE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN POR TENER INCUMPLIMIENTOS EN RETRASOS DE ENTREGAS SUPERIORES A 60 DÍAS, Y NOTIFICADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES |
| 11 | 90309017 | PERILLA DE HULE PARA CANASTILLA MATERNAL | HASGAL, S.A DE C.V. | NO PRESENTÓ MUESTRA SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN POR TENER INCUMPLIMIENTOS EN RETRASOS DE ENTREGAS SUPERIORES A 60 DÍAS, Y NOTIFICADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES |

b) PERSONA NATURAL EXCLUIDO DE PLENO DERECHO:

MARLON ALEXANDER CUESTAS AGUILAR

NO PRESENTÓ GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, POR LO QUE DE ACUERDO A LA LACAP, ART. 53 QUEDA EXCLUIDA DE PLENO DERECHO.

4º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º), LITERAL A Y B, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN, QUEDAN SUJETAS A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. **CONTRATO DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA**

PRESENTE LICITACIÓN Y A TODO LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G2000006, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS“

6°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD.

TODOS LOS CONTRATISTAS QUE INCUMPLAN SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁN EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR LE NOTIFIQUE LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN Y LA FALTA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO. 8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.8. Solicitud de aprobación de **prórroga del contrato G-082/2020**, originado en la **licitación pública N° 2G20000030**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS (INCLUYE SUPERFICIES Y AMBIENTES), DESINFECTANTES E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Esebesa, S.A. de C. V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga del contrato G-082/2020**, derivado de la **licitación pública N° 2G20000030**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS (INCLUYE SUPERFICIES Y AMBIENTES), DESINFECTANTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”**, suscrito con la sociedad **ESEBESA, S.A. DE C.V.**, el 22 de mayo de 2020, con una vigencia ampliada al 31 de diciembre de 2021, por un monto de \$104,195.50. Dio a conocer la solicitud de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, mediante la cual solicitó la prórroga del contrato para la cobertura del servicio por el periodo de 12 meses, a partir del 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para lo cual adjuntan la asignación presupuestaria; además el requerimiento por parte del administrador del contrato, el jefe de DACABI, con visto bueno de la Subdirección de Logística y de la División de Abastecimiento, solicitaron el trámite de prórroga para el contrato G-082/2020, para el periodo de 12 meses, por el 100% del monto contractual, con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio de análisis de calidad a los diferentes productos que adquiere la institución, como el agua envasada y potable, alimentos (incluye superficies y ambientes), desinfectantes e insumos médico quirúrgicos; presentó nota de aceptación de la contratista, la sociedad **ESEBESA, S.A. DE C.V.**, en la que expresa formal aceptación; opinión jurídica favorable. Con base en las solicitudes y documentación respectiva, los artículos 83 LACAP, 75 RELACAP y Cláusula NOVENA del contrato, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda: **autorizar la prórroga del contrato G-082/2020**, derivado de la licitación pública en referencia suscrito con **ESEBESA, S.A. de C.V.**, para un período comprendido del 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por un monto hasta **\$104,195.50, IVA incluido**, para los códigos incluidos en el proceso, manteniéndose invariables todas las demás condiciones contractuales.

El licenciado Martínez Portillo informó que la modificación solicitada por el licenciado Perdomo, en relación a la fecha de uno de los documentos citados, se hizo y consta en el acta que está dando lectura el doctor Montoya.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de prórroga del contrato G-082/2020, derivado de la licitación pública 2G20000030. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente

ACUERDO #2021-2604.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES BRINDADAS POR LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE TRÁMITE DE **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-082/2020**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G2000030**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS (INCLUYE SUPERFICIES Y AMBIENTES), DESINFECTANTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD ESEBESA, S.A. DE C.V., EN EL 22 DE MAYO DE 2020, CON UNA VIGENCIA AMPLIADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS - DPYMS

LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS –DPYMS- EN MEMORANDO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CON REFERENCIA PAG636/2021, SOLICITÓ LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA COBERTURA DEL SERVICIO POR EL PERIODO DE 12 MESES, A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA LO CUAL ADJUNTAN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON REFERENCIA SPSE/661/2021, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

TRÁMITE QUE TIENE COMO OBJETIVO, GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, NECESARIO PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA, ALIMENTOS, DESINFECTANTES E INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS.

DPYMS INDICA QUE EN EL ANÁLISIS QUE REALIZÓ PARA COBERTURA 2022, DETERMINÓ QUE EL MONTO ESTIMADO PARA UN NUEVO PROCESO DE COMPRA EXCEDE EL MONTO ACTUALMENTE CONTRATADO, SEGÚN EL RESULTADO QUE OBTIENE AL TOMAR COMO REFERENCIA LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN UN ESTUDIO ELABORADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO; PUESTO QUE, DE EXISTIR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA, EL PRESUPUESTO DE LA COMPRA SE ESTIMA EN US\$112,222.33, QUE EN RELACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE DE US\$104,195.50, DENOTA UNA DIFERENCIA EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN DE US\$8,026.83, POR LO QUE CONSIDERA QUE LA PRÓRROGA ES LA MEJOR OPCIÓN DE ABASTECIMIENTO PARA LA COBERTURA DEL SERVICIO PARA EL AÑO 2022.

POR LO ANTES EXPUESTO, DPYMS CONCLUYE QUE SE OPTA POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA, ALIMENTOS Y DESINFECTANTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS, PUESTO QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO PERMANECEN FAVORABLES PARA LA INSTITUCIÓN Y SE MANTIENEN LOS PRECIOS CONTRATADOS PARA CADA UNO DE LOS 34 CÓDIGOS INCLUIDOS.

2. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, EN NOTA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SOLICITARON QUE SE TRAMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA EL PERIODO DE 12 MESES, A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, POR EL 100% DEL MONTO CONTRACTUAL, A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE CALIDAD A LOS DIFERENTES PRODUCTOS QUE ADQUIERE LA INSTITUCIÓN, COMO EL AGUA ENVASADA Y POTABLE, ALIMENTOS (INCLUYE SUPERFICIES Y AMBIENTES), DESINFECTANTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS.

3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN EN LO RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO, MEDIANTE NOTA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021.

4. OPINIÓN JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA EN NOTA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021, CON REFERENCIA DJGA-OP-325/2021 REMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE, EN LA QUE RELACIONA LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO, LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y VALIDACIÓN DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DPYMS, LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA, LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATISTA Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 LACAP, CONCLUYENDO QUE ES PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; DEBIENDO LA CONTRATISTA AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 10% DEL MONTO PRORROGADO.

5. MARCO LEGAL

SOBRE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, EL ART. 83 LACAP ESTABLECE QUE: *“LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y LOS DE SERVICIOS, PODRÁN PRORROGARSE UNA SOLA VEZ, POR UN PERÍODO IGUAL O MENOR AL PACTADO INICIALMENTE, SIEMPRE QUE LAS CONDICIONES DEL MISMO PERMANEZCAN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO HUBIERE UNA MEJOR*

OPCIÓN. EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE RAZONADA Y MOTIVADA PARA PROCEDER A DICHA PRÓRROGA”.

EL ART. 75 RELACAP ESTABLECE: “LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS QUE POR SU NATURALEZA DE TRACTO SUCESIVO O DE ENTREGAS SUCESIVAS SEAN SUSCEPTIBLES DE PRÓRROGA, SE SUJETARÁN PARA TALES EFECTOS A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA LEY. EL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS GESTIONARÁ ANTE LA UACI LA PRÓRROGA PERTINENTE. LA PRÓRROGA DEBERÁ SER ACORDADA POR EL TITULAR MEDIANTE, RESOLUCIÓN RAZONADA, PREVIO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO. ACORDADA LA PRÓRROGA CONTRACTUAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, LA PRÓRROGA DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES”.

Y LA CLÁUSULA NOVENA. PRÓRROGA DEL CONTRATO DETERMINA: “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERIODO MENOR O IGUAL AL INICIAL JUSTIFICANDO LAS RAZONES POR LAS QUE ESTIMA QUE PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO ES LA MEJOR OPCIÓN COMPARADO CON EL INICIO DE UN NUEVO PROCESO DE COMPRA CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, TENIENDO LA CONTRATISTA, QUE ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA EFECTUADA QUE CUBRA EL MONTO Y EL PLAZO ADICIONAL CONTRATADO. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN Y ACEPTADO POR LA CONTRATISTA, CON APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP.”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, EL ARTÍCULO 83 LACAP; 75 RELACAP Y CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-082/2020**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000030 DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS (INCLUYE SUPERFICIES Y AMBIENTES), DESINFECTANTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD ESEBESA, S.A. DE C.V., PARA UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL **1º DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, POR UN MONTO HASTA DE CIENTO CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$104,195.50), IVA

INCLUIDO, PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN CUADRO INSERTO, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES CONTRACTUALES. LO ANTERIOR, POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, CON BASE EN OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE, SOLICITUDES REALIZADAS POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, ANUENCIA DE LA CONTRATISTA Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON REFERENCIA SPSE/661/2021 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

RESUMEN DE LA PRÓRROGA:

| CONTRATO INICIAL | | PRÓRROGA | |
|------------------------------|---|------------------------------|---|
| VIGENCIA | MONTO TOTAL CONTRATADO HASTA POR (IVA INCLUIDO) | VIGENCIA DE LA PRÓRROGA | MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA HASTA POR (IVA INCLUIDO) |
| DEL 22/05/2020 AL 31/12/2021 | US\$104,195.50 | DEL 01/01/2022 AL 31/12/2022 | US\$104,195.50 |

DETALLE DE LA PRÓRROGA:

| N | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | U.M. | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD PRÓRROGA | MONTO TOTAL DE PRÓRROGA HASTA POR (INCLUYE IVA) |
|----|-----------|--|------|-----------------|-------------------|---|
| 1 | 120901020 | ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO EN AGUA ENVASADA | C/U | \$178.00 | 19 | \$3,382.00 |
| 2 | 120901021 | ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO EN AGUA ENVASADA | C/U | \$51.00 | 30 | \$1,530.00 |
| 3 | 120901022 | ANÁLISIS QUÍMICO, DETERMINACIÓN DE CLORO RESIDUAL EN AGUA POTABLE | C/U | \$11.50 | 225 | \$2,587.50 |
| 4 | 120901023 | ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO EN AGUA POTABLE | C/U | \$75.00 | 375 | \$28,125.00 |
| 5 | 120901024 | RECuento TOTAL DE BACTERIAS EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO | C/U | \$13.00 | 3 | \$39.00 |
| 6 | 120901025 | COLIFORMES TOTALES EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO | C/U | \$15.00 | 3 | \$45.00 |
| 7 | 120901026 | E COLI EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO | C/U | \$20.00 | 399 | \$7,980.00 |
| 8 | 120901027 | COLIFORMES FECALES EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO | C/U | \$15.00 | 3 | \$45.00 |
| 9 | 120901028 | LISTERIA MONOCYTOGENES/25 G. EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO | C/U | \$23.00 | 399 | \$9,177.00 |
| 10 | 120901029 | CLOSTRIDIUM SP EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO | C/U | \$23.00 | 30 | \$690.00 |
| 11 | 120901030 | SALMONELLA SP/25 G EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO | C/U | \$23.00 | 399 | \$9,177.00 |
| 12 | 120901031 | RECuento TOTAL DE HONGOS Y LEVADURAS EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO | C/U | \$15.00 | 22 | \$330.00 |
| 13 | 120901032 | STAPHILOCOCCUS AUREOS EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO | C/U | \$16.00 | 399 | \$6,384.00 |
| 14 | 120901034 | ANÁLISIS QUÍMICO IDENTIFICACIÓN DE INGREDIENTES ACTIVOS EN DESINFECTANTES | C/U | \$20.00 | 45 | \$900.00 |
| 15 | 120901035 | ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO CUANTIFICACIÓN DE PRINCIPIOS ACTIVOS EN DESINFECTANTES | C/U | \$65.00 | 150 | \$9,750.00 |
| 16 | 120901036 | ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO EN DESINFECTANTES | C/U | \$55.00 | 75 | \$4,125.00 |
| 17 | 120901037 | ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD BACTERIANA EN DESINFECTANTES | C/U | \$60.00 | 205 | \$12,300.00 |
| 18 | 120901038 | HISOPADO DE SUPERFICIES Y AMBIENTES, COLIFORMES TOTALES | C/U | \$15.00 | 30 | \$450.00 |

| N | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | U.M. | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD PRÓRROGA | MONTO TOTAL DE PRÓRROGA HASTA POR (INCLUYE IVA) |
|---|-----------|---|------|-----------------|-------------------|---|
| 19 | 120901039 | HISOPADO DE SUPERFICIES Y AMBIENTE, RECUENTO TOTAL DE BACTERIAS | C/U | \$13.00 | 30 | \$390.00 |
| 20 | 120901040 | HISOPADO DE SUPERFICIES Y AMBIENTES, LISTERIA MONOCYTOGENES ENCUARTO FRIO | C/U | \$23.00 | 30 | \$690.00 |
| 21 | 120901041 | DETERMINACIÓN DE ARSENICO EN AGUA POTABLE | C/U | \$45.00 | 1 | \$45.00 |
| 22 | 120901042 | DETERMINACIÓN DE CROMO EN AGUA POTABLE | C/U | \$45.00 | 1 | \$45.00 |
| 23 | 120901043 | DETERMINACIÓN DE PLOMO EN AGUA POTABLE | C/U | \$45.00 | 1 | \$45.00 |
| 24 | 120901044 | ENTEROBACTER SAKASAKII EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO | C/U | \$75.00 | 3 | \$225.00 |
| 25 | 120901045 | RECUENTO DE ANAEROBIOS MESOFILOS EN ALIMENTO DE CONSUMO HUMANO | C/U | \$17.00 | 15 | \$255.00 |
| 26 | 120901046 | PRUEBA DE HERMETICIDAD EN GUANTES | C/U | \$50.00 | 22 | \$1,100.00 |
| 27 | 120901050 | ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO: CUANTIFICACIÓN DE PRINCIPIO ACTIVO EN INSUMO MÉDICO QUIRÚRGICO | C/U | \$70.00 | 19 | \$1,330.00 |
| 28 | 120901051 | ANÁLISIS FÍSICO, DETERMINACIÓN DE PESO EN INSUMO MEDICO QUIRÚRGICO | C/U | \$25.00 | 3 | \$75.00 |
| 29 | 120901053 | ANÁLISIS FÍSICO, DETERMINACIÓN DE pH EN INSUMO MEDICO QUIRÚRGICO | C/U | \$8.00 | 8 | \$64.00 |
| 30 | 120901054 | ANÁLISIS FÍSICO, DETERMINACIÓN DE DENSIDAD EN INSUMO MEDICO QUIRÚRGICO | C/U | \$20.00 | 4 | \$80.00 |
| 31 | 120901055 | ANÁLISIS FISICOQUÍMICO, DETERMINACIÓN DE GRADO ALCOHÓLICO EN INSUMO MEDICO QUIRÚRGICO | C/U | \$50.00 | 5 | \$250.00 |
| 32 | 120901057 | ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO EN INSUMO MEDICO QUIRÚRGICO | C/U | \$50.00 | 13 | \$650.00 |
| 33 | 120901058 | ANÁLISIS DE ESTERILIDAD EN INSUMO MEDICO QUIRÚRGICO | C/U | \$60.00 | 26 | \$1,560.00 |
| 34 | 120901059 | ANÁLISIS DE ENDOTOXINAS EN INSUMO MEDICO QUIRÚRGICO | C/U | \$125.00 | 3 | \$375.00 |
| MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA HASTA POR: INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. | | | | | | US\$104,195.50 |

SEGÚN EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021; OPINIÓN JURÍDICA DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021, SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA ESEBESA, S.A. DE C.V. DEL 18 DE OCTUBRE DE 2021 Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS;
3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA AUTORIZADA; 4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.2.9. Solicitud de autorizar el **cambio de administrador del contrato Q-103/2021**, originado en la **licitación pública N° 2Q21000007**, denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE APOYO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sometió a conocimiento y consideración la solicitud para sustituir al **Administrador del Contrato Q-103/2021**, derivado de la **licitación pública N° 2Q21000007**, denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE APOYO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad INGETEC, S.A. DE C.V., en fecha 5 de octubre de 2021, con vigencia hasta el 5 de marzo de 2022, por un monto de \$23,997.00. Dio a conocer la solicitud del administrador de contrato, la Dirección del Hospital General, en nota del 8 de noviembre de 2021, solicitó cambio de Administrador de Contrato, debido a que el código A987203 “lavabo quirúrgico de dos cuerpos, incluye instalación”, no pertenece al centro de costo de Terapia Respiratoria; el administrador de contrato nombrado, la Coordinadora de Terapia Respiratoria, desconoce técnicamente el funcionamiento de los mismos, por lo que solicitó el nombramiento como administrador del contrato por poseer competencias técnicas para dar seguimiento eficiente al cumplimiento de las cláusulas Contractuales, con base en el Art. 82-Bis. LACAP; según detalle:

NOMBRAMIENTO ACTUAL
ACD. #2021-1333.MAY.

| Nombre del Administrador del Contrato | Cargo según Nombramiento | Interino o Permanente |
|---------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|
| ████████████████████ | COORDINADORA DE TERAPIA RESPIRATORIA | PERMANENTE |

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

| NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO | CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO | INTERINO O PERMANENTE |
|--------------------------------------|--------------------------|-----------------------|
| ████████████████████ | JEFE DE SERVICIO CLÍNICO | PERMANENTE |

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud del cambio de administrador del contrato Q-103/2021, originado en la licitación pública N° 2Q21000007. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente

ACUERDO #2021-2605.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL, PRESENTADA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE UACI EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021, PARA SUSTITUIR EL NOMBRAMIENTO DEL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Q-103/2021**, DERIVADO DE LA **licitación pública 2Q21000007**, DENOMINADA **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE APOYO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**,

SUSCRITO CON INGETEC, S.A. DE C.V., EN FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2021, CON VIGENCIA HASTA EL 5 DE MARZO DE 2022; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL, EN NOTA REMITIDA EN FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2021, HA SOLICITADO CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, LA COORDINADORA DE TERAPIA RESPIRATORIA, DEBIDO A QUE HA VERIFICADO QUE EL CÓDIGO CONTRATADO A987203 “LAVABO QUIRÚRGICO DE DOS CUERPOS, INCLUYE INSTALACIÓN”, NO PERTENECE AL CENTRO DE COSTO DE TERAPIA RESPIRATORIA, POR LO QUE SOLICITA EL NOMBRAMIENTO PARA EL RECURSO PROPUESTO, POR TENER ADJUDICADOS BIENES DENTRO DEL CONTRATO Y POSEER COMPETENCIAS TÉCNICAS PARA DAR SEGUIMIENTO EFICIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES.

**NOMBRAMIENTO ACTUAL
ACD. 2021-1333.MAY.**

| NOMBRE | CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO | INTERINO O PERMANENTE |
|------------|--------------------------------------|-----------------------|
| ██████████ | Coordinadora de Terapia Respiratoria | Permanente |

QUE, PARA EFECTOS DE DESIGNAR AL PERSONAL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Q-103/2021, LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL, INDICÓ QUE EL NUEVO EMPLEADO PROPUESTO ES EL SIGUIENTE:

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

| NOMBRE | CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO | INTERINO O PERMANENTE |
|------------|--------------------------|-----------------------|
| ██████████ | Jefe de Servicio Clínico | Permanente |

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1°) **REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL, **EL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA ██████████**, COMO **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Q-103/2021**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000007, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE APOYO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, CONTENIDO EN EL ACUERDO #2021-1333.MAY., DEL ACTA N° 3977, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021; 2°) **NOMBRAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Q-103/2021**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000007, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE APOYO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, CONTENIDO EN EL ACUERDO

#2021-1333.MAY., DEL ACTA N° 3977, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021, AL SIGUIENTE EMPLEADO:

| NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO | CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO | INTERINO O PERMANENTE |
|--------------------------------------|--------------------------|-----------------------|
| ████████████████████ | Jefe de Servicio Clínico | Permanente |

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, Y SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.10. Solicitud de autorización de **prórroga en plazo de entrega del contrato Q-053/2021**, originado en la **licitación pública N° 2Q21000012**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARTE 2 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **Servicios Técnicos Médicos, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe de la Unidad Jurídica, manifestó que como Administración considera necesario revisar la documentación de la solicitud de prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-053/2021, originado de la licitación pública N° 2Q21000012, debido a que han visto una discrepancia y es necesario revisarlo con la Jefatura de UACI, por lo que solicitan retirar el punto y posteriormente presentarlo en debida forma.

El relator informó que se sometió a consideración la propuesta presentada por la Administración de retirar la solicitud de prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-053/2021, originado de la licitación pública N° 2Q21000012. La cual fue respaldada con 6 votos a favor.

Los miembros del Consejo Directivo con 8 votos a favor se dieron por enterados.

5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien presentó los puntos tratados en la reunión.

4.3.1. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la licitación pública N° 2Q22000024, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto para la **licitación pública N° 2Q22000024**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2**”. Para lo cual, explicó que se ha planificado la contratación para la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, la cual fue separada en 3 partes considerando la carga de trabajo en UACI durante la etapa de evaluación de ofertas. Durante la presentación detalló: objetivo, valoración del riesgo de abastecimiento, antecedentes, mostró el detalle de los 12 códigos a gestionar, precios y presupuesto, cobertura, estimación de necesidades (la necesidad fue determinada por centros de atención en planificación de necesidad para el año 2022), así mismo, mostró los centros de atención solicitantes, inversión por centro y cantidad e imágenes de activos a adquirir.

Informó que en la comisión de trabajo la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **licitación pública N° 2Q22000024**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2**”. Dio a conocer que la asignación presupuestaria preliminar 2022 es por **\$226,130.33**, correspondiente a **12 códigos** solicitados, por **32 dependencias del ISSS** a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; vigencia del contrato; administrador del contrato; garantías requeridas; forma de pago. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato por dependencia, además detalló las fechas estimadas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la licitación pública N° 2Q22000024. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2606.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000024, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y 20-BIS, LETRA B) DE LA LACAP Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, EL CUAL INCLUYE 12 CÓDIGOS Y LA NECESIDAD DE 32 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL. EL OBJETIVO ES ADQUIRIR MOBILIARIO CLÍNICO ORIENTADO A GARANTIZAR LA COMODIDAD DE LOS PACIENTES Y FACILITAR EL TRABAJO DE PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO AL SER UTILIZADO EN ATENCIÓN DIRECTA O COMPLEMENTAR EL PROCESO DE ATENCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES.

ES NECESARIO CONTAR CON MOBILIARIO CLÍNICO CON CARACTERÍSTICAS ADECUADAS QUE GARANTICE ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES. LA NECESIDAD FUE DETERMINADA POR CENTROS DE ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA EL AÑO 2022, A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR HOJA DE DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, O POR NUEVA NECESIDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES. (FUENTE DPYMS).

DESPUÉS DE CONOCER EL INFORME Y LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000024, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”**; EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000024, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”** DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O*

DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q22000024**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2**” SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO O QUIENES LOS SUSTITUYAN INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE, Y 4º) RATIFICAR ESTA ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de **aprobación** de la **base** para la licitación pública N° **2Q22000021**, denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1**".

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto para la **licitación pública N° 2Q22000021**, denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1**". Explicando que se ha planificado la contratación para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**, el cual fue separado en 3 partes considerando la carga de trabajo en UACI durante la etapa de evaluación de ofertas. Durante la presentación detalló: objetivo, valoración del riesgo de abastecimiento, antecedentes (los 12 códigos incluidos en esta gestión han sido

planificados por centros de atención solicitantes como necesidad 2022), precios y presupuesto (que para determinar los precios unitarios se consideró la recomendación de la Oficina de Inteligencia de Mercado), mostró la estimación de necesidades, así como el detalle de los 12 códigos requeridos por cantidad de centro de atención y centro de costo, así como las imágenes de los equipos a adquirir.

Informó que en la comisión de trabajo la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base para la licitación pública N° 2Q22000021**, denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1**". Dio a conocer la asignación presupuestaria preliminar 2022 por **\$116,195.47**, correspondiente a **12 códigos**, los cuales han sido solicitados por **23** dependencias del ISSS a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación técnica; entrega de los equipos; vigencia del contrato; administrador del contrato; garantías requeridas; y fechas estimadas del proceso. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato por dependencia.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la licitación pública N° 2Q22000021. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2607.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000021**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 1**", PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F) Y 20-BIS, LETRA B) DE LA LACAP, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: "SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN PARA **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**, EL CUAL SE INCLUYEN 12 CÓDIGOS Y LA NECESIDAD DE 23 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL.

CON LA REALIZACIÓN DE ESTA GESTIÓN DE COMPRA, SE PRETENDE ADQUIRIR MOBILIARIO CLÍNICO ORIENTADO A GARANTIZAR LA COMODIDAD DE LOS PACIENTES Y FACILITAR EL TRABAJO DE PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO AL SER UTILIZADO EN ATENCIÓN DIRECTA O COMPLEMENTAR EL PROCESO DE ATENCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES; YA QUE ES NECESARIO CONTAR CON MOBILIARIO CLÍNICO CON CARACTERÍSTICAS ADECUADAS QUE GARANTICE ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES. LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN HAN SIDO PLANIFICADOS POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES COMO NECESIDAD 2022, SE HAN TOMADO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ÚLTIMAS GESTIONES DE COMPRAS.

LA NECESIDAD FUE DETERMINADA POR CENTROS DE ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA EL AÑO 2022, A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR HOJA DE DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, O POR NUEVA NECESIDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES...” (FUENTE DPYMS).

DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DEL INFORME Y DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000021, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLINICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 1”; EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000021, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLINICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 1” DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000021, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLINICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 1”, SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTISIETE DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO O QUIENES LOS

SUSTITUYAN INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE. Y 4°) RATIFICAR ESTA ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3.3.** Presentación de la justificación, presupuesto y solicitud de **autorización de pago de la gestión de compra Convenio N° 8M21000009**, denominado: **“ADQUISICIÓN DE PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA AG SARS-CoV-2 PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | MONTO TOTAL POR LINEA |
|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-----------------------------|
| [REDACTED] |
| [REDACTED] |
| [REDACTED] |

[REDACTED]

[REDACTED]



4.3.4. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de **aprobación de la **base** para la licitación pública N° 2M22000009, denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN EL SERVICIO DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO PARTE II”.**

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto para la **licitación pública N° 2M22000009**, denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN EL SERVICIO DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO PARTE II**”. Explicando que se ha planificado la contratación de estos reactivos, en el cual se incluye la necesidad de 11 Reactivos para consumo en el Laboratorio del centro de atención HMQ y Oncologico del ISSS. Durante la presentación dio a conocer: objetivo, valoración del riesgo de abastecimiento (para los códigos identificados con coberturas menor a 6 meses, en conjunto con el laboratorio solicitante se evaluarán y gestionarán alternativas de abastecimiento para corto plazo), antecedentes. Así mismo, mostró el detalle de los 11 códigos a gestionar, estimación de necesidades, establecimiento de presupuesto y precios unitarios (se consideró el informe de análisis de precios de la Oficina de Inteligencia de Mercado) y la cobertura (12 meses)

Informó que en la comisión de trabajo la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la licitación pública N° 2M22000009, denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN EL SERVICIO DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO PARTE II**”. Dio a conocer que la asignación preliminar 2022 es de \$930,785.62, correspondiente a 11 códigos, los cuales han sido solicitados por 1 dependencia a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación técnica; vigencia del contrato; administrador del contrato; garantías requeridas; forma de pago. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la licitación pública N° 2M22000009. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2609.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000009, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN EL SERVICIO DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO PARTE II**”, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES CORRESPONDIENTES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2022; Y ASÍ MISMO CONOCER LA JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EN LA QUE EXPRESA EN PARTE QUE: SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DE ESTOS REACTIVOS DEL PROCESO DENOMINADO “**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN EL SERVICIO DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS, PARTE II**”, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE 11 REACTIVOS PARA CONSUMO EN EL LABORATORIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN HMQ Y ONCOLÓGICO DEL ISSS.

CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR LA COBERTURA DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA NECESARIOS PARA ATENDER A LOS PACIENTES OPORTUNAMENTE CONSIDERADO UNA DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ISSS. POR MEDIO DE ESTOS REACTIVOS SE REALIZAN PRUEBAS A LOS PACIENTES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRASPLANTE DE RIÑÓN PARA GARANTIZAR QUE NO HABRÁ RECHAZO DEL ÓRGANO, DICHAS PRUEBAS SON UTILIZADAS PARA VER LA REACTIVIDAD DEL PACIENTE, PARA VERIFICAR SI HAN ESTADO EN CONTACTO CON ANTICUERPOS QUE GENEREN RECHAZO DE ÓRGANO Y CON ESTAS PRUEBAS SE BUSCA ASEGURAR EL ÉXITO DEL TRASPLANTE. CON ESTA NECESIDAD SE DARÁ COBERTURA DE 12 MESES MÁS INVENTARIO DE SEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO SIENDO QUE ÉSTE RECIBE LAS MUESTRAS, REALIZA EL ANÁLISIS RESPECTIVO Y LE BRINDA EL DIAGNÓSTICO AL MÉDICO PARA SER BRINDADO AL PACIENTE, PREVIO A CONSULTA MÉDICA. (FUENTE DPYMS)

Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000009, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN EL SERVICIO DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO PARTE II”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000009, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN EL SERVICIO DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO PARTE II”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000009, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN EL SERVICIO DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO PARTE II”, SEGÚN ANEXO NÚMERO TREINTA DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74

DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO JUNTAMENTE CON EL INFORME CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3.5.** Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de **aprobación de los aspectos generales** para la **contratación directa N° 4M22000002**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CASIRIVIMAB + IMDEVIMAB 120 MG/ML KIT CONTENIDO DOS VIALES PARA ATENCIÓN EN DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, por la causal regulada en la letra c) del Art.72 LACAP.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto para la **contratación directa N° 4M22000002**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CASIRIVIMAB + IMDEVIMAB 120 MG/ML KIT CONTENIDO DOS VIALES PARA ATENCIÓN EN DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**. Explicando que se ha planificado la contratación del proceso denominado: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CASIRIVIMAB + IMDEVIMAB 120 MG/ML KIT CONTENIDO DOS VIALES PARA ATENCIÓN EN DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, en el cual se incluye la necesidad de Medicamento para consumo en diferentes centros del ISSS a nivel nacional. Dio a conocer: objetivo, cobertura actual de abastecimiento (es menor de 3 meses), antecedentes, mostró los 2 códigos a gestionar. Cabe mencionar que para estos códigos no se cuenta con proveedores calificados. En esta gestión se tiene la siguiente alternativa terapéutica 8410065 ó 8410068 de estos solo se presupuesta un código y se adjudica solo un código por alternativa terapéutica solicitada la que sea (dosis/día/tratamiento) al menor precio total, su alternativa queda a CERO. Para el caso de los códigos alternativos el presupuesto asignado está disponible para una de las alternativas detalladas, aclarando que por registro en SAFISSS no es posible cargar código sin precio por lo que a la alternativa terapéutica se asigna precio unitario simbólico. Explicó que para determinar los precios unitarios se consideró el informe de la Oficina de Inteligencia de Mercado. Así mismo, mostró la cobertura planificada de la compra y la valoración del riesgo en la estimación de necesidades.

Informó que en la comisión de trabajo la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración **los aspectos generales** para la **contratación directa N° 4M22000002**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CASIRIVIMAB + IMDEVIMAB 120 MG/ML KIT CONTENIDO DOS VIALES PARA ATENCIÓN EN DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**. Dio a conocer la asignación presupuestaria por \$933,600.00, correspondiente a los códigos 8410065 y 8410068; además expuso el contenido de los aspectos generales: formas de ofertar; requisitos técnicos; vida útil del producto; vigencia del contrato; administrador del contrato; garantías solicitadas. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de los aspectos generales y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación los aspectos generales para la contratación directa N° 4M22000002. Los cuales fueron aprobados con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2610.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DE JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M22000002**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CASIRIVIMAB + IMDEVIMAB 120 MG/ML KIT CONTENIDO DOS VIALES PARA ATENCIÓN EN DERECHOHABIENTES DEL ISSS”** Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CORRESPONDIENTES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, CON PRESUPUESTO 2022 EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP;

Y ASÍ MISMO CONOCER LA JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EN LA QUE EXPRESA EN PARTE QUE: LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO DENOMINADO **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CASIRIVIMAB + IMDEVIMAB 120 MG/ML KIT CONTENIDO DOS VIALES PARA ATENCIÓN EN DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE MEDICAMENTO PARA CONSUMO EN DIFERENTES CENTROS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL.

CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR LA COBERTURA DE MEDICAMENTO NECESARIO PARA BRINDAR ATENCIONES EN LAS CONSULTAS MÉDICAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON COVID-19, VIGENTE, DONDE SE INCORPORA EL MEDICAMENTO CASIRIVIMAB + IMDEVIMAB 120 MG/ML PARA EL ABORDAJE TERAPÉUTICO PARA CASOS DE COVID-19 CON SÍNTOMAS MODERADO, GRAVE Y VENTILADO A NIVEL HOSPITALARIO. CON LA GESTIÓN DE COMPRA SE CUBRIRÁ LA NECESIDAD INMEDIATA CONSIDERANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRÁMITE DE COMPRA POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD, PUESTO QUE SE CUENTA CON NOTA DEL FABRICANTE EN DONDE DETALLA QUE EL ÚNICO IMPORTADOR AUTORIZADO PARA COMERCIALIZAR ESTE MEDICAMENTO EN EL SALVADOR ES LA DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.

ACTUALMENTE EXISTEN DOS PRESENTACIONES EN EL MERCADO, LA DISPONIBILIDAD DE ESTAS PRESENTACIONES ESTÁ SUJETA A LA DEMANDA MUNDIAL; Y DE ACUERDO A INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, EL PROVEEDOR PUEDE PARTICIPAR CON CUALQUIERA DE LAS PRESENTACIONES ES POR ELLO QUE LA GESTIÓN INCLUYE CÓDIGO PARA CADA PRESENTACIÓN DISPONIBLE QUE SERÁN MANEJADOS COMO ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS.

LAS CANTIDADES A COMPRA PARA ESTA GESTIÓN, HAN SIDO ESTIMADAS PARA ATENDER 1,500 TRATAMIENTOS COMPLETOS A PACIENTES COVID-19 CON SÍNTOMAS MODERADO, GRAVE Y VENTILADO A NIVEL HOSPITALARIO.

EL PERÍODO DE COBERTURA A ESTA NECESIDAD CUBRIRÁ (5) CINCO MESES, CON LO CUAL SE ASEGURARÁ LA ATENCIÓN ININTERRUMPIDA DEL SERVICIO PARA PACIENTES COVID-19, CUYO TRATAMIENTO REQUIERE ESTE TIPO DE MEDICAMENTO PARA RESTABLECER SU SALUD, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA A SU RECUPERACIÓN POR MEDIO DE TRATAMIENTOS OPORTUNOS Y DE CALIDAD EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS **FUENTE DPYMS Y OIM.**

EN VIRTUD DE LO EXPRESADO, POR TRATARSE DE PROVEEDOR ÚNICO AUTORIZADO PARA COMERCIALIZAR ESTE MEDICAMENTO EN EL SALVADOR Y ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 71, EL 72 LETRA “C” DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-LACAP-, QUE EN LO ATINENTE ESTABLECEN: ART. 71.- *PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES*

TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES:... C) CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA...”;

Y CON BASE EN ART. 41 RELACAP, QUE ESTABLECE: “ART.41.-...CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN...”;

Y POR TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS GENERALES EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DEL CONTENIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M22000002**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CASIRIVIMAB + IMDEVIMAB 120 MG/ML KIT CONTENIDO DOS VIALES PARA ATENCIÓN EN DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M22000002**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CASIRIVIMAB + IMDEVIMAB 120 MG/ML KIT CONTENIDO DOS VIALES PARA ATENCIÓN EN DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD A LOS ART. 71 Y 72 LETRA C) DE LA LACAP, POR TRATARSE DE PROVEEDOR ÚNICO AUTORIZADO POR EL FABRICANTE PARA COMERCIALIZAR ESTE MEDICAMENTO EN EL SALVADOR; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 3°) AUTORIZAR INVITAR A **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**; 4°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M22000002, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO CASIRIVIMAB + IMDEVIMAB 120 MG/ML KIT CONTENIDO DOS VIALES PARA ATENCIÓN EN DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.6. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q22000010, denominada: “SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2Q22000010**, denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**. Explicó que en Acuerdo de Consejo Directivo #2021-2074.SEP., del Acta N° 3997, de fecha 13 de septiembre de 2021, se aprobó la base de la licitación pública en referencia. La publicación de las bases fue en fecha 27 de septiembre de 2021, y la apertura de ofertas fue el 13 de octubre de 2021. La presente gestión de compra incluye 4 códigos, de los cuales dos códigos han sido recomendados al único ofertante y 2 recomendados desiertos por no haberse recibido oferta. Por otra parte, mostró un comparativo con la última gestión de compra así como también dio a conocer la asignación presupuestaria preliminar 2022, para este proceso, la cual ha sido de **\$101,767.20**, correspondiente a **4 códigos**; informó que las sociedades que **retiraron base** fueron **3**, de las cuales solamente **1 presentó oferta**; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la evaluación de dicha oferta, quienes recomiendan: **adjudicar 2 códigos** a la sociedad **B Braun Medical Central America & Caribe, S.A. de C.V.** por un monto total de **\$92,752.00**; por cumplir con los aspectos técnicos, legales, documentación administrativa y financiera establecida en la base de la presente licitación pública y por ser único ofertante. Explicó que, uno de los códigos (7016183 set de transferencia) si bien es cierto sobrepasa al

presupuesto asignado para este código en un 1.19% se destaca que el precio ofertado, de acuerdo a los indicadores analizados, se encuentra dentro del rango de precios de mercado, así también la CEO recomendó la adjudicación considerando la necesidad de contar con este producto; y 2 códigos desiertos por no haberse recibido oferta.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q22000010. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2611.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000010, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”; NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2021-10-0474 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”, por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DOS (02) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000010, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$92,752.00), INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (02) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| No | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO | NOMBRE COMERCIAL | CANTIDAD SOLICITADA | SOCIEDAD ADJUDICADA | MARCA | PAIS | CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR) | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR |
|----------------------------|---------|--|---|---------------------|---|----------|-------------|---------------------------------|-----------------|----------------------------------|
| 1 | 7016182 | BOLSA DESCARTABLE ESTÉRIL EVA (ETIL VINIL ACETATO) GRADUADA PARA EQUIPO MEZCLADOR DE NUTRICION PARENTERAL, CAPACIDAD PARA 3000 ML: C/U | BOLSA EVA DE 3000 ML PARA PREPARACION DE ALIMENTACION PARENTERAL AUTOMATIZADA EN PINNACLE CON ABRAZADERAS RESISTENTES A LA MANIPULACION | 5,104 | B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. | B. BRAUN | ITALIA/ USA | 5,104 | \$ 13.00 | \$66,352.00 |
| 2 | 7016183 | SET DESCARTABLE DE TRANSFERENCIA COMPATIBLE CON EQUIPO MEZCLADOR PARANUTRICION PARENTERAL: C/U | SET DE TRANSFERENCIA DE SEIS ESPIGAS CON VENTILACION PARA MEZCLADORA AUTOMATIZADA DE ALIMENTACION PARENTERAL PINNACLE, EMPAQUE INDIVIDUAL | 240 | B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. | B. BRAUN | ITALIA/ USA | 240 | \$110.00 | \$26,400.00 |
| TOTAL ADJUDICADO HASTA POR | | | | | | | | | | \$92,752.00 |

(*) **CÓDIGO 7016183:** SI BIEN ES CIERTO, LA OFERTA SOBREPASA AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE CÓDIGO EN UN 1.19% SE DESTACA QUE EL PRECIO OFERTADO, DE ACUERDO A LOS INDICADORES ANALIZADOS, SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO DE ACUERDO AL RESULTADO OBTENIDO EN EL FORMULARIO DE RAZONABILIDAD PROPORCIONADO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, PUESTO QUE EL PRECIO MÁXIMO REPORTADO EN EL SONDEO DE MERCADO ES MAYOR QUE EL PRECIO OFERTADO ASÍ TAMBIÉN LA RECOMENDACIÓN SE REALIZA CONSIDERANDO LA NECESIDAD DE CONTAR CON ESTE PRODUCTO PARA BRINDAR LA ALIMENTACIÓN PARENTERAL A LOS PACIENTES QUE LO REQUIEREN POR NO PODER ALIMENTARSE POR VÍA ORAL O SONDAS Y QUE ADOLESCEN DE MALNUTRICIÓN

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD/PERSONA NATURAL (INCLUYENDO IVA)

| Nombre Ofertante | Cantidad de Códigos | Monto Total hasta por |
|---|---------------------|-----------------------|
| B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. | 02 | \$ 92,752.00 |
| TOTAL ADJUDICADO HASTA POR | 02 | \$ 92,752.00 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) **DECLARAR DOS (02) CÓDIGOS DESIERTOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000010, **POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA |
|----|--------|--------------------------|---------------------|
|----|--------|--------------------------|---------------------|

| | | | |
|---|---------|--|----|
| 1 | 7016185 | PREFILTRO PARA CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL CLASE 100, SEGÚN MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL | 12 |
| 2 | 7016186 | FILTRO HEPA PARA CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL CLASE 100, SEGÚN MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL | 1 |

3°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2°), PREVIA REVISIÓN CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS DE LAS NECESIDADES, EXISTENCIAS, COBERTURAS, PRECIOS HISTÓRICOS Y DE MERCADO Y LA ESPECIALIDAD A LA QUE CORRESPONDEN; ANALIZAR PARA UN NUEVO PROCESO DE COMPRA LA CONVENIENCIA DE ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESIERTOS DE FORMA INDEPENDIENTE CON CÓDIGOS AFINES.

4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ INSTALAR EL EQUIPO PINNACLE TPN MANAGEMENT SYSTEM, EN LA UNIDAD DE SOPORTE NUTRICIONAL DEL HOSPITAL GENERAL, Y DEBERÁ ENTREGARÁ TODOS LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ADECUADA DE LAS MEZCLAS; ADEMÁS DEBERÁ INSTALAR LOS DISPOSITIVOS QUE PERMITAN LA PRESCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LA NUTRICIÓN PARENTERAL, MEDIANTE ACCESOS DE RED ALÁMBRICOS E INALÁMBRICOS DESDE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN A LA UNIDAD DE SOPORTE NUTRICIONAL ENTERAL Y PARENTERAL UBICADA EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS DE ACUERDO A LO DETALLADO EN SU OFERTA.

5°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DERIVADO DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. 6°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 8. **CONTRATO** DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. 7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.10 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE

NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; 9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.7. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q21000033, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”.

El relator de comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2Q21000033**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”**. Explicando que el Consejo Directivo aprobó las bases de la licitación pública en referencia, según Acuerdo #2021-1918.AGO., contenido en Acta N° 3992, de fecha 23 de agosto de 2021; por lo que en fecha 28 de septiembre de 2021 se recibieron un total de ocho (08) ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), dando

como resultado la recomendación de 15 códigos. Por otra parte, mostró un comparativo en relación a la última gestión de compra y dio a conocer la asignación presupuestaria preliminar para el 2022, por un valor de **\$257,310.09**, correspondiente a **17 códigos** solicitados; mostró las fechas del proceso e informó que las sociedades que **retiraron base** fueron **19**, de las cuales **ofertaron 8** sociedades; por lo que dio a conocer los nombres de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas quienes procedieron a la evaluación de dichas ofertas, quienes recomiendan: **adjudicar 7 códigos** por ser menor en precio; **4 códigos** por ser menor en precio de las elegibles; **2 códigos** por ser único oferente; **2 códigos** por ser único elegible, haciendo un total de **15 códigos recomendados**; así mismo, recomienda **1 código** desierto por las razones expuestas en los cuadros de análisis anexos al acta de recomendación y **1 código** declarado desierto por no haberse recibido ofertas.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q21000033. La cual fue respaldada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2612.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000033, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2021-09-0417 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **QUINCE (15) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000033, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1**”; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$177,849.95**) **CON IVA INCLUIDO**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, CON LA EVALUACIÓN

FINANCIERA ASÍ COMO CON EL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN. CABE ACLARAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A ESTA FECHA. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A) SIETE (7) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENORES EN PRECIO.

| Código ISSS | Descripción ISSS | Descripción Comercial | Sociedad Adjudicada | Tipo de Oferta | Marca | Modelo | País de Origen | Cantidad solicitada | Cantidad adjudicada | Precio Unitario | Monto Total |
|--------------|---|---|--|----------------|-------------|-------------|----------------|---------------------|---------------------|-----------------|-------------|
| A922101 | PISTOLA PARA CRIOTERAPIA | PISTOLA PARA CRIOTERAPIA | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | LEISEGANG | 50501 | USA | 2 | 2 | \$2,650.00 | \$5,300.00 |
| A939209 (*1) | TENSIOMETRO ANEROIDE DE PARED PARA ADULTO | TENSIOMETRO ANEROIDE DE PARED PARA ADULTO | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | ADC | 750W-11ABK | USA | 108 | 108 | \$137.00 | \$14,796.00 |
| A939601 (*2) | OXIMETRO DE PULSO DE MESA*1 | OXIMETRO DE PULSO DE MESA | SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V. | BÁSICA | EDAN | M3 | CHINA | 9 | 9 | \$1,535.00 | \$13,815.00 |
| A950304 | SET DE DIAGNÓSTICO | SET DE DIAGNÓSTICO | INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | TIMESCO | ORION | REINO UNIDO | 32 | 32 | \$340.00 | \$10,880.00 |
| A950313 (*3) | SET DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA INCLUYE MANGO Y SEIS HOJAS | SET DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA INCLUYE MANGO Y SEIS HOJAS | JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | WELCH ALLYN | 60814 | USA | 10 | 10 | \$641.00 | \$6,410.00 |
| A950314 | SET DE LARINGOSCOPIO ESTÁNDAR INCLUYE MANGO Y CINCO HOJAS | SET DE LARINGOSCOPIO ESTÁNDAR INCLUYE MANGO Y CINCO HOJAS | SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V. | BÁSICA | RIESTER | RI-STANDARD | ALEMANIA | 1 | 1 | \$495.00 | \$495.00 |
| A950315 (*3) | SET DE LARINGOSCOPIO ESTÁNDAR INCLUYE MANGO Y SEIS HOJAS | SET DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA INCLUYE MANGO Y SEIS HOJAS | JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | WELCH ALLYN | 60814 | USA | 2 | 2 | \$641.00 | \$1,282.00 |
| | | | | | | | | | | TOTAL | \$52,978.00 |

(*1) SE ADJUDICA EL CÓDIGO A939209 CON PAÍS DE ORIGEN USA, CONSIDERANDO QUE ES EL QUE CUMPLE SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.

(*2) LOS SENSORES A SUMINISTRAR PARA EL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO DEBEN SER PARA NEONATOS.

(*3) PARA LOS CÓDIGOS A950313 Y A950315 SE ADJUDICA SÓLO LA MARCA WELCH ALLYN, DE ORIGEN USA, DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD NO DOCUMENTÓ PARA LA MARCA HILLROM DE ORIGEN MÉXICO.

B) CUATRO (4) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

| Código ISSS | Descripción ISSS | Descripción Comercial | Sociedad Adjudicada | Tipo de Oferta | Marca | Modelo | País de Origen | Cantidad solicitada | Cantidad adjudicada | Precio Unitario | Monto Total |
|--------------|---|---|--|----------------|-------|-------------|----------------|---------------------|---------------------|-----------------|-------------|
| A939208 (*4) | TENSIOMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PEDIÁTRICO | TENSIOMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PEDIÁTRICO | DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. | BÁSICA | KAWE | MASTERMED C | ALEMANIA | 11 | 11 | \$339.62 | \$3,735.82 |

| Código ISSS | Descripción ISSS | Descripción Comercial | Sociedad Adjudicada | Tipo de Oferta | Marca | Modelo | Pais de Origen | Cantidad solicitada | Cantidad adjudicada | Precio Unitario | Monto Total |
|-------------|--|---|--|----------------|---------|-------------------|----------------|---------------------|---------------------|-----------------|-------------|
| A950302 | OTOSCOPIO | OTOSCOPIO | SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V. | ALTERNATIVA | RIESTER | UNI I | ALEMANIA | 21 | 21 | \$182.90 | \$3,840.90 |
| A950303 | OTOOFTAL-MOSCOPIO | OTOOFTAL-MOSCOPIO | INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | TIMESCO | ORION | REINO UNIDO | 41 | 41 | \$316.00 | \$12,956.00 |
| A980002 (*) | LAMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO | LAMPARA FRONTAL, PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO | SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V. | BÁSICA | HEINE | ML 4LED HEADLIGTH | ALEMANIA | 7 | 7 | \$2,087.00 | \$14,609.00 |
| | | | | | | | | | | TOTAL | \$35,141.72 |

(*4) LOS ESPECIALISTAS RECOMIENDAN ADJUDICAR EL CÓDIGO A939208 A LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EN UN 46.94 % AL ÚLTIMO PRECIO CONTRATADO POR EL ISSS EN EL AÑO 2018 Y EN UN 8.47 % RESPECTO AL PRECIO PRESUPUESTADO, DEBIDO QUE SE HA PODIDO VERIFICAR QUE EL PRECIO RECOMENDADO NO SOBREPASA LOS PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO SEGÚN INFORME DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2021. EL EQUIPO A ADQUIRIR PERMITE LA EVALUACIÓN PEDIÁTRICA COMO PARTE DE LOS SIGNOS VITALES. SE ACLARA QUE LOS MOTIVOS QUE MANIFESTARON LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES SON LOS SIGUIENTES: A) NO SE CUENTA CON EL EQUIPO, LO QUE DIFICULTA LA CONSULTA DE LOS NIÑOS; B) CONTAR CON 1 EQUIPO POR CONSULTORIO, LO QUE PERMITIRÁ MEJORAR LA ATENCIÓN DE LOS INFANTES Y C) POR REEMPLAZO A LOS EXISTENTES QUE YA CUMPLIERON SU VIDA ÚTIL.

(*5) LOS ESPECIALISTAS RECOMIENDAN ADJUDICAR EL CÓDIGO A980002 A LA SOCIEDAD SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EN UN 56.23% RESPECTO AL ÚLTIMO PRECIO CONTRATADO POR EL ISSS EN EL AÑO 2019 Y EN UN 1.53% RESPECTO AL PRECIO PRESUPUESTADO, DEBIDO QUE SE HA PODIDO VERIFICAR QUE EL PRECIO RECOMENDADO NO SOBREPASA LOS PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO SEGÚN INFORME DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2021. ADEMÁS, POR CONSIDERAR EL ESTADO ACTUAL DE LOS EQUIPOS CON LOS QUE CUENTAN LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES, LAS CUALES MANIFIESTAN QUE ÉSTOS EQUIPOS YA CUMPLIERON SU VIDA ÚTIL Y SE NECESITA REEMPLAZO. LA ADQUISICIÓN DE ESTE EQUIPO ES NECESARIA PARA MEJOR VISUALIZACIÓN DE RECIÉN NACIDOS, NIÑOS DE LA CONSULTA DE ALTO RIESGO Y PARA USO DE LA ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA EN PACIENTES POS QUIRÚRGICOS.

C) DOS (2) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICOS ELEGIBLES.

| Código ISSS | Descripción ISSS | Descripción Comercial | Sociedad Adjudicada | Tipo de Oferta | Marca | Modelo | Pais de Origen | Cantidad solicitada | Cantidad adjudicada | Precio Unitario | Monto Total |
|-------------|--|--|--|----------------|---------|---------|----------------|---------------------|---------------------|-----------------|-------------|
| A939207 | TENSIOMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PARA ADULTO | TENSIOMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PARA ADULTO | SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V. | BÁSICA | RIESTER | BIG BEN | ALEMANIA | 247 | 247 | \$351.09 | \$86,719.23 |

| | | | | | | | | | | | |
|---------|---------------|---------------|--|--------|---------|------------|----------|---|---|----------|-------------|
| A950301 | OFTALMOSCOPIO | OFTALMOSCOPIO | SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V. | BÁSICA | RIESTER | RI-SCOPE L | ALEMANIA | 1 | 1 | \$296.00 | \$296.00 |
| | | | | | | | | | | TOTAL | \$87,015.23 |

D) DOS (2) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICOS OFERTANTES.

| Código ISSS | Descripción ISSS | Descripción Comercial | Sociedad Adjudicada | Tipo de Oferta | Marca | Modelo | Pais de Origen | Cantidad solicitada | Cantidad adjudicada | Precio Unitario | Monto Total |
|--------------|--|--|-------------------------------|----------------|-------------|--------|----------------|---------------------|---------------------|-----------------|-------------|
| A950307 (*6) | SET DE LARINGOSCOPIO ESTANDAR INCLUYE MANGO Y TRES HOJAS | SET DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA INCLUYE MANGO Y TRES HOJAS | JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V | PRINCIPAL | WELCH ALLYN | 60814 | USA | 1 | 1 | \$431.00 | \$431.00 |
| A950312 (*6) | SET DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA INCLUYE MANGO Y CINCO HOJAS | SET DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA INCLUYE MANGO Y CINCO HOJAS | JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V | PRINCIPAL | WELCH ALLYN | 60814 | USA | 4 | 4 | \$571.00 | \$2,284.00 |
| | | | | | | | | | | TOTAL | \$2,715.00 |

(*6) PARA LOS CÓDIGOS A950307 Y A950312 SE ADJUDICA SOLO LA MARCA WELCH ALLYN, DE ORIGEN USA, DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD NO DOCUMENTO PARA LA MARCA HILLROM DE ORIGEN MÉXICO.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS.

| No. OFERTA | NOMBRE OFERTANTE | NÚMERO DE CÓDIGOS ADJUDICADOS | MONTO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYE IVA) HASTA POR |
|----------------------|--|-------------------------------|--|
| 1 | JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 4 | \$ 10,407.00 |
| 3 | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | 1 | \$ 5,300.00 |
| 5 | DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. | 1 | \$ 3,735.82 |
| 6 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 1 | \$ 14,796.00 |
| 7 | SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. | 6 | \$ 119,775.13 |
| 8 | INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. | 2 | \$23,836.00 |
| T O T A L E S | | 15 | \$ 177,849.95 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) UN (1) **CÓDIGO DECLARADO DESIERTO** POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA DE RECOMENDACIÓN. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|--------|-------------|----------|
|--------|-------------|----------|

| ISSS | | SOLICITADA |
|---------|-------------------------------|------------|
| A965601 | FUENTE DE LUZ PARA ENDOSCOPIA | 1 |

3°) UN (1) CÓDIGO DECLARADO DESIERTO, DEBIDO A QUE NO SE RECIBIÓ OFERTAS. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SOLICITADA |
|-------------|------------------------------|---------------------|
| A911301 | LOCALIZADOR DIGITAL DE ÁPICE | 3 |

4°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN, A LOS OFERTANTES DETALLADOS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

| OFERTA No. 1 | | JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |
|--------------|---|---|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN) |
| A939601 | OXÍMETRO DE PULSO DE MESA | NO CUMPLE. NO ALCANZA LA NOTA MÍNIMA DE 90% SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN POR PRESENTAR INCUMPLIMIENTO EN EL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO SOLICITADO EN LA OFERTA TÉCNICA, ESPECÍFICAMENTE EN LOS SUB NUMERALES: 1.3, 2.2, 2.3. POR LO QUE NO ALCANZÓ LA NOTA MÍNIMA DE 90% SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN. |
| A950314 | SET DE LARINGOSCOPIO ESTÁNDAR INCLUYE MANGO Y CINCO HOJAS | CUMPLE. PERO SU OFERTA ES DE MAYOR PRECIO AL DE LA OFERTA ELEGIBLE. |

| OFERTA No. 2 | | EQUIMSA, S.A. DE C.V. |
|--------------|--|--|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN) |
| A965601 | FUENTE DE LUZ PARA ENDOSCOPIA | NO CUMPLE. A PESAR QUE CUMPLE CON LA NOTA MÍNIMA SOLICITADA POR EL ISSS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO, NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, PRESENTADO EN CALIDAD DE SUBSANABLE NO CUMPLE , YA QUE EL MODELO DEL EQUIPO OFERTADO (FIBRO LUX LED) NO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN DICHO REGISTRO. |
| A980002 | LÁMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO | CUMPLE. PERO SU OFERTA ES DE MAYOR PRECIO AL DE LA OFERTA ELEGIBLE. |

| OFERTA No. 3 | | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. |
|--------------|--|---|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN) |
| A939207 | TENSIOMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PARA ADULTO | NO CUMPLE. CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO SEGÚN NUMERAL 1.6. POR LO QUE NO ALCANZÓ LA NOTA MÍNIMA DE 90% SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN. |
| A939208 | TENSIOMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PEDIÁTRICO | CUMPLE. PERO SU OFERTA ES DE MAYOR PRECIO AL DE LA OFERTA ELEGIBLE. |
| A939209 | TENSIOMETRO ANEROIDE DE PÁRED PARA ADULTO | NO CUMPLE. CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO SEGÚN NUMERAL 1.6 POR LO QUE NO ALCANZÓ LA NOTA MÍNIMA DE 90% SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN. |
| A939601 | OXÍMETRO DE PULSO DE MESA | NO CUMPLE. CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO SEGÚN NUMERALES: 1.2, 2.3, 3.1, 3.2 POR LO QUE NO ALCANZÓ LA NOTA MÍNIMA DE 90% SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN. |

| OFERTA No. 3 | | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. |
|--------------|--|--|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN) |
| | | ADEMÁS, EL REGISTRO SANITARIO SE ENCUENTRA VENCIDO (05/05/2021). |
| A950301 | OFTALMOSCOPIO | NO CUMPLE A PESAR QUE ALCANZÓ LA NOTA MÍNIMA DE 90% SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN, NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL REGISTRO SANITARIO DE LA DNM DEL EQUIPO OFERTADO ESTA VENCIDO 09/04/2020 |
| A950302 | OTOSCOPIO | NO CUMPLE. CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO SEGÚN NUMERAL 1.4 POR LO QUE NO ALCANZÓ LA NOTA MÍNIMA DE 90% SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN. ADEMÁS, EL REGISTRO SANITARIO SE ENCUENTRA VENCIDO (09/04/2020) |
| A950303 | OTOOFTALMOSCOPIO | NO CUMPLE. CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO SEGÚN NUMERAL 3.1 POR LO QUE NO ALCANZÓ LA NOTA MÍNIMA DE 90% SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN. ADEMÁS, EL REGISTRO SANITARIO SE ENCUENTRA VENCIDO (09/04/2020) |
| A980002 | LÁMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO | NO CUMPLE ALCANZÓ LA NOTA MÍNIMA DE 90% SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN, SIN EMBARGO, NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE NO SUBSANO EL REGISTRO SANITARIO DE LA DNM DEL EQUIPO OFERTADO. |

| OFERTA No. 4 | | OXI RENT, S.A. DE C.V. |
|--------------|--|--|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN) |
| A939207 | TENSIOMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PARA ADULTO | NO CUMPLE. NO ALCANZA LA NOTA MÍNIMA DE 90% SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN POR PRESENTAR INCUMPLIMIENTO EN EL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO, ESPECÍFICAMENTE EN LOS SUB NUMERALES: 1.1, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8. ADEMÁS, NO DETALLA COSTO DEL EQUIPO Y ACCESORIOS EN ANEXO NO. 5 DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO Y NO PRESENTÓ EL ANEXO NO.7 FORMATO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN. |
| A939208 | TENSIOMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PEDIÁTRICO | NO CUMPLE. NO ALCANZA LA NOTA MÍNIMA DE 90% SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN POR PRESENTAR INCUMPLIMIENTO EN EL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO, ESPECÍFICAMENTE EN LOS SUB NUMERALES: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8. POR LO QUE NO ALCANZÓ LA NOTA MÍNIMA DE 90% SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN ADEMÁS, NO PRESENTÓ EL ANEXO NO.7 FORMATO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN. |
| A939209 | TENSIOMETRO ANEROIDE DE PÁRED PARA ADULTO | NO CUMPLE. PRESENTA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS QUE REFIERE A RETRASO DE ENTREGA MAYOR A 60 DÍAS, SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPTO. DE CONTRATOS DEL ISSS. NO ALCANZA LA NOTA MÍNIMA DE 90% SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN POR PRESENTAR INCUMPLIMIENTO EN EL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO, ESPECÍFICAMENTE EN LOS SUB NUMERALES: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8. POR LO QUE NO ALCANZÓ LA NOTA MÍNIMA DE 90% SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN ADEMÁS, NO PRESENTÓ EL ANEXO NO.7 FORMATO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN. |

| OFERTA No. 5 | | DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. |
|--------------|--|---|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN) |
| A939207 | TENSIOMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PARA ADULTO | NO CUMPLE. NO ALCANZA LA NOTA MÍNIMA DE 90% SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN, POR PRESENTAR INCUMPLIMIENTO EN EL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL: 1.5 |
| A939209 | TENSIOMETRO ANEROIDE DE PÁRED PARA ADULTO | CUMPLE. PERO SU OFERTA ES DE MAYOR PRECIO AL DE LA OFERTA ELEGIBLE. |
| A950301 | OFTALMOSCOPIO | NO CUMPLE NO SUBSANÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DNM DEL EQUIPO OFERTADO. A PESAR QUE CUMPLE CON LA NOTA MÍNIMA DE 90% SOLICITADA POR EL ISSS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO, |
| A950302 | OTOSCOPIO | NO CUMPLE NO SUBSANÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DNM DEL EQUIPO OFERTADO. A PESAR QUE CUMPLE CON LA NOTA MÍNIMA DE 90% SOLICITADA POR EL ISSS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO, |
| A950303 | OTOOFTALMOSCOPIO | NO CUMPLE |

| OFERTA No. 5 | | DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. |
|--------------|------------------|--|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN) |
| | | NO SUBSANÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DNM DEL EQUIPO OFERTADO. A PESAR QUE CUMPLE CON LA NOTA MÍNIMA DE 90% SOLICITADA POR EL ISSS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO, |

| OFERTA No. 6 | | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |
|--------------|--|--|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN) |
| A939207 | TENSIOMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PARA ADULTO | NO CUMPLE. NO ALCANZA LA NOTA MÍNIMA DE 90% SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN POR PRESENTAR INCUMPLIMIENTO EN EL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO, ESPECÍFICAMENTE EN LOS SUB NUMERALES: 1.5, 1.7, 1.8. |
| A939208 | TENSIOMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PEDIÁTRICO | NO CUMPLE. NO ALCANZA LA NOTA MÍNIMA DE 90% SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN POR PRESENTAR INCUMPLIMIENTO EN EL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO, ESPECÍFICAMENTE EN EL SUB NUMERAL: 1.2 |
| A950302 | OTOSCOPIO | NO CUMPLE. NO ALCANZA LA NOTA MÍNIMA DE 90% SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN POR PRESENTAR INCUMPLIMIENTO EN EL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO, ESPECÍFICAMENTE EN LOS SUB NUMERALES: 1.1, 1.4, |
| A950303 | OTOOFTALMOSCOPIO | NO CUMPLE. NO ALCANZA LA NOTA MÍNIMA DE 90% SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN POR PRESENTAR INCUMPLIMIENTO EN EL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO, ESPECÍFICAMENTE EN LOS SUB NUMERALES: 1.1, 1.4. ADEMÁS, EL REGISTRO SANITARIO NO INCLUYE EL MODELO DEL EQUIPO OFERTADO (5110NL) |

| OFERTA No. 7 | | SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. |
|--------------|---|--|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN) |
| A922101 | PISTOLA PARA CRIOTERAPIA | CUMPLE. PERO SU OFERTA ES DE MAYOR PRECIO AL DE LA OFERTA ELEGIBLE. |
| A939208 | TENSIOMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL PEDIÁTRICO | CUMPLE. PERO SU OFERTA ES DE MAYOR PRECIO AL DE LA OFERTA ELEGIBLE. |
| A939209 | TENSIOMETRO ANEROIDE DE PÁRED PARA ADULTO | CUMPLE. PERO SU OFERTA ES DE MAYOR PRECIO AL DE LA OFERTA ELEGIBLE. |
| A950302 | OTOSCOPIO (OFERTA BÁSICA) | CUMPLE. PERO SU OFERTA ES DE MAYOR PRECIO AL DE LA OFERTA ELEGIBLE. |
| A950303 | OTOOFTALMOSCOPIO | CUMPLE. PERO SU OFERTA ES DE MAYOR PRECIO AL DE LA OFERTA ELEGIBLE. |
| A950304 | SET DE DIAGNÓSTICO | CUMPLE. PERO SU OFERTA ES DE MAYOR PRECIO AL DE LA OFERTA ELEGIBLE. |
| A950313 | SET DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA INCLUYE MANGO Y SEIS HOJAS | CUMPLE. PERO SU OFERTA ES DE MAYOR PRECIO AL DE LA OFERTA ELEGIBLE. |
| A950315 | SET DE LARINGOSCOPIO ESTÁNDAR INCLUYE MANGO Y SEIS HOJAS | CUMPLE. PERO SU OFERTA ES DE MAYOR PRECIO AL DE LA OFERTA ELEGIBLE. |

| OFERTA No. 8 | | INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. |
|--------------|------------------|--|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN) |
| A950302 | OTOSCOPIO | CUMPLE. PERO SU OFERTA ES DE MAYOR PRECIO AL DE LA OFERTA ELEGIBLE. |
| A950303 | OTOOFTALMOSCOPIO | CUMPLE. PERO SU OFERTA ES DE MAYOR PRECIO AL DE LA OFERTA ELEGIBLE. |

5°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA

UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 2021.

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SUB-NUMERALES CONTENIDOS EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL APARTADO III DE LA BASE DE LICITACIÓN.

7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DEL APARTADO IV DE LA BASE DE LICITACIÓN.

8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFIQUE LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO.” 10°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.8. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q21000034, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2Q21000034**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”**. Explicando que el Consejo Directivo aprobó las bases de la licitación pública en referencia, mediante el Acuerdo #2021-1795.AGO., del Acta N° 3989, de fecha 09 de agosto de 2021, La publicación de las bases fue en fecha 25 de agosto de 2021, y la apertura de ofertas fue el 24 de septiembre de 2021, se recibieron un total de ocho 08 ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), dando como resultado la recomendación de 15 códigos.

Por otra parte mostró un comparativo en relación a la última gestión de compra y dio a conocer la asignación presupuestaria preliminar para el 2022, por un valor de **\$344,376.81**, correspondiente a **15 códigos** solicitados; informó que las sociedades que **retiraron base** fueron **23**, de las cuales **ofertaron 8** sociedades; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizó la evaluación de dichas ofertas, dando a conocer la recomendación así: **3 códigos** recomendados por ser **menor en precio**, **1 código** por ser único oferente, **5 códigos** recomendados por ser única elegible, haciendo un total de **9 códigos** recomendados; **3 códigos** declarados desiertos por la CEO y **3 códigos** declarados desiertos por no haberse recibido oferta, haciendo un total de **6 códigos desiertos**.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q21000034. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2613.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000034, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2021-08-0407 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **NUEVE (09) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000034, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”**; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$118,983.00 INCLUYENDO IVA**); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. TRES (03) CÓDIGOS ADJUDICADOS S POR SER MENOR EN PRECIO.

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGUN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | UM | CANT. SOLIC. | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO US \$ | MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$ |
|--------------------------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|----|--------------|--|----------------|------------------|-----------|----------|----------|-----------------------|------------------------------|
| 1 | A918901 | MESA PARA PARTOS | MESA PARA PARTOS | UN | 6 | SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | MEDICAL - MASTER | MDB-900 | TAIWÁN | 6 | \$4,915.00 | \$29,490.00 |
| 2 | A925801 (A) | SIERRA PARA CORTAR YESO | SIERRA PARA CORTAR YESO | UN | 1 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | SCHREIBER | SG-100-02 | ALEMANIA | 1 | \$896.00 | \$896.00 |
| 3 | A926802 (B) (C) | BASCULA NEONATAL CON TALLIMETRO | BASCULA NEONATAL CON TALLIMETRO | UN | 18 | SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | DETECTO | MB130 | USA | 18 | \$310.00 | \$5,580.00 |
| TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO) | | | | | | | | | | | | | \$35,966.00 |

(A) PARA EL CÓDIGO A925801 SE ACEPTA LA MEDIDA DEL DIÁMETRO DE LA HOJA OFERTADA 2.56 PULGADAS, YA QUE ES MENOR EN PRECIO Y NO AFECTA LA FUNCIONABILIDAD DEL EQUIPO, SE REQUIERE QUE LOS DISCOS DE REPUESTOS A ENTREGAR CORRESPONDAN A LA MEDIDA OFERTADA.

(B) PARA EL CÓDIGO A926802 SE ACEPTAN LAS MEDIDAS DE LA BANDEJA OFERTADA YA QUE ESTAS NO AFECTAN LA FUNCIONABILIDAD DEL EQUIPO.

(C) PARA EL CÓDIGO SE RECOMIENDA LA COMPRA CON PAÍS DE ORIGEN USA, DE ACUERDO A INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS REALIZADO POR DACABI

B. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER ÚNICO OFERTANTE

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGUN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | UM | CANT. SOLIC. | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO US \$ | MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$ |
|--------------------------------|---------|--------------------------|-----------------------|----|--------------|---|----------------|--------------|-------------|---------|----------|-----------------------|------------------------------|
| 1 | A928401 | BAÑO DE PARAFINA | BAÑO DE PARAFINA | UN | 1 | C & B SUMINISTROS MEDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. | ALTERNATIVA 1 | ENRAF NONIUS | CAT.3448163 | HOLANDA | 1 | \$5,550.00 | \$5,550.00 |
| TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO) | | | | | | | | | | | | | \$5,550.00 |

SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO A928401 A PESAR DE QUE EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EL 36.76% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, CONSIDERANDO QUE YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO UN INCREMENTO DE PRECIO; DE ACUERDO A FORMULARIO DE ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROPORCIONADO POR OIM, LOS PARÁMETROS ANALIZADOS, SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, ADEMÁS ES NECESARIO ADQUIRIR EL EQUIPO YA QUE ESTE ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA BRINDAR TRATAMIENTO DE TERAPIA FÍSICA Y OCUPACIONAL EN DIAGNÓSTICOS COMO ARTRITIS, OSTEOARTRITIS, CONTRACTURAS, RETRACCIONES Y EN EL PROCESO DE MALA CONSOLIDACIÓN DE FRACTURAS , AL NO CONTAR CON EL EQUIPO SE DEJARÍA DE ATENDER UN PROMEDIO DE 143 USUARIOS MENSUALES SIENDO UN APROXIMADO DE 1716 PACIENTES ANUALMENTE QUE EN SU MAYORÍA SON USUARIOS LABORALMENTE ACTIVOS QUE NO PODRÍAN RETOMAR A SUS LABORES SIN EL ALTA MEDICA DE SUS TRATAMIENTOS.

SE ADJUDICA AL ÚNICO OFERTANTE EN SU OFERTA ALTERNATIVA 1 POR SER LA DE MENOR PRECIO Y CUMPLIR CON LO REQUERIDO, SE ADJUDICA EL EQUIPO SIN EL ACCESORIO SOLICITADO TERMÓMETRO DE ESCALA DUAL, EN VISTA DE QUE ESTE NO FUE OFERTADO SEGÚN ACLARACIÓN DE FECHA 05/11/2021, TOMANDO EN CUENTA QUE DICHO ACCESORIO NO AFECTA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO A ADQUIRIR, ASIMISMO SE ACEPTA LA FORMA DE ENTREGA OFERTADA A 90 DÍAS HÁBILES CONSIDERANDO QUE SE TRATA DE ÚNICO OFERTANTE.

C. CINCO (05) CÓDIGOS ADJUDICADOS SER ÚNICA

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | UM | CANT. SOLIC. | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO US \$ | MONTO TOTAL ADJUDICADO US \$ |
|--------------------------------|-------------|--|--|----|--------------|--|----------------|----------------------|---------------------------|--------|----------|-----------------------|------------------------------|
| 1 | A907201 (A) | BASCULA CON TALLIMETRO PARA ADULTO | BASCULA CON TALLIMETRO PARA ADULTO | UN | 42 | SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | DETECTO | 339(NO IMPRESO EN PRODUCT | USA | 42 | \$288.00 | \$12,096.00 |
| 2 | A907202 (A) | BASCULA CON TALLIMETRO PEDIÁTRICA | BASCULA CON TALLIMETRO PEDIÁTRICA | UN | 5 | SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | DETECTO | 339(NO IMPRESO EN PRODUCT | USA | 5 | \$288.00 | \$1,440.00 |
| 3 | A908201 | CARRO PARA PARO CARDÍACO SIN EQUIPO | CARRO PARA PARO CARDÍACO SIN EQUIPO | UN | 10 | EQUIMSA, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | PUKANG | F-46 | CHINA | 10 | \$1,450.00 | \$14,500.00 |
| 4 | A926801 (A) | INFANTOMETRO CON MUEBLE Y BÁSCULA | INFANTOMETRO CON MUEBLE Y BÁSCULA | UN | 17 | SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | DETECTO / S.T. MEDIC | 450 | USA | 17 | \$943.00 | \$16,031.00 |
| 5 | A962402 | SELLADOR DE BOLSAS PARA ESTERILIZACIÓN | SELLADOR DE BOLSAS PARA ESTERILIZACIÓN | UN | 10 | PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V. | PRINCIPAL | EEE | EEE-1500A | MÉXICO | 10 | \$3,340.00 | \$33,400.00 |
| TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO) | | | | | | | | | | | | \$77,467.00 | |

NOTA:

(A) PARA LOS CÓDIGOS A907201, A907202 Y A926801 SE RECOMIENDA LA COMPRA CON PAÍS DE ORIGEN USA, DE ACUERDO A INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS REALIZADO POR DACABI.

2°) DECLARAR DESIERTO TRES (03) CÓDIGOS, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS.

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SAFISS | CANTIDAD SOLICITADA |
|-----|---------|--|---------------------|
| 1 | A929802 | VIBRADOR DE MASOTERAPIA PARA MASAJE FACIAL | 2 |
| 2 | A932701 | CAPILAROSCOPIO | 1 |
| 3 | A951303 | CALENTADOR PARA NEBULIZADOR | 59 |

3°) DECLARAR DESIERTOS TRES (03) CÓDIGOS, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SAFISS | CANTIDAD SOLICITADA |
|-----|---------|---|---------------------|
| 1 | A900403 | VIBROPERCUTOR PARA TERAPIA RESPIRATORIA | 15 |
| 2 | A901301 | SILLÓN ELECTROMECAÁNICO | 1 |
| 3 | A933201 | LÁMPARA CUELLO DE GANSO | 80 |

4°) CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

| No. DE OFERTA | NOMBRE OFERTANTE | CANTIDAD DE CÓDIGOS | HASTA UN MONTO TOTAL DE |
|-----------------------------|--|---------------------|-------------------------|
| 1 | SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V. | 5 | \$64,637.00 |
| 2 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 1 | \$896.00 |
| 3 | EQUIMSA, S.A. DE C.V. | 1 | \$14,500.00 |
| 4 | C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. | 1 | \$5,550.00 |
| 5 | PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V. | 1 | \$33,400.00 |
| TOTAL (IVA INCLUIDO) | | 9 | \$118,983.00 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

5°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | CANT. SOLIC. | SOCIEDAD OFERTANTE | OBSERVACIONES/ INCUMPLIMIENTOS |
|----|---------|---|--------------|--|---|
| 1 | A900403 | VIBROPERCUTOR PARA TERAPIA RESPIRATORIA | 15 | SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V. | NO CUMPLE, YA QUE EL EQUIPO OFERTADO NO CORRESPONDE AL EQUIPO SOLICITADO, OFERTA UN MASAJEADOR PARA TERAPIA FISICA Y LO SOLICITADO ES UN VIBROPERCUTOR PARA TERAPIA RESPIRATORIA QUE CUMPLA LA FUNCIÓN PRINCIPAL PARA USO EN HIGIENE BRONQUIAL. |
| 2 | A901301 | SILLÓN ELECTROMECAÁNICO | 1 | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | NO CUMPLE, POR NO ALCANZAR LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, AL INCUMPLIR LA CARACTERÍSTICA A04 Angulo de rotación de 360 grados, SIENDO ESTA DE SUMA IMPORTANCIA PARA LA FUNCIONABILIDAD DEL EQUIPO, ADEMÁS NO SUBSANO LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN. |
| 3 | A907201 | BASCULA CON TALLIMETRO PARA ADULTO | 42 | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO SE RECOMIENDA POR NO HABER SUBSANADO LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y SER DE MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. |
| 4 | A907201 | BASCULA CON TALLIMETRO PARA ADULTO | 42 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO CUMPLE, POR NO ALCANZAR LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, AL INCUMPLIR LAS CARACTERÍSTICAS A05, Y EL CERTIFICADO DNM REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EN FECHA 01/11/2021 TENIENDO COMO FECHA LÍMITE EL 09/11/2021 Y LA SOCIEDAD NO PRESENTO LO SOLICITADO. |
| 5 | A907201 | BASCULA CON TALLIMETRO PARA ADULTO | 42 | PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. | A PESAR DE CUMPLIR LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA YA QUE NO SE PUDO COMPROBAR SU ESTADO TRIBUTARIO SOLVENTE SEGÚN LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS POR HABER PRESENTADO UNA SOLVENCIA DE OTRA SOCIEDAD CON LA OFERTA, SE LE SOLICITO SUBSANAR PERO PRESENTO UNA SOLVENCIA QUE NO CORRESPONDE AL DÍA DE LA APERTURA DE OFERTAS COMO SE SOLICITA EN LA BASE DE LICITACIÓN Y NO SUBSANO EL NUMERO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA DE LICENCIA DE REGISTRO O NOTA QUE NO APLICA REGISTRO SANITARIO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 ROMANO III. DE LA BASE. |
| 6 | A907202 | BASCULA CON TALLIMETRO PEDIÁTRICA | 5 | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO SE RECOMIENDA POR NO HABER SUBSANADO LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y SER DE MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. |

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | CANT. SOLIC. | SOCIEDAD OFERTANTE | OBSERVACIONES/ INCUMPLIMIENTOS |
|----|---------|-------------------------------------|--------------|--|--|
| 7 | A907202 | BASCULA CON TALLIMETRO PEDIÁTRICA | 5 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO CUMPLE, POR NO ALCANZAR LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, AL INCUMPLIR CON LA CARACTERÍSTICA A05, SE SOLICITÓ SUBSANAR EL CERTIFICADO DNM REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EN FECHA 01/11/2021 TENIENDO COMO FECHA LÍMITE EL 09/11/2021 Y LA SOCIEDAD NO PRESENTO LO SOLICITADO. |
| 8 | A908201 | CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO | 10 | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA NO SE RECOMIENDA POR NO HABER SUBSANADO LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 REGISTRO DNM, DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN. |
| 9 | A908201 | CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO | 10 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO CUMPLE, POR NO ALCANZAR LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, AL INCUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS A05, SE SOLICITÓ SUBSANAR A11 Y A12 Y EL CERTIFICADO DNM REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EN FECHA 01/11/2021 TENIENDO COMO FECHA LÍMITE EL 09/11/2021 Y LA SOCIEDAD NO PRESENTO LO SOLICITADO. |
| 10 | A908201 | CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO | 10 | INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. | CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA DEBIDO QUE SE SOLICITO SUBSANAR EN FECHA 01/11/2021 Y FINALIZANDO EL 09/11/2021 LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD YA QUE SEGÚN INFORME DACABI ESTÁN CADUCADOS |
| 11 | A908201 | CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO | 10 | PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. | A PESAR DE CUMPLIR LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA YA QUE NO SE PUDO COMPROBAR SU ESTADO TRIBUTARIO SOLVENTE SEGÚN LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR HABER PRESENTADO UNA SOLVENCIA DE OTRA SOCIEDAD CON LA OFERTA, SE LE SOLICITO SUBSANAR PERO PRESENTO UNA SOLVENCIA QUE NO CORRESPONDE AL DÍA DE LA APERTURA DE OFERTAS COMO SE SOLICITA EN LA BASE DE LICITACIÓN Y NO SUBSANO EL NUMERO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA DE LICENCIA DE REGISTRO O NOTA QUE NO APLICA REGISTRO SANITARIO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 ROMANO III. DE LA BASE. |
| 12 | A908201 | CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO | 10 | SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V. | NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DEBIDO A QUE INCUMPLE CON LOS ÍTEMS A05 Y A10. |
| 13 | A918901 | MESA PARA PARTOS | 6 | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO SE RECOMIENDA POR NO HABER SUBSANADO LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 REGISTRO DNM DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y SER DE MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. |
| 14 | A918901 | MESA PARA PARTOS | 6 | EQUIMSA, S.A. DE C.V. | A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA |
| 15 | A925801 | SIERRA PARA CORTAR YESO | 1 | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | CUMPLE, OFERTA ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA |
| 16 | A926801 | INFANTOMETRO CON MUEBLE Y BÁSCULA | 17 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SIN EMBARGO, NO SE RECOMIENDA DEBIDO QUE SE SOLICITÓ SUBSANAR EL REGISTRO DNM SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EN FECHA 01/11/2021 TENIENDO COMO FECHA LÍMITE EL 09/11/2021 Y LA SOCIEDAD NO PRESENTO LO SOLICITADO. |
| 17 | A926802 | BASCULA NEONATAL CON TALLIMETRO | 18 | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA NO SE RECOMIENDA POR NO HABER SUBSANADO LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 REGISTRO DNM DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y SER DE MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA |

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | CANT. SOLIC. | SOCIEDAD OFERTANTE | OBSERVACIONES/ INCUMPLIMIENTOS |
|----|---------|--|--------------|---|--|
| 18 | A926802 | BASCULA NEONATAL CON TALLIMETRO | 18 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SIN EMBARGO, NO SE RECOMIENDA DEBIDO QUE SE SOLICITÓ SUBSANAR EL REGISTRO DNM SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EN FECHA 01/11/2021 TENIENDO COMO FECHA LÍMITE EL 09/11/2021 Y LA SOCIEDAD NO PRESENTO LO SOLICITADO. |
| 19 | A928401 | BAÑO DE PARAFINA | 1 | C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. | A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA NO SE RECOMIENDA POR SER DE MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. |
| 20 | A933201 | LAMPARA CUELLO DE GANSO | 80 | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | NO CUMPLE, NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, AL INCUMPLIR LA CARACTERÍSTICA A01 Construida de acero inoxidable, ADEMÁS NO SUBSANO LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 REGISTRO DNM DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN |
| 21 | A933201 | LAMPARA CUELLO DE GANSO | 80 | EQUIMSA, S.A. DE C.V. | A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TECNICA, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL NUMERAL 1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN REFERENTE A CERTIFICADOS DEL FABRICANTE, CERTIFICADO NO CORRESPONDE AL FABRICANTE OFERTADO. |
| 22 | A933201 | LÁMPARA CUELLO DE GANSO | 80 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO CUMPLE, NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN INCUMPLE CON EL ÍTEMS A01 Y ADEMÁS SE SOLICITÓ SUBSANAR EL REGISTRO DNM SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EN FECHA 01/11/2021 TENIENDO COMO FECHA LÍMITE EL 09/11/2021 Y LA SOCIEDAD NO PRESENTO LO SOLICITADO. |
| 23 | A933201 | LÁMPARA CUELLO DE GANSO | 80 | INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. | NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DEBIDO A QUE INCUMPLE CON LOS ÍTEMS A01 Y A03. |
| 24 | A962402 | SELLADOR DE BOLSAS PARA ESTERILIZACIÓN | 10 | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA NO SE RECOMIENDA YA QUE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS EN SUBSANABLE DE FECHA 09.11.2021, NO SON CONFORMES SEGÚN REVISIÓN DE DACABI YA QUE PRESENTA CERTIFICADOS PAÍS DE ORIGEN ESPAÑA, PERO SEGÚN OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA OFERTAN PAÍS DE ORIGEN ALEMANIA. ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA |
| 25 | A962402 | SELLADOR DE BOLSAS PARA ESTERILIZACIÓN | 10 | PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. | A PESAR DE CUMPLIR LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA YA QUE NO SE PUDO COMPROBAR SU ESTADO TRIBUTARIO SOLVENTE SEGÚN LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, POR HABER PRESENTADO UNA SOLVENCIA DE OTRA SOCIEDAD CON LA OFERTA, SE LE SOLICITO SUBSANAR PERO PRESENTO UNA SOLVENCIA QUE NO CORRESPONDE AL DÍA DE LA APERTURA DE OFERTAS COMO SE SOLICITA EN LA BASE DE LICITACIÓN Y NO SUBSANO EL NUMERO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA DE LICENCIA DE REGISTRO O NOTA QUE NO APLICA REGISTRO SANITARIO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 ROMANO III. DE LA BASE. |

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

7°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS, NO SE ENCUENTRAN

INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021.

8°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS PARA ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III Y 8 CONTRATO, DEL ROMANO V, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

9°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARÁ UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFIQUE LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

10°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; 11°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 12°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.9. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q21000041, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 5”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2Q21000041**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 5”**. Para lo cual, explicó que el Consejo Directivo aprobó las bases de la licitación pública en referencia, mediante el Acuerdo #2021-1915.AGO., de fecha 23 de agosto de 2021, contenido en acta N° 3992. La publicación de las bases fue en fecha 06 de septiembre de 2021 y la apertura de ofertas fue el 01 de octubre de 2021 y participación un total de 5 ofertantes y 1 ofertante que no fue considerado para evaluación debido a que presentó oferta extemporánea; las demás ofertas fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), dando como resultado la recomendación de 7 códigos, de un total de 10 códigos licitados. Por otra parte, mostró un comparativo en relación a la última gestión de compra; dio a conocer la asignación presupuestaria preliminar del 2022, es de **\$623,990.51**, correspondiente a **10 códigos** solicitados. Dio a conocer las fechas del proceso; informó que las sociedades que retiraron base fueron **22**, de las cuales **ofertaron 6** sociedades (se hace constar que la sociedad SV TRADE, S.A. DE C.V., presentó oferta de forma extemporánea, por lo que no se consideró para el proceso de evaluación); por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas realizó la evaluación de los ofertantes que cumplieron los requisitos, dando a conocer el resultado de la recomendación así: **3 códigos** recomendados a la oferta menor en precio, **4 códigos** recomendados por ser único oferente, haciendo un total de **(7 códigos)** recomendados para compra; **1 código** declarado desierto por la CEO y **2 códigos** declarados desiertos por no haberse recibido ofertas, haciendo un total de **3 códigos desiertos**.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q21000041. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2614.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, PARA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000041, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 5", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2021-10-0452 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2021 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”, por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SIETE (07) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000041 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 5";** POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$ 253,107.00**) **INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

i. **TRES (03) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENOR EN PRECIO.**

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD ADJUDICADA | SOCIEDAD ADJUDICADA | MARCA | MODELO | PAÍS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
|-----|---------|--|---------------------|---|-------|---------|----------------|-----------------|-------------|
| 1 | A908901 | CRIOSTATO PARA CONGELACIÓN (OFERTA BÁSICA) | 3 | COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. | LEICA | CM 1860 | ALEMANIA | \$24,295.00 | \$72,885.00 |

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD ADJUDICADA | SOCIEDAD ADJUDICADA | MARCA | MODELO | PAÍS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
|-------|---------|--|---------------------|---|---------|----------------|----------------|-----------------|--------------|
| 2 | A921406 | ULTRASONOGRAF O CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA | 1 | SIEMENS HEALTHCARE, S.A. | SIEMENS | ACUSON JUNIPER | COREA/USA | \$44,340.00 | \$44,340.00 |
| 3 | A981201 | MICROTOMO DE ROTACION | 8 | COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. | LEICA | RM2125 RTS | ALEMANIA | \$9,556.00 | \$76,448.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | \$193,673.00 |

ii. **CUATRO (04) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE.**

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD RECOMENDADA | SOCIEDAD RECOMENDADA | MARCA | MODELO | PAÍS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
|-------|---------|--|----------------------|--------------------------|----------|-----------------------|----------------|-----------------|-------------|
| 1 | A925301 | AUDIOMETRO | 1 | S.T. MEDIC, S.A. DE C.V. | AMPLIVOX | 270+ | REINO UNIDO | \$12,409.00 | \$12,409.00 |
| 2 | A972001 | AUTOREFRACTOMETRO PARA OFTALMOLOGÍA (INCLUYE QUERATOMETRO) | 3 | S.T. MEDIC, S.A. DE C.V. | NIDEK | ARK-1 | JAPON | \$9,015.00 | \$27,045.00 |
| 3 | A981112 | MICROSCOPIO ESPECULAR | 1 | S.T. MEDIC, S.A. DE C.V. | NIDEK | CEM-530 | JAPON | \$17,220.00 | \$17,220.00 |
| 4 | A999603 | ELECTROCAUTERIO PARA OFTALMOLOGIA | 1 | S.T. MEDIC, S.A. DE C.V. | BOVIE | DERM 942, CODIGO A942 | USA | \$2,760.00 | \$2,760.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | \$59,434.00 |

*PARA EL A925301 AUDIÓMETRO SE RECOMIENDA PARA PAÍS ORIGEN REINO UNIDO

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

| N° | SOCIEDAD | CÓDIGOS | MONTO |
|----|---|----------|---------------------|
| 1 | COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. | 2 | \$149,333.00 |
| 2 | SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. | 4 | \$59,434.00 |
| 3 | SIEMENS HEALTHCARE, S.A. | 1 | \$44,340.00 |
| | TOTAL | 7 | \$253,107.00 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) UN (01) CÓDIGO DECLARADO DESIERTO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE ACUERDO A RAZONAMIENTO DETALLADO EN CUADRO DE ANÁLISIS, ADJUNTO AL EXPEDIENTE DE COMPRA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SOLICITADA |
|-----|---------|-------------------------------------|---------------------|
| 1 | A971104 | EQUIPO AUTOMATIZADO DE MULTITINCIÓN | 1 |

3º) DOS (02) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SOLICITADA |
|-----|---------|---|---------------------|
| 1 | A937902 | EQUIPO FACO EMULSIFICADOR, VITRECTOMIA ANTERIOR Y COAGULACIÓN (PARA CIRUGÍA DE CATARATAS) | 1 |

| | | | |
|---|---------|---|---|
| 2 | A940303 | EQUIPO DE CRIOCIRUGIA PARA OFTALMOLOGÍA | 1 |
|---|---------|---|---|

4°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS NUMERALES 2°) Y 3°) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES, PRECIOS HISTÓRICOS Y DE MERCADO CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS

5°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO RECOMENDADO POR SOCIEDAD:

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 1: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | |
|----------|---------|--|---|
| No. | CÓDIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN |
| 1 | A921406 | ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA | CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO, ADEMÁS OFRECEN UN TIEMPO DE ENTREGA DE 120 DÍAS Y SE HA SOLICITADO TIEMPO DE ENTREGA DE 90 DÍAS |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 2: COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. | |
|----------|---------|---|--|
| No. | CÓDIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN |
| 1 | A908901 | CRIOSTATO PARA CONGELACIÓN (OFERTA VARIANTE 1) | CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 2 | A971104 | EQUIPO AUTOMATIZADO DE MULTITINCIÓN | NO SE RECOMIENDA A PESAR DE QUE CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ No DE REGISTRO SANITARIO, NI LICENCIA DE REGISTRO SANITARIO, LO QUE PRESENTÓ ES LA CONSTANCIA DE QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REGISTRO SANITARIO COMO DISPOSITIVO MÉDICO |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 4: PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | |
|----------|---------|---|--|
| No. | CÓDIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN |
| 1 | A921406 | ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER Y ELASTOGRAFIA | CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 5: S.T. MEDIC, S.A. DE C.V. | |
|----------|---------|--|---|
| No. | CÓDIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN |
| 1 | A908901 | CRIOSTATO PARA CONGELACIÓN | CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 2 | A981201 | MICROTOMO DE ROTACIÓN (OFERTA BÁSICA) | CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO |
| 3 | A981201 | MICROTOMO DE ROTACIÓN (OFERTA VARIANTE 1) | CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO, ADEMÁS PRESENTARON REGISTRO SANITARIO DE ORIGEN USA PERO EL EQUIPO OFERTADO ES DE ORIGEN CHINA Y NO LO SUBSANARON |

6°) LA SOCIEDAD SV TRADE, S.A. DE C.V., PRESENTÓ OFERTA DE FORMA EXTEMPORÁNEA, POR LO QUE NO SE CONSIDERÓ PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADO DEL ROMANO III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.7 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

9°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO.

10°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LAS SOLVENCIAS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO

EN EL PÁRRAFO 5 DEL NUMERAL **8. CONTRATO**, DERIVADOS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN; **11°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **12°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3.10.** Solicitud de aprobación de incremento de contrato **M-060/2021**, originado en la licitación pública N° **2M21000004**, denominada: **“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGIA, GASTROENTEROLOGIA, NEUROLOGIA Y OFTALMOLOGIA”**, suscrito con **Grupo Paill, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; presentó la solicitud de aprobación de **incremento** de **contrato M-060/2021**, originado de la **licitación pública N° 2M21000004**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA”**, suscrito con **Grupo Paill, S.A. de C.V.** Dio a conocer la solicitud de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, del administrador de contrato, aceptación de la contratista, opinión jurídica favorable y el marco legal. Por lo anterior, con base en la documentación relacionada, los Arts. 83-A, 83-B, LACAP y la Cláusula NOVENA del contrato, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo: **autorizar el incremento del contrato M-060/2021**, originado de la Licitación Pública N° 2M21000004; dicho incremento será por un monto de hasta US \$48,334.00 IVA incluido, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de incremento del contrato M-060/2021, originado en la licitación pública N° 2M21000004. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2615.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **INCREMENTO DEL CONTRATO M-060/2021**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000004**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA”**, SUSCRITO CON **GRUPO**

PAILL, S.A. DE C.V., EL 28 DE ENERO DE 2021 CON UNA VIGENCIA AL 28 DE MARZO DE 2022.,
HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS-DPYMS

MEDIANTE MEMORANDO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021, CON REF. DPLAN BSM 0724/2021, LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS RECOMIENDA AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, INICIAR EL TRÁMITE DE INCREMENTO DEL **CÓDIGO 8020801 “PANCRELIPASA; LIPASA 4,000 - 8,000 U FEU, PROTEASA 12,000 - 70,000 U FEU, AMILASA 20,000 - 70,000 U FEU; CÁPSULA O TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL”**, POR LO QUE ADJUNTAN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SPSE/704/2021, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021.

INDICAN QUE DICHO MEDICAMENTO ES UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE EN REDUCCIÓN O AUSENCIA DE SECRECIÓN EXÓCRINA EN FIBROSIS QUÍSTICA, PANCREATECTOMÍA, GASTRECTOMÍA O PANCREATITIS CRÓNICA. MEDICINA INTERNA AUTORIZADO PARA CONTINUACIÓN DE TRATAMIENTO; Y JUSTIFICAN LA NECESIDAD DEL INCREMENTO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M21000004, SE CONSIDERÓ LA NECESIDAD DE 12 MESES, POR 143,000 TABLETAS. EN ESE MOMENTO EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL ERA DE 11,911 Y DEBIDO AL CAMBIO DE TENDENCIA DE CONSUMO, SE EXPERIMENTÓ UN INCREMENTO DE PACIENTES QUE REQUIEREN DICHO MEDICAMENTO, LLEGANDO A UN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE 22,746 TABLETAS A JUNIO 2021; SITUACIÓN POR LA CUAL SE CUENTA CON EXISTENCIA MÁS ENTREGAS PENDIENTES, CON UNA COBERTURA DE 2.70 MESES.

GRÁFICO DE TENDENCIA DE CONSUMO DE AGOSTO/2020 A JUNIO/2021:

| MES | ago-20 | sep-20 | oct-20 | nov-20 | dic-20 | ene-21 | feb-21 | mar-21 | abr-21 | may-21 | jun-21 |
|-----------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| CONSUMO PROMEDIO MENSUAL VALIDADO | 9,194 | 9,885 | 9,162 | 9,665 | 11,460 | 11,798 | 16,721 | 20,384 | 18,128 | 18,440 | 22,746 |



DICHO INCREMENTO AUMENTARÁ LA COBERTURA EN UN APROXIMADO DE UN 1.22 MESES, LO QUE ASEGURARÁ LA CONTINUIDAD DE DISPENSACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS DE LOS PACIENTES.

QUE MEDIANTE ACUERDO #2021-0139.ENE., DE FECHA 13 DE ENERO DE 2021, SE LE ADJUDICÓ A GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. EL CÓDIGO 8020801, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M21000004, POR SER EL ÚNICO PROVEEDOR QUE SE AJUSTABA A LA CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR EL ISSS.

2. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

LA JEFATURA DEL ALMACÉN DE MEDICAMENTOS, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON EL VISTO BUENO DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y EL JEFE DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, SOLICITÓ EN FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2021, EL INCREMENTO DE HASTA POR UN 20% DEL VALOR CONTRATADO DEL CÓDIGO 8020801, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DPYMS, EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN BSM 0724/2021, RECIBIDO EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS; CONCLUYENDO EN LA NECESIDAD DE SOLICITAR DICHO INCREMENTO AL CONTAR CON UNA COBERTURA HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.

3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA, MEDIANTE NOTA DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2021, MANIFIESTA QUE ACEPTA LA SOLICITUD DEL INCREMENTO PARA EL CÓDIGO **8020801**.

4. UNIDAD JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE, CON REFERENCIA DJGA-OP-336/2021, EN LA QUE RELACIONA LA CLÁUSULA NOVENA. VARIACIÓN E INCREMENTO, DEL CONTRATO Y LOS ARTÍCULOS 83-A Y 83-B DE LA LACAP.

LA SOLICITUD EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA VALIDACIÓN DE LA NECESIDAD POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATISTA; HABIENDO VERIFICADO QUE NO HAY TRANSGRESIÓN A LA PRENOTADA CLÁUSULA CONTRACTUAL, NI A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP; POR LO CUAL CONCLUYEN QUE ES PROCEDENTE EL INCREMENTO PARA EL CÓDIGO 8020801 ORIGINADO DEL CONTRATO M-060/2021 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M21000004, PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, DEBIENDO LA CONTRATISTA PRESENTAR LA RESPECTIVA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO INCREMENTADO.

5. MARCO LEGAL

SOBRE EL TRÁMITE, EL **ART. 83-A** DE LA LACAP, REZA: *“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, INDEPENDIEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS.*

PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LA COMPROBACIÓN DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN (...)”.

EL ART. 83-B LACAP, CONSIGNA: *“LOS CONTRATOS NO PODRÁN MODIFICARSE CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:*

ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL;

FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DEL CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA MODIFICACIÓN QUE SE REALICE EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR SERÁ NULA, Y LA RESPONSABILIDAD SERÁ DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN”.

LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SE REALIZÓ CON BASE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA. **VARIACIÓN E INCREMENTO: 2. INCREMENTO EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS:** “ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS HASTA POR UN VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR CONTRATADO. PARA DICHO TRÁMITE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (DPYMS), DEBERÁ REMITIR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL DETALLE DE LAS CANTIDADES NECESARIAS A INCREMENTAR CON LA RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA, SERÁ NECESARIA LA OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. UNA VEZ SUSCRITO EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO, LA CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR INCREMENTADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.”

POR TANTO, CON BASE EN LOS ARTS. 83-A Y 83-B LACAP Y LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO: por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL INCREMENTO DEL CONTRATO M-060/2021, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000004, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA”; DICHO INCREMENTO SERÁ POR UN MONTO DE HASTA CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$48,334.00) IVA INCLUIDO, PARA EL CÓDIGO DETALLADO EN CUADRO INSERTO, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD NI NINGUNA OTRA CONDICIÓN DEL CONTRATO. LO ANTERIOR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SPSE/704/201 Y ANUENCIA DE LA CONTRATISTA.

DETALLE DEL INCREMENTO:

| No. | Código | Descripción | Contratación Inicial | | | Detalle del Incremento | |
|-----|---------|---|----------------------|-----------------|------------------|------------------------|----------------------|
| | | | Cantidad contratada | Precio unitario | Monto contratado | Hasta por un 20% | |
| | | | | | | Cantidad | Monto (IVA incluido) |
| 1 | 8020801 | Pancrelipasa;Lipasa 4,000 - 8,000 U FEU, Proteasa 12,000 - 70,000 U FEU, Amilasa 20,000 - 70,000 U FEU;Cápsula o Tableta; Empaque primario individual (2) | 143,000 | \$1.69 | \$241,670.00 | 28,600 | \$48,334.00 |
| | | | | | | NUEVO MONTO | \$462,504.30 |

| | |
|--|--|
| LUGAR DE ENTREGA: Almacén Central de Medicamentos - CACE | |
| FORMA DE ENTREGA: | 16,000 cápsulas a 3 días calendario después de la firma del instrumento de incremento. 12,600 cápsulas el 30 de noviembre de 2021 |

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021; SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2021; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 13 DE OCTUBRE 2021; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3°) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL INCREMENTO AUTORIZADO; 4°) QUE SE NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.11. Solicitud de aprobación de incremento de contrato **M-088/2021**, originado en la licitación pública N° **2M21000005**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA, NUTRICIÓN Y ONCOLOGÍA”**, suscrito con **GUARDADO, S.A. DE C.V.**

El relator de comisión informó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; presentó la solicitud de aprobación de **incremento de contrato M-088/2021**, originado de la **licitación pública N° 2M21000005**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA, NUTRICIÓN Y ONCOLOGÍA”**, suscrito con la sociedad **Guardado, S.A. de C.V.** Para lo cual, dio a conocer la solicitud de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros y del administrador de contrato; la aceptación de la contratista, opinión jurídica favorable y el marco legal. Por tanto, con base en la documentación y solicitudes en mención, los Arts. 83-A, 83-B, LACAP y la Cláusula NOVENA del contrato, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo: **autorizar el incremento del contrato M-088/2021**, originado de la Licitación Pública N° 2M21000005, suscrito con Guardado, S.A. de C.V.; dicho incremento será por un monto de hasta **US \$14,004.60** IVA incluido, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de incremento del contrato M-088/2021, originado en la licitación pública N° 2M21000005. La cual fue respaldada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2616.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **INCREMENTO DEL CONTRATO M-088/2021**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000005**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA, NUTRICIÓN Y ONCOLOGÍA”**, SUSCRITO CON **GUARDADO, S.A. DE C.V.** EL 28 DE ENERO DE 2021, CON VIGENCIA AL 28 DE ENERO DE 2022, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS-DPYMS

MEDIANTE MEMORANDO DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON REF. DPLAN BSM 0749/2021, LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS RECOMIENDA AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, INICIAR EL TRÁMITE DE INCREMENTO DE LOS CÓDIGOS 8060143 DOCETAXEL 40 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V., FRASCO VIAL 2 ML CON DILUYENTE; 8060137 OXILIPLATINO; 100 MG SOLUCIÓN INYECTABLE O POLVO PARA DILUCIÓN I.V., CON O SIN DILUYENTE, FRASCO VIAL, PROTEGIDO DE LA LUZ; POR LO QUE ADJUNTAN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SPSE/762/2021, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021.

INDICAN QUE LOS MEDICAMENTOS SON DE USO BAJO PROTOCOLO, DE LA ESPECIALIDAD DE ONCOLOGÍA Y JUSTIFICAN LA NECESIDAD DEL INCREMENTO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

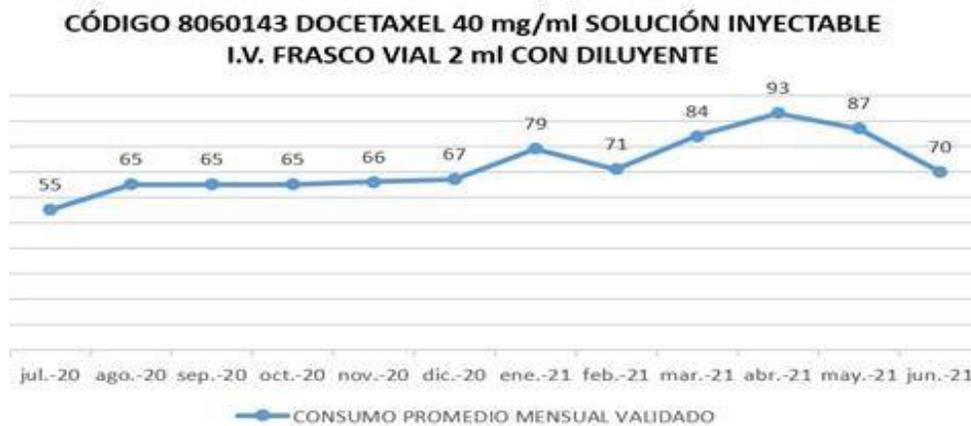
- PARA EL CÓDIGO 8060143 SE CONSIDERÓ LA NECESIDAD DE 11 MESES, POR 600 FRASCOS. EN ESE MOMENTO EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL FUE DE 52 Y DEBIDO AL CAMBIO DE TENDENCIA DE CONSUMO, SE EXPERIMENTÓ UN INCREMENTO DE PACIENTES QUE REQUIEREN DICHO MEDICAMENTO, CON UN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE 70 FRASCOS A JUNIO 2021, HABIENDO AGOTADO LA CANTIDAD CONTRATADA.

PARA EL CÓDIGO 8060137 SE CONSIDERÓ LA NECESIDAD DE 12 MESES, POR 1,500 FRASCOS. EN ESE MOMENTO EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL FUE DE 125 Y DEBIDO AL CAMBIO DE TENDENCIA DE CONSUMO, SE EXPERIMENTÓ UN INCREMENTO DE PACIENTES QUE REQUIEREN DICHO MEDICAMENTO, CON UN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE 130 FRASCOS A JUNIO 2021; SITUACIÓN POR LA CUAL SE CUENTA CON EXISTENCIA MÁS ENTREGAS PENDIENTES CON UNA COBERTURA DE 3.1 MESES.

GRÁFICO DE TENDENCIA DE CONSUMO DE JULIO/2020 A JUNIO/2021:

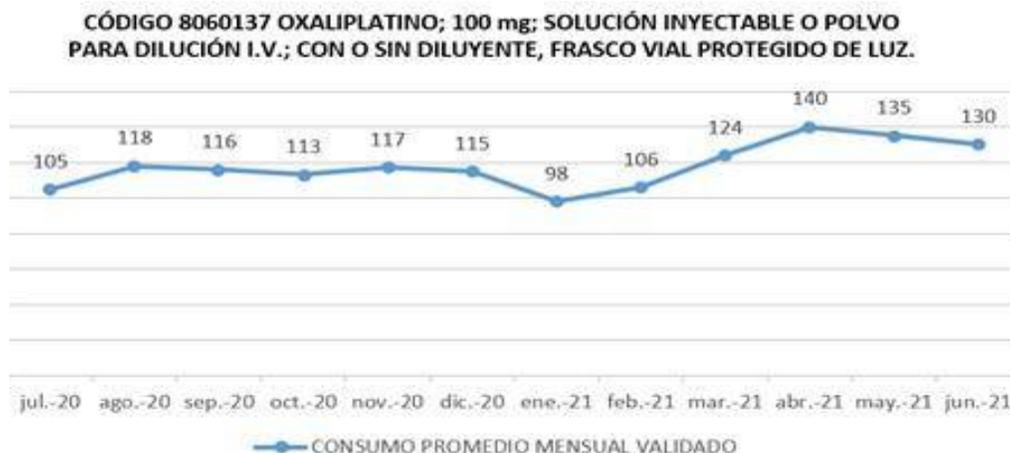
CÓDIGO 8060143

| MES | jul-20 | ago-20 | sep-20 | oct-20 | nov-20 | dic-20 | ene-21 | feb-21 | mar-21 | abr-21 | may-21 | jun-21 |
|-----------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| CONSUMO PROMEDIO MENSUAL VALIDADO | 55 | 65 | 65 | 65 | 66 | 67 | 79 | 71 | 84 | 93 | 87 | 70 |



CÓDIGO 8060137

| MES | jul-20 | ago-20 | sep-20 | oct-20 | nov-20 | dic-20 | ene-21 | feb-21 | mar-21 | abr-21 | may-21 | jun-21 |
|-----------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| CONSUMO PROMEDIO MENSUAL VALIDADO | 105 | 118 | 116 | 113 | 117 | 115 | 98 | 106 | 124 | 140 | 135 | 130 |



DICHO INCREMENTO AUMENTARÁ LA COBERTURA EN UN APROXIMADO DE 1.50 MESES PARA EL CÓDIGO 8060143 Y UN APROXIMADO DE 1.22 MESES PARA EL CÓDIGO 8060137, LO QUE ASEGURARÁ LA CONTINUIDAD DE DISPENSACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS DE LOS PACIENTES.

QUE MEDIANTE ACUERDO #2021-0141.ENE., DE FECHA 13 DE ENERO DE 2021, SE LE ADJUDICÓ A GUARDADO, S.A. DE C.V., LOS CÓDIGOS 8060143 Y 8060137, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M21000005, POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO.

2. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

LA JEFATURA DEL ALMACÉN DE MEDICAMENTOS, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON EL VISTO BUENO DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y EL JEFE DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, SOLICITÓ EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, EL INCREMENTO HASTA POR UN 20% DEL VALOR CONTRATADO DE LOS CÓDIGOS 8060143 Y 8060137, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DPYMS, EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN BSM 0749/2021, DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2021, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS; CONCLUYENDO EN LA NECESIDAD DE SOLICITAR DICHO INCREMENTO AL HABER AGOTADO LA CANTIDAD CONTRATADA DEL CÓDIGO 8060143 Y UNA COBERTURA HASTA EL 6 DE FEBRERO DE 2022 PARA EL CÓDIGO 8060137.

3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA, MEDIANTE NOTA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2021, MANIFIESTA QUE ACEPTA LA SOLICITUD DEL INCREMENTO PARA LOS CÓDIGOS 8060143 Y 8060137, Y PROPUSO ENTREGAR 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE SUSCRIBIR LA MODIFICATIVA DE

INCREMENTO, LO CUAL FUE ACEPTADO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, CON BASE A LA NECESIDAD DEL PRODUCTO.

4. UNIDAD JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE, EN LA QUE RELACIONA LA CLÁUSULA NOVENA. NUMERAL 2. INCREMENTO EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS, DEL CONTRATO Y LOS ARTÍCULOS 83-A Y 83-B DE LA LACAP.

RELACIONA LA SOLICITUD EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA VALIDACIÓN DE LA NECESIDAD POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATISTA; HABIENDO VERIFICADO QUE NO HAY TRANSGRESIÓN A LA PRENOTADA CLÁUSULA CONTRACTUAL, NI A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 83-A Y 83-B DE LA LACAP; POR LO CUAL CONCLUYEN QUE ES PROCEDENTE EL INCREMENTO PARA LOS CÓDIGOS 8060143 Y 8060137, DEL CONTRATO M-088/2021 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M21000005, DEBIENDO LA CONTRATISTA PRESENTAR LA RESPECTIVA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO INCREMENTADO.

5. MARCO LEGAL

SOBRE EL TRÁMITE, EL ART. 83-A DE LA LACAP, REZA: “LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, INDEPENDIEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS.

PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LA COMPROBACIÓN DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN (...).”.

EL ART. 83-B LACAP, CONSIGNA: “LOS CONTRATOS NO PODRÁN MODIFICARSE CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL;
- FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DEL CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA MODIFICACIÓN QUE SE REALICE EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR SERÁ NULA, Y LA RESPONSABILIDAD SERÁ DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN”.

LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SE PROCEDIÓ CON BASE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA. NUMERAL 2. INCREMENTO EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS: “ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS HASTA POR UN VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR CONTRATADO. PARA DICHO TRÁMITE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (DPYMS), DEBERÁ REMITIR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL DETALLE DE LAS CANTIDADES NECESARIAS A INCREMENTAR CON LA RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA, SERÁ NECESARIA LA OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. UNA VEZ SUSCRITO EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO, LA CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR INCREMENTADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO”.

POR TANTO, CON BASE EN LOS ARTS. 83-A Y 83-B LACAP Y LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL **INCREMENTO DEL CONTRATO M-088/2021**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000005**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMATOLOGÍA, NUTRICIÓN Y ONCOLOGÍA”**, SUSCRITO CON **GUARDADO, S.A. DE C.V.**; DICHO INCREMENTO SERÁ POR UN MONTO HASTA CATORCE MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (**US \$14,004.60 IVA INCLUIDO**), PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN CUADRO INSERTO, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD NI NINGUNA OTRA CONDICIÓN DEL CONTRATO. LO ANTERIOR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SPSE/762/201 Y ANUENCIA DE LA CONTRATISTA.

DETALLE DEL INCREMENTO:

| CONTRATACIÓN INICIAL | | | | | INCREMENTO HASTA EL 20% | |
|----------------------|-------------------------|---------------------------|-----------------|--------------------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | CANTIDAD TOTAL CONTRATADA | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO) | CANTIDAD | MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO) |

| | | | | | | |
|--|---|-------|---------|-------------|-----|-------------|
| 8060143 | DOCETAXEL 40 mg/ml SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. FRASCO VIAL 2 ml CON DILUYENTE | 600 | \$41.73 | 25,038.00 | 120 | \$5,007.60 |
| 8060137 | OXILIPLATINO: 100 mg SOLUCIÓN INYECTABLE O POLVO PARA DILUCIÓN I.V.; CON O SIN DILUYENTE, FRASCO VIAL, PROTEGIDO DE LA LUZ. | 1,500 | \$29.99 | \$44,985.00 | 300 | \$8,997.00 |
| Total | | | | | | \$14,004.60 |
| Lugar y Forma de entrega: Sección Almacenamiento de Medicamentos, 15 días hábiles después de haber suscrito el Instrumento de Modificativa de Contrato por incremento. | | | | | | |

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021; SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA GUARDADO, S.A. DE C.V., DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3°) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL INCREMENTO AUTORIZADO; 4°) QUE SE NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Por Retiro Voluntario

N° de empleado Monto US \$

4.4.1.1. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2617.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECISÉIS AÑOS, UN MES Y CATORCE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE QUE TIENE A SU CARGO DE **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.2. [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2618.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS,

Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, OCHO AÑOS Y OCHO MESES**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **IMPUESTOS SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] **COBRO ADMINISTRATIVO PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

| <u>Por Muerte</u> | N° de empleado | Monto US \$ |
|--|----------------|-------------|
| .- [REDACTED] Beneficiaria de la trabajadora fallecida: | [REDACTED] | [REDACTED] |
| 4.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] | | |

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2619.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 50% COMO REPRESENTANTE LEGAL

DEL SEÑOR [REDACTED] POR TENER HIPERACTIVIDAD Y DISCAPACIDAD ESPECIAL MODERADA, COMO BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, QUINCE AÑOS Y VEINTINUEVE DÍAS;** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 50% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:
4.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2620.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 35% COMO BENEFICIARIO DE LA

PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED]
CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] A CANTIDAD DE: [REDACTED]

Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR HABER SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, NUEVE AÑOS Y DOS MESES**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 35% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2621.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 35% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR HABER SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, NUEVE AÑOS Y DOS MESES**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR

SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN
CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL
GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA
QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 35% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2622.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 30% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR HABER SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, NUEVE AÑOS Y DOS MESES;** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN

DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 30% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:
4.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2623.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL 50% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y UN AÑOS, TRES MESES Y NUEVE DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:** [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 50% POR LA

CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO
EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2624.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 50% COMO BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y UN AÑOS, TRES MESES Y NUEVE DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:** [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 50% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

| Gratificación por servicios prestados | N° de empleado | Monto US \$ |
|--|-----------------------|--------------------|
| 4.4.1.9. [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2625.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑO [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y DOS AÑOS, TRES MESES Y DIECISÉIS DÍAS**; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] SUMA QUE SE ENTREGARÁ INTEGRAL POR NO POSEER NINGÚN DESCUENTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

| | | |
|----------------------|------------|------------|
| 4.4.1.10. [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
|----------------------|------------|------------|

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2626.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA:1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DOS PERÍODOS Y EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, CUARENTA Y SIETE AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTITRÉS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.11. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2627.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA:1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y DOS AÑOS Y TRES DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.12. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2628.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN**

POR SERVICIOS PRESTADOS, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS Y UN DÍA**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.13. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2629.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]

██████████ ■ ██████████ ██████████ ██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIÚN AÑOS, UN MES Y DOCE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████ ██████████); PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA EN EL EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: ██████████ ██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.14. ██████████ ██████████ ██████████

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2630.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA:1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ ██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████ ██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTE AÑOS, CINCO MESES Y SEIS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████ ██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** ██████████ ██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████ ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.15. ██████████ ██████████ ██████████

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2631.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR ██████████

██████████ CON NÚMERO DE EMPLEAD ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y SIETE AÑOS, TRES MESES Y DIECINUEVE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCANTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: ██████████

[REDACTED]
[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.16. [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2632.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTINUEVE AÑOS, UN MES Y DIEZ DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE DE **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.17. [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2633.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y OCHO AÑOS, DIEZ MESES Y TRES DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.18. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2634.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y SEIS AÑOS, SIETE MESES Y OCHO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE DE **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] ; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.19. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2635.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████
██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIDÓS AÑOS, SEIS MESES Y VEINTIOCHO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████ PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE DE **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA EN EL EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 58, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos:

Seguro de Vida

4.4.1.20. ██████████ ██████████ ██████████

Beneficiaria del trabajador fallecido:
██

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación por seguro de vida. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2636.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A ██████████
██████████, DE LA CANTIDAD DE ██████████
██████████ EQUIVALENTE AL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE ██████████
██████████, DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LA ÚNICA BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO

SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

4.4.2.1. Subdirección de Salud:

4.4.2.1.1. Personal Médico detallado en el **cuadro N° 44**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veintiocho (28) nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS.

Explicó que, el **cuadro 44**, correspondiente al personal médico, detalla: **28** nombramientos, de los cuales **26** son nombrados de forma interina y **2** en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 44. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2637.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **VEINTIOCHO (28) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14,**

LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL **PERSONAL MÉDICO**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (44)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.2. Personal Profesionales y Técnicos en Salud detallado en el **cuadro N° 44 “A”**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **noventa y dos (92) nombramientos** correspondientes al **personal profesionales y técnicos en salud**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que, el **cuadro 44 “A”**, correspondiente al personal profesionales y técnicos en salud, detalla: **92** nombramientos, de los cuales **89** son nombrados de forma interina y **3** en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal profesionales y técnicos en salud detalladas en el cuadro 44 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2638.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **NOVENTA Y DOS (92) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**₡5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL

ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO “A” (44 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 44 “B”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **doscientas cuarenta y seis (246) nombramientos** correspondientes al **personal de enfermería**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que, el **cuadro 44 “B”**, correspondiente a personal de enfermería, detalla: **246** nombramientos, de los cuales **233** serán nombrados de forma interina y **13** en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería detalladas en el cuadro 44 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2639.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS (246) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, **RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por

unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO “B” (44 “B”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 44 “C”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **treinta y tres (33) nombramientos**, correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente.

Explicó que, el **cuadro 44 “C”**, correspondiente a personal administrativo de salud, detalla: **33** nombramientos, de los cuales **31** serán nombrados de forma interina y **2** en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramientos del personal administrativo de Salud, detallados en el cuadro 44 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2640.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **TREINTA Y TRES (33) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O**

EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO “C” (44 “C”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.2. Dirección General: Unidad de Comunicaciones, Departamento de Atención al Usuario y Unidad de Recursos Humanos.

██ -Colaborador Administrativo I
██ -Secretaria II
██ - Colaborador Administrativo I
██ -Técnico de Igualdad Sustantiva de Género

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuatro (4) nombramientos** que corresponden a la **Unidad de Comunicaciones, Departamento de Atención al Usuario y Unidad de Recursos Humanos**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

- ██ como **Colaborador Administrativo I**, del **Departamento de Comunicación y Plataformas Digitales** de la Unidad de Comunicaciones, promoción temporal a partir del 9 de noviembre de 2021 al 9 de febrero de 2022.
- ██ como **Secretaria II**, del **Departamento de Comunicación y Plataformas Digitales** de la Unidad de Comunicaciones, cambio de nombramiento temporal a partir del 9 de noviembre de 2021 al 3 de marzo de 2022.
- ██ como **Colaborador Administrativo I**, del **Departamento de Atención al Usuario**, promoción de carácter permanente a partir del 16 de noviembre de 2021.

- [REDACTED], como **Técnico de Igualdad**, de la Sección Género de la Unidad de Recursos Humanos, nombramiento permanente a partir del 22 de noviembre de 2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramientos de la Dirección General detalladas en el cuadro 42 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2641.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA **UNIDAD DE COMUNICACIONES, DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| N° | NOMBRE DEL TRABAJADOR | CARGO PROPUESTO | DEPENDENCIA | SALARIO | PERIODO DE NOMBRAMIENTO | |
|----|-----------------------|--|--|------------|-------------------------|------------|
| | | | | | DESDE | HASTA |
| 1 | [REDACTED] | COLABORADOR ADMINISTRATIVO I PROMOCIÓN TEMPORAL | UNIDAD DE COMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES | [REDACTED] | 09/11/2021 | 09/02/2022 |
| 2 | [REDACTED] | SECRETARIA II CAMBIO DE NOMBRAMIENTO TEMPORAL | UNIDAD DE COMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES | [REDACTED] | 09/11/2021 | 03/03/2022 |
| 3 | [REDACTED] | COLABORADOR ADMINISTRATIVO I PROMOCIÓN | DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL USUARIO | [REDACTED] | 16/11/2021 | INDEFINIDO |
| 4 | [REDACTED] | TÉCNICO DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y GENERO | UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN GENERO | [REDACTED] | 23/11/2021 | INDEFINIDO |

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO CUARENTA Y DOS “A” (42 “A”) DE LA

DIRECCIÓN GENERAL; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y TRES DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.3. Subdirección Administrativa: División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, División de Servicios de Apoyo, División de Infraestructura y Mantenimiento y División Desarrollo de Tecnología de Información y Comunicación

| | |
|-------------------|---|
| Lic. [REDACTED] | -Analista de Prestaciones Económicas |
| Sra. [REDACTED] | -Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos I |
| Licda. [REDACTED] | -Dietista Supervisora |
| Sr. [REDACTED] | -Técnico de Mantenimiento I |
| Téc. [REDACTED] | -Técnico de Mantenimiento I |
| Sr. [REDACTED] | -Colaborador de Informática |

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **seis (6) nombramientos** que corresponden a la **División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, División de Servicios de Apoyo, División de Infraestructura y Mantenimiento y División Desarrollo de Tecnología de Información y Comunicación**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

- [REDACTED] como **Analista de Prestaciones Económicas**, de la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, promoción temporal, a partir del 1 de diciembre de 2021 al 28 de febrero de 2022.
- [REDACTED] como **Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos I**, de la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, promoción temporal, a partir del 1 de diciembre de 2021 al 28 de febrero de 2022.
- [REDACTED], como **Dietista Supervisora** de la Sección Alimentación y Dietas, de la División Servicios de Apoyo, de carácter interino, a partir del 11 al 31 de diciembre de 2021.
- [REDACTED], como **Técnico de Mantenimiento I**, de la Sección Mobiliario Médico y Equipo de Oficina, de la División de Servicios de Apoyo, promoción temporal, a partir del 1 de diciembre de 2021 al 28 de febrero de 2022.

- [REDACTED], como **Técnico de Mantenimiento I**, de Mantenimiento Hospital Sonsonate de la División de Infraestructura y Mantenimiento, nombramiento permanente a partir del 15 de diciembre de 2021.
- [REDACTED] como **Colaborador de Informática**, de la Sección Asistencia, Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la División Desarrollo de Tecnología de Información y Comunicación, nombramiento permanente a partir del 1 de diciembre de 2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramientos de la Subdirección Administrativa, detalladas en el cuadro 44 "A". Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2642.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTES A: **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO Y DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| N° | NOMBRE DEL TRABAJADOR | CARGO PROPUESTO | DEPENDENCIA | SALARIO | PERIODO DE NOMBRAMIENTO | |
|----|-----------------------|---|--|------------|-------------------------|------------|
| | | | | | DESDE | HASTA |
| 1 | [REDACTED] | ANALISTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PROMOCIÓN TEMPORAL | DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIO | [REDACTED] | 01/12/2021 | 28/02/2022 |
| 2 | [REDACTED] | COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS I PROMOCIÓN TEMPORAL | DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIO | [REDACTED] | 01/12/2021 | 28/02/2022 |
| 3 | [REDACTED] | DIETISTA SUPERVISORA | DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS | [REDACTED] | 11/12/2021 | 31/12/2021 |
| 4 | [REDACTED] | TÉCNICO DE MANTENIMIENTO I PROMOCIÓN TEMPORAL | DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO SECCIÓN MOBILIARIO MEDICO Y EQUIPO DE OFICINA | [REDACTED] | 01/12/2021 | 28/02/2022 |

| | | | | | | |
|---|------------|---|--|------------|------------|------------|
| 5 | [REDACTED] | TÉCNICO DE MANTENIMIENTO I PROMOCIÓN | DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL SONSONATE | [REDACTED] | 15/12/2021 | INDEFINIDO |
| 6 | [REDACTED] | COLABORADOR DE INFORMÁTICA PROMOCIÓN | DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SECCIÓN ASISTENCIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO | [REDACTED] | 01/12/2021 | INDEFINIDO |

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO CUARENTA Y CUATRO “A” (44 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.4. Subdirección de Logística: Oficina de Gestión de Relacionamiento con Proveedores.

[REDACTED] -Analista de Logística

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, cometió a conocimiento y consideración **un (1) nombramiento** que corresponden a la **Oficina de Gestión de Relacionamiento con Proveedores**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

- [REDACTED] como **Analista de Logística**, de la Oficina de Gestión de Relacionamiento con Proveedores, promoción, a partir del 09 de noviembre de 2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la propuesta de nombramiento del personal de la Subdirección de Logística, detallado en el cuadro 39 “A”. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2643.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA **OFICINA DE GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON PROVEEDORES DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

| N° | NOMBRE DEL TRABAJADOR | CARGO PROPUESTO | DEPENDENCIA | SALARIO | PERIODO DE NOMBRAMIENTO | |
|----|--|--|--|------------|-------------------------|------------|
| | | | | | DESDE | HASTA |
| 1 | ██████████ ██████████ ██████████ | ANALISTA DE LOGÍSTICA PROMOCIÓN | SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA OFICINA DE GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON PROVEEDORES | ██████████ | 09/11/2021 | INDEFINIDO |

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO TREINTA Y NUEVE “A” (39 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3. Solicitud de autorizar el **pago de salarios y otras remuneraciones** de los trabajadores del ISSS correspondiente al mes de **diciembre de 2021**, para el día **09 de diciembre de 2021**, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 literal b) de la Ley del Seguro Social y el Art. 25 de las Disposiciones Específicas del Presupuesto.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, presentó la solicitud de autorizar el **pago de salarios y otras remuneraciones** de los trabajadores del ISSS correspondiente al mes de **diciembre de 2021**, para el día **09 de diciembre de 2021**, de conformidad a lo establecido en el Art. 14, literal b) de la Ley del Seguro Social y al Art. 25 de las Disposiciones Específicas del Presupuesto. Se sometió a consideración en la Comisión de Recursos Humanos y Jurídica, la solicitud de autorización del pago de salarios y otras remuneraciones para el día 09 de diciembre de 2021; debido a que el último día hábil de labores para los trabajadores del ISSS, es el 20 de diciembre del presente año, se solicita la autorización del pago de salarios y otras remuneraciones para el día 09 de

diciembre de 2021, a fin de garantizar el pago oportuno de salarios y otras remuneraciones a los trabajadores y prever inconsistencias bancarias, así como también iniciar el proceso de liquidación de pagos efectuados y preparación de planillas del mes de enero 2022. Todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 14 literal b) de la Ley del Seguro Social y el Art. 25 de las Disposiciones Específicas del Presupuesto.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud del pago de salarios y otras remuneraciones para el día 09 de diciembre de 2021. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2644.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, REFERENTE A **ADELANTAR EL PAGO DE SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES AL PERSONAL DEL ISSS, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2021, PARA EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 14, LITERAL B), DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y AL ART. 25 DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PRESUPUESTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por unanimidad ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR QUE EL PAGO DE SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE REALICE EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2021;** 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4. Solicitud de aprobar la recomendación de la Subdirección de Salud en relación al **reconocimiento de gastos médicos**, solicitado por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

4.4.5. Solicitud de aprobar la recomendación de la Subdirección de Salud en relación al **reconocimiento de gastos médicos**, solicitado por el señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

4.4.6. Solicitud de aprobar la recomendación de la Subdirección de Salud en relación al **reconocimiento de gastos médicos**, solicitado por la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]

4.4.7. Informe jurídico referente al **recurso de apelación** interpuesto por la señora [REDACTED] por **denegatoria de la prestación de auxilio de sepelio**; y solicitud de **emisión de la resolución respectiva**.

La relatora de la comisión manifestó que la [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Procuración, presentó el informe jurídico referente al **recurso de apelación** interpuesto por la señora [REDACTED], por **denegatoria de la prestación de auxilio de sepelio**; y solicitud de **emisión de la resolución respectiva**. Explicó que en atención a marginado [REDACTED] e Dirección General de fecha 16 de septiembre de 2021 en el cual remiten escrito presentado el día 13 de septiembre del presente año, por la señor [REDACTED] [REDACTED] mediante el cual interpone recurso de apelación por la denegatoria la prestación de auxilio de sepelio por lo cual se encomienda a la Unidad Jurídica investigue sobre lo expuesto por la apelante, se dé el trámite que corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y se le brinde una respuesta, por lo que dándole cumplimiento a lo encomendado. Dio a conocer: Antecedentes; Requisitos de admisibilidad; Argumentos de la apelante; Análisis del caso y Fundamentos jurídicos. Se recomienda a los Honorables Miembros del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, conforme a los argumentos de hecho y derecho antes expuestos se considera que no resulta posible acceder a lo solicitado por la recurrente, por haberse confirmado que la señora [REDACTED] [REDACTED] puesto que al momento de su muerte le asistía la calidad de Cesante y por lo tanto no se cumplían los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley del Seguro Social para otorgar el beneficio de prestación de Auxilio de Sepelio; en consecuencia de lo anterior ésta Unidad Jurídica recomienda confirmar la resolución venida en apelación.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Unidad Jurídica referente al escrito presentado por la señora [REDACTED] [REDACTED] La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2648.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PROPORCIONADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, CORRESPONDIENTE AL ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA SEÑORA [REDACTED] EN EL CUAL EXPRESA NO ESTAR DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CUAL SE LE DENEGÓ LA PRESTACIÓN DE AUXILIO DE SEPELIO POR MUERTE DE ASEGURADO; AL RESPECTO SE HACEN LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

EN APLICACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, BUENA FE, ANTIFORMALISMO Y EFICACIA, CON ATENCIÓN A LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DE LA LECTURA DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA

SEÑORA [REDACTED] SE OBSERVA: EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD AL QUE SE DIRIGE, NOMBRE DE LA RECURRENTE, MEDIO TÉCNICO COMO LO ES EL NÚMERO DE CELULAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE LE REPRESENTA, ACTO CONTRA EL QUE SE RECURRE, LAS RAZONES DE HECHO QUE SE FUNDA, NO ASÍ LAS RAZONES DE DERECHO EN VIRTUD DE NO SER ABOGADO, LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL PETICIONARIO; POR LO QUE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FORMA MÍNIMOS PARA SU ADMISIBILIDAD.

POR OTRO LADO, CONFORME AL ARTÍCULO 134 DE LA LPA, SIENDO QUE EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. [REDACTED] ES DE AQUELLOS QUE PONEN FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA Y NOTÁNDOSE LA INCONFORMIDAD, ES PROCEDENTE ADMITIR EL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN, TENER POR PARTE A LA SEÑORA [REDACTED] Y RESOLVER SOBRE EL FONDO DE LA PRETENSIÓN.

ARGUMENTOS DE LA APELANTE:

LA RECURRENTE EN LO MEDULAR ALEGA LO SIGUIENTE: QUE SU HIJA [REDACTED] FALLECIÓ EL PASADO CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICHO RECLAMO SE PRESENTÓ EN EL TIEMPO CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SEGURO SOCIAL SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIOS PARA LO CUAL SE ME NOTIFICÓ RESOLUCIÓN EN LA CUAL SE ME NIEGA EL BENEFICIO RAZÓN POR LA CUAL NO ESTOY CONFORME Y PIDO AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS: SE DÉ UN ESTUDIO Y REVISIÓN DE MI CASO EXPEDIENTE REF.: [REDACTED] CON NÚMERO DE RESOLUCIÓN NÚMERO: [REDACTED]. CONSIDERANDO QUE: QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES Y QUE LOS GASTOS FUERON MUCHOS; NO OMITE MANIFESTAR QUE SU HIJA MURIÓ EN UCI DEL HOSPITAL GENERAL GOZANDO DEL BENEFICIO DE SALUD QUE LA INSTITUCIÓN LE PROPORCIONABA, MOTIVO POR EL CUAL RUEGA RECONSIDERAR SU APELACIÓN YA QUE ES UNA PERSONA VIUDA QUE NECESITA DE APOYO [REDACTED] (EL TEXTO ES UNA TRASCRIPTIÓN ÍNTEGRA).

ANÁLISIS DEL CASO:

EL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SEÑORA [REDACTED], MADRE DE LA SEÑORA [REDACTED] (DERECHOHABIENTE FALLECIDA) Y QUE RECLAMA AL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, SE LE OTORQUE LA PRESTACIÓN DE AUXILIO DE SEPELIO CORRESPONDIENTE POR LA MUERTE DE SU HIJA.

SI BIEN ES CIERTO QUE EN APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA SE HA ADMITIDO EL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN, SE ADVIERTE QUE LA RECURRENTE NO DENUNCIA EXPRESAMENTE EL DEFECTO QUE ADOLECE EL ACTO

ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. [REDACTED] NO OBSTANTE A ESO Y EN ARAS DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA A LA RECURRENTE, SIENDO COHERENTE CON LA PRETENSIÓN ORIGINAL DE ESTE, EL PRESENTE RECURSO VERSARÁ SOBRE LA DETERMINACIÓN SI EXISTIÓ ALGÚN TIPO DE ILEGALIDAD EN EL ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDO POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL O SI POSITIVAMENTE SE ENCUENTRA CONFORME A LA LEY APLICABLE AL CASO.

SE CUENTA ADEMÁS CON EL EXPEDIENTE DE DENEGATORIA DE AUXILIO DE SEPELIO BAJO EL NÚMERO DE REF. [REDACTED] PROCEDENTE DEL DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS, SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIOS DE SEPELIO DEL ISSS, EL CUAL FUE OBJETO DE VALORACIÓN A EFECTO DE EMITIR EL PRONUNCIAMIENTO FINAL, EN EL QUE CORREN AGREGADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1- SOLICITUD DE AUXILIO SEPELIO; 2- HOJA IMPRESA DE DATOS DE LA AFILIADA [REDACTED]; 3- CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE LA SEÑORA [REDACTED] 4- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD DE LA AFILIADA [REDACTED] 5- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD DE LA RECURRENTE; 6- CONSTANCIA DE TRABAJO DE LA SEÑORA [REDACTED]; 7- HOJA IMPRESA DE HISTÓRICO DE COTIZACIÓN EN EL ISSS DE LA SEÑORA [REDACTED] 8- RESOLUCIÓN NO. [REDACTED] RONUNCIADA POR LA SEÑORA SUBDIRECTORA GENERAL POR DELEGACIÓN.

DE LOS HECHOS PLANTEADOS POR LA RECURRENTE Y DE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORRE AGREGADA AL EXPEDIENTE DE DENEGATORIA DE AUXILIO DE SEPELIO BAJO EL NÚMERO DE REF. [REDACTED] ROCEDENTE DEL DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS, SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIOS DE SEPELIO DEL ISSS, ESTE CONSEJO DIRECTIVO HA PODIDO VERIFICAR: *I-* QUE LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] TRABAJÓ PARA EL EMPLEADOR [REDACTED] CON N° PATRONAL [REDACTED] *II-* QUE SEGÚN CONSTA EN LA CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN NÚMERO OCHENTA, FOLIO OCHENTA, DEL LIBRO DE PARTIDAS DE DEFUNCIÓN NÚMERO DIECISIETE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, QUE LLEVÓ EN EL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CUAL CONSTA QUE LA SEÑORA [REDACTED] FALLECIÓ EN EL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO; *III-* SEGÚN CONSTANCIA DE TRABAJO FIRMADA Y SELLADA POR EL EMPLEADOR [REDACTED] CON N° PATRONAL [REDACTED] HA QUEDADO ESTABLECIDO QUE EL ÚLTIMO DÍA QUE LABORÓ LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] FUE EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO; *IV-*

CON EL HISTÓRICO DE COTIZACIONES DEL ISSS SE HA PODIDO CONSTATAR QUE RESPECTO A LA AFILIADA NO [REDACTED] EL ÚLTIMO PERIODO DE COTIZACIÓN FUE EL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

EN PRIMER LUGAR, SE ESTABLECE QUE LA PRESTACIÓN DE AUXILIO DE SEPELIO TIENE SU ASIDERO JURÍDICO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CAPÍTULO V, SECCIÓN SEXTA, DE LOS BENEFICIOS POR MUERTE, ARTÍCULO 66 “*EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO O PENSIONADO CAUSARÁ DERECHO A UNA CUOTA ÚNICA PARA GASTOS DE SEPELIO, QUE EL INSTITUTO ENTREGARÁ A SUS DEUDOS O A QUIEN HUBIERE COSTEADO LOS FUNERALES.*” DEL TEXTO NORMATIVO SE IDENTIFICA: *I- SUPUESTO DE HECHO:* FALLECIMIENTO DE UN ASEGURADO, O FALLECIMIENTO DE PENSIONADO; *II- SUJETO:* REQUIERE TENER LA CALIDAD DE ASEGURADO O PENSIONADO; *III- OBJETO:* EXIGIR UNA CUOTA EN CONCEPTO DE GASTOS DE SEPELIO; *IV- CONSECUENCIA JURÍDICA:* EL INSTITUTO ENTREGARÁ EL VALOR PECUNIARIO EN CONCEPTO DE GASTOS FUNERARIOS.

VISTOS Y ANALIZADOS LOS DOCUMENTOS AGREGADOS AL EXPEDIENTE REF. 202104556 SE HA PODIDO CONFIRMAR QUE EL ÚLTIMO PERÍODO COTIZADO AL ISSS POR LA SEÑORA [REDACTED] FUE EL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUEDANDO DEMOSTRADO QUE AL MOMENTO DE FALLECER LA ASEGURADA ERA CESANTE PUES CON LA VERIFICACIÓN SE CONSTATA QUE NO TIENE ACREDITADO EL TIEMPO, EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL PREVÉ LA POSIBILIDAD QUE AL CESANTE LE ASISTA EL DERECHO DE EXIGIR A PRESTACIÓN; NO OBSTANTE, PARA POSEER LA CALIDAD DE CESANTE DEBE ACREDITAR, POR LO MENOS OCHO SEMANAS ASEGURADAS EN EL TRASCURSO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES CALENDARIO ANTERIORES A LA DEMANDA CORRESPONDIENTE. PARA VERIFICAR SI A LA SEÑORA [REDACTED], LE ASISTÍA LA CALIDAD DE CESANTE, SE CUENTA CON LA HOJA DE IMPRESIÓN DE HISTÓRICO DE COTIZACIONES DE LOS TRES MESES ANTERIORES A LA PETICIÓN DE AUXILIO DE SEPELIO, DONDE SE ESTABLECE QUE LA SEÑORA [REDACTED], ÚNICAMENTE TIENE CINCO SEMANAS COTIZADAS; POR LO TANTO, TAMPOCO CABE LA POSIBILIDAD DE ENMARCARLA DENTRO DE LA CALIDAD DE CESANTE, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CONFORME AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL NO TENÍA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA PRESTACIÓN DE AUXILIO DE SEPELIO A LA SEÑORA [REDACTED]

DEBE ADVERTIRSE QUE SI BIEN ES CIERTO QUE LA SEÑORA [REDACTED], AL MOMENTO DE SU MUERTE SE ENCONTRABA GOZANDO DE LA PRESTACIÓN SALUD, QUEDANDO DEMOSTRADO QUE AL MOMENTO DE FALLECER ERA CESANTE YA QUE DE ACUERDO AL RECUENTO EMITIDO POR LA SECCIÓN DE PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIO EN EL CUAL CONSTA EL TIEMPO COTIZADO AL VERIFICAR EL SISTEMA SE DENOTO QUE PARA EL MES DE MAYO COTIZO 24 DÍAS; EN EL MES DE JUNIO COTIZO, 30 DÍAS; Y EN JULIO COTIZÓ, 31 DÍAS POR LO QUE AL REALIZAR LA SUMATORIA ÚNICAMENTE CUENTA CON CINCUENTA Y CUATRO DÍAS COTIZADOS NO COMPLETANDO LOS 90 DÍAS REQUERIDOS POR LA LEY; EN TAL SENTIDO NO SE LOGRÓ ACREDITAR EL TIEMPO, REQUERIDO Y QUE SE ENCUENTRA REGULADO EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL PREVÉ LA POSIBILIDAD QUE AL CESANTE LE ASISTA EL DERECHO DE EXIGIR A PRESTACIÓN; NO OBSTANTE, PARA POSEER LA CALIDAD DE CESANTE DEBE ACREDITAR, POR LO MENOS OCHO SEMANAS ASEGURADAS EN EL TRASCURSO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES CALENDARIO ANTERIOR; EN ESE SENTIDO Y AUNADO A TODO LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA LA CONFIRMACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN N° [REDACTED]

POR LO ANTES EXPUESTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES RELACIONADO, DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y SEIS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ADMITIR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SEÑORA [REDACTED]; 3°) DECLARAR NO HA LUGAR EL REFERIDO RECURSO DE APELACIÓN; 4°) CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL NÚMERO [REDACTED] E FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO VENIDA EN APELACIÓN; 5°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO AL APELANTE Y POSTERIORMENTE DEVUÉLVASE EL EXPEDIENTE A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE PARA SUS EFECTOS CORRESPONDIENTE Y ARCHIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.8. Informe jurídico referente al escrito presentado por la sociedad Anestesiología en Equipos, S.A. de C.V.; y solicitud de emisión de la resolución respectiva.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada [REDACTED], Colaborador Jurídico, presentó el informe jurídico referente al escrito presentado por la sociedad **Anestesiología en Equipos, S.A. de C.V.**; y solicitud de **emisión de la resolución respectiva**; en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo #2021-2227.OCT., contenido en Acta N° 4002, de fecha 04 de octubre del presente año,

mediante el cual se encomienda a la Administración que la Unidad Jurídica analice lo expuesto por dicha sociedad, en relación al **contrato Q-206/2019**, derivado de la **licitación pública N° 2Q19000049**, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”. Dio a conocer: Antecedentes; Análisis de lo solicitado; Informe del Administrador del Contrato y Análisis Jurídico. Ante lo descrito, resulta válido el argumento de la contratista en el sentido que no se le notificó en el momento del vencimiento o en un período cercano al mismo, considerando esta no tiene conocimiento del consumo que se ha tenido del producto entregado con código 7101217 y que si bien en el acta notarial se relaciona que dicho cambio puede ser solicitado fuera de la vigencia del contrato, con el simple requerimiento por escrito, esto no es una habilitación para que el cambio se pueda solicitar en un tiempo indefinido, sino que esto debe ser congruente a los términos contractuales, en los cuales se estableció que el compromiso de la contratista se delimita a la fecha de vencimiento de los bienes entregados, siendo que, en el presente caso la solicitud de cambio se realizó fuera del tiempo razonable en que la contratista estaba obligada a realizarlo. Por consiguiente, la Unidad Jurídica recomienda que, conforme a los argumentos expuestos se declare **HA LUGAR** la solicitud de la sociedad ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., en escrito presentado en fecha 28 de septiembre de 2021, en razón que conforme al contrato Q-206/2019 y la Base de Licitación, con el acta notarial la contratista se compromete a realizar el cambio de los productos que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado. En consecuencia, **encomendar** al administrador del contrato Q-206/2019, para que dé cumplimiento a dicha resolución y conforme a lo expuesto, no realice otra solicitud de cambio de los productos identificados con el código 7101217, ni las gestiones correspondientes al reintegro por las existencias no sustituidas

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a la recomendación de la Unidad Jurídica referente al escrito presentado por la sociedad Anestesiología en Equipos, S.A. de C.V. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2649.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME REALIZADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., EN FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LA NOTIFICACIÓN REALIZADA POR EL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO Q-206/2019**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000049**, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA

REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ANTECEDENTES

EN NOTA CON REFERENCIA R-SAI-1685/2021, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021, EMITIDA POR LA SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS, SE REQUIRIÓ A LA CONTRATISTA ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V. EL CAMBIO DE 11 UNIDADES DEL CÓDIGO 7101217 “PRÓTESIS METÁLICA AUTOEXPANDIBLE DE 5.0”, LAS CUALES FUERON ENTREGADAS EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y 07 DE OCTUBRE DE 2019, CON VENCIMIENTO EL 16 DE ENERO DE 2021, SIENDO QUE, EL VENCIMIENTO DE DICHOS INSUMOS FUE AMPARADO EN LAS ACTAS NOTARIALES CORRESPONDIENTES.

LA CONTRATISTA POR MEDIO DE NOTA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021, MANIFESTÓ SU DISCONFORMIDAD CON LA SOLICITUD REALIZADA, EN RAZÓN QUE NO SE LES NOTIFICÓ PREVIO AL VENCIMIENTO DE LAS UNIDADES RELACIONADAS, CITANDO EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ALMACENES LOCALES DEL ISSS, CAPÍTULO II, NORMAS GENERALES, EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DEL JEFE DE ALMACÉN RESPECTO LOS PRODUCTOS CON CORTO VENCIMIENTO. AGREGANDO ADEMÁS QUE LA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO YA HABÍA SIDO DEVUELTA, CON LO CUAL SE DAN POR FINALIZADAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN RESPUESTA A LA CONTRATISTA, EL JEFE DE LA SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS POR MEDIO DE NOTA CON REFERENCIA JAI-045/2021, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SEÑALÓ QUE EL MANUAL CITADO NO CORRESPONDE A LOS PROCESOS DE LOS ALMACENES CENTRALES, EL CUAL ES DE USO INTERNO Y NO PUEDE SER CITADO POR UN TERCERO PARA OBIAR UN COMPROMISO DERIVADO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES, SIENDO QUE EL MANUAL HABLA DE LOS PROCEDIMIENTOS, MÁS NO DE LOS PLAZOS EXACTOS PARA GESTIONAR LOS CAMBIOS. DE IGUAL FORMA, INDICA QUE LA SOLICITUD DE CAMBIO ESTÁ BASADA EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO, EN LA CUAL NO SE ESTABLECE QUE LA SOLICITUD DE CAMBIO DEBA REALIZARSE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, NI DEFINE UN PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITARLO. FINALMENTE, ACLARA QUE NO ES VÁLIDO EL ARGUMENTO QUE AL HABER DEVUELTO LA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO ESTA LE EXIME DE LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA.

ANÁLISIS DE LO SOLICITADO

LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., EN SU ESCRITO EXPUSO QUE LA NEGATIVA DEL CAMBIO ES DEBIDO A QUE AL HABER SIDO DEVUELTA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO NO EXISTE NINGUNA OBLIGACIÓN PENDIENTE DE EJECUTAR. EN EL MISMO SENTIDO, MANIFIESTA QUE CONSIDERARON NECESARIO CONOCER E INVOCAR LOS PROCESOS INTERNOS EN RELACIÓN AL MANEJO DE PRODUCTOS ENTREGADOS CON CORTO VENCIMIENTO, LOS CUALES SON PÚBLICOS EN VIRTUD DE ENCONTRARSE EN LA PÁGINA WEB DEL ISSS, NO ESTANDO DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO RESPECTO A QUE EL MANUAL SE HA UTILIZADO PARA OBIAR SUS COMPROMISOS Y QUE NO ES JUSTIFICANTE PARA QUE NO SE HAGA EFECTIVO POR PARTE DE LA CONTRATISTA.

EN ESE SENTIDO, SI BIEN EL MANUAL CITADO CORRESPONDE A LOS ALMACENES LOCALES, EL ARGUMENTO DE LA CONTRATISTA CONSISTE EN QUE EL JEFE DE ALMACÉN DEBIÓ NOTIFICARLE AL MOMENTO DE ACERCARSE O LLEGAR EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

INFORME DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2021, EN ATENCIÓN A REQUERIMIENTO DE INFORME SOBRE LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO INFORMÓ SOBRE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- QUE EL NUMERAL 1) DEL ROMANO V DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO Q-206/2019 ESTÁ RELACIONADO AL MOMENTO QUE EL CONTRATISTA REALIZA SU OFERTA E INDICA QUE EL PRODUCTO QUE OFRECE ES MENOR AL REQUERIDO POR EL ISSS; POR EL CONTRARIO, EL ESCENARIO QUE ESTÁ EN CUESTIÓN Y LO REQUERIDO A LA CONTRATISTA ES EL NUMERAL 2) DEL MISMO ROMANO, PUESTO QUE YA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO LA CONTRATISTA PRESENTA SOLICITUD PARA ENTREGARLO CON CORTO VENCIMIENTO.
- ADEMÁS DENOTA QUE EN DICHO NUMERAL NO SE ESTABLECE UN PLAZO ESPECÍFICO QUE EL ISSS DEBA CUMPLIR PARA HACERLE LA SOLICITUD DE CAMBIO A LA CONTRATISTA, ÚNICAMENTE INDICA QUE LA CONTRATISTA UNA VEZ REQUERIDO EL CAMBIO DEBE DE REALIZARLO EN UN PLAZO DE 4 SEMANAS; POR LO QUE, ES DE LA OPINIÓN QUE LOS SEIS MESES ES UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA HACER EL RECLAMO Y NO FACULTA A LA CONTRATISTA DE SUSTRAERSE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CAMBIAR EL PRODUCTO.

FINALMENTE, SEÑALA QUE LA EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS NO ESTÁ RELACIONADA A LA ENTREGA DE ESTOS PRODUCTOS, PUESTO QUE LA ÚNICA CONSECUENCIA QUE INDICA

EL CONTRATO, ESTÁ ESTIPULADA EN EL LITERAL 3) DEL ROMANO V, QUE DICE QUE SI EL CONTRATISTA NO REALIZA EL CAMBIO AUTORIZA AL ISSS AL DESCONTAR EL VALOR DEL PRODUCTO NO SUSTITUIDO.

ANÁLISIS JURÍDICO

LA CLÁUSULA QUINTA “OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA”, ROMANO V) “VENCIMIENTO DEL PRODUCTO”, ESTABLECE: “1) CUANDO APLIQUE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, ESTE NO DEBE SER MENOR DE DIECIOCHO (18) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA EN EL ISSS O SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SU OFERTA DE ACUERDO AL LITERAL B) DEL NUMERAL 2.2 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, EN ESTE CASO DEBERÁ PRESENTAR CON CADA ENTREGA ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIAS LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO, DICHA SITUACIÓN DEBERÁ NOTIFICARLA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN CORRESPONDIENTES Y ESTOS DEBEN DE CONFIRMAR CANTIDADES EN EXISTENCIAS A MÁS TARDAR (3) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE SER SOLICITADO POR EL ALMACÉN. 2) SI LA CONTRATISTA REQUIERE ENTREGAR PRODUCTO CON UN TIEMPO DE VENCIMIENTO MENOR A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO (...) SI SE CONSIDERA SU ACEPTACIÓN DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA ACTA NOTARIAL PARA SU REPOSICIÓN, LA CUAL DEBE SER CONFORME AL MODELO DEL ANEXO DENOMINADO MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL POR VENCIMIENTO MENOR AL CONTRATADO DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, ESTABLECIENDO QUE EL PRODUCTO ENTREGADO COMO REPOSICIÓN, DEBERÁ TENER UN PERÍODO DE VENCIMIENTO IGUAL AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO. EL CAMBIO DEL PRODUCTO DEBE REALIZARSE, UNA VEZ EFECTUADA LA SOLICITUD, EN UN TIEMPO NO MAYOR DE CUATRO (4) SEMANAS EN EL LUGAR INDICADO POR EL ISSS”.

A PARTIR DEL TEXTO DE DICHA CLÁUSULA SE ADVIERTE QUE, SI BIEN SE ESTABLECEN DOS SUPUESTOS, AMBOS SE RELACIONAN AL VENCIMIENTO MENOR DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR, SIENDO ASÍ QUE EN EL PRIMERO DE ELLOS INDICA EXPRESAMENTE QUE EL ACTA NOTARIAL TIENE COMO OBJETO QUE LA CONTRATISTA SE COMPROMETA A REALIZAR EL CAMBIO DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIAS LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

POR OTRO LADO, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO Q-206/2019, SE TIENEN POR INCORPORADOS COMO PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO, ENTRE OTROS, LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR LA CONTRATISTA Y SUS ANEXOS; EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN, Y LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA, SUS

ANEXOS Y ADENDAS, LA CUAL FUE APROBADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0654.ABR, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2019. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, ES PRECISO RESALTAR QUE LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL ART. 43 INCISO 1° LACAP, CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ A LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA.

DE ESA FORMA, LA REDACCIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA ROMANO V) DEL CONTRATO, ESTÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 4.6 DE LA BASE DE LICITACIÓN, COMO PARTE DE LA “OFERTA TÉCNICA, EVALUACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO”, SEGÚN EL CUAL, EN CASO DE OFERTARSE O ENTREGARSE UN VENCIMIENTO MENOR A 18 MESES, LA CONTRATISTA DEBE PRESENTAR UN DOCUMENTO –ACTA NOTARIAL- DONDE SE COMPROMETE EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO. ES DECIR, QUE, HABIENDO ENTREGADO UN PRODUCTO CON MENOR VENCIMIENTO AL REQUERIDO, CONFORME A LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES, SE DENOTA QUE LA OBLIGACIÓN DE LA CONTRATISTA ERA SUSTITUIR LOS PRODUCTOS QUE TODAVÍA NO SE UTILIZARON AL MOMENTO DE LLEGAR EL VENCIMIENTO, INDEPENDIENTEMENTE SI FUERON OFERTADOS CON MENOR VENCIMIENTO O SI SOLAMENTE FUE UNA PETICIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

ES IMPORTANTE ACLARAR QUE ACORDE A LO EXPUESTO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL PRESENTE CASO ESTAMOS ANTE EL SEGUNDO SUPUESTO, EN EL CUAL NO SE ESTABLECE UN TIEMPO LÍMITE PARA EJERCER EL RECLAMO; NO OBSTANTE, ANTE UN EVENTUAL VACÍO (NO CONTEMPLAR EL PLAZO PARA SOLICITAR EL CAMBIO), LO QUE CORRESPONDERÍA AL TENER UN SUPUESTO SIMILAR COMO ES EL VENCIMIENTO MENOR A LO REQUERIDO, ES TOMAR EL TIEMPO ESTABLECIDO EL PRIMER SUPUESTO Y APLICARLO IGUALMENTE PARA EL SEGUNDO; ES DECIR, APLICAR DE MANERA ANÁLOGA LO QUE SE ENCUENTRA REGULADO, CONSIDERANDO QUE, LA SOLICITUD DE CAMBIO NO PUEDE QUEDAR DE FORMA INDEFINIDA PARA EL CONTRATISTA, YA QUE ÉSTE DESCONOCE SI DICHS PRODUCTOS FUERON UTILIZADOS O CUÁNTOS DE ÉSTOS NO SE UTILIZARON (AL LLEGAR LA FECHA DE VENCIMIENTO) Y SERÁN OBJETO DE CAMBIO.

EN EL CASO QUE NOS OCUPA, SEGÚN CONSTA EN LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE RECEPCIÓN Y FACTURAS, EL PRODUCTO ENTREGADO VENCÍA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2021, MOTIVO POR EL CUAL EN LAS ENTREGAS CORRESPONDIENTES LA CONTRATISTA SUSCRIBIÓ ACTA NOTARIAL QUE AMPARAN EL CORTO VENCIMIENTO DE LOS 11 PRODUCTOS ENTREGADOS. ES IMPORTANTE ADVERTIR QUE EN DICHA ACTA NOTARIAL, TAL COMO LO AFIRMÓ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NO SE ESTABLECE EL MOMENTO O PLAZO QUE TIENE EL ISSS PARA REALIZAR EL RECLAMO, NO OBSTANTE, CON BASE EN EL PRINCIPIO DE BUENA FE CONTRACTUAL, ESTO DEBE COMPLEMENTARSE CON

LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES, TENIENDO EN CUENTA QUE EL ACTA NOTARIAL SE EMITE DE CONFORMIDAD AL MODELO INCORPORADO EN LOS MISMOS; ES DECIR, QUE EL REQUERIMIENTO DE SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES DEBÍA REALIZARSE AL MOMENTO DE LLEGAR LA FECHA DE VENCIMIENTO EL 16 DE ENERO DE 2021; SIN EMBARGO, LA PETICIÓN DE SUSTITUCIÓN SE REALIZÓ HASTA EL 11 DE AGOSTO DE 2021, CON MÁS DE SEIS MESES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO.

ANTE LO DESCRITO, RESULTA VÁLIDO EL ARGUMENTO DE LA CONTRATISTA EN EL SENTIDO QUE NO SE LE NOTIFICÓ EN EL MOMENTO DEL VENCIMIENTO O EN UN PERÍODO CERCANO AL MISMO, CONSIDERANDO ÉSTA NO TIENE CONOCIMIENTO DEL CONSUMO QUE SE HA TENIDO DEL PRODUCTO ENTREGADO CON CÓDIGO 7101217 Y QUE SI BIEN EN EL ACTA NOTARIAL SE RELACIONA QUE DICHO CAMBIO PUEDE SER SOLICITADO FUERA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON EL SIMPLE REQUERIMIENTO POR ESCRITO, ESTO NO ES UNA HABILITACIÓN PARA QUE EL CAMBIO SE PUEDA SOLICITAR EN UN TIEMPO INDEFINIDO, SINO QUE ESTO DEBE SER CONGRUENTE A LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES, EN LOS CUALES SE ESTABLECIÓ QUE EL COMPROMISO DE LA CONTRATISTA SE DELIMITA A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS BIENES ENTREGADOS, SIENDO QUE, EN EL PRESENTE CASO LA SOLICITUD DE CAMBIO SE REALIZÓ FUERA DEL TIEMPO RAZONABLE EN QUE LA CONTRATISTA ESTABA OBLIGADA A REALIZARLO. EN CONSECUENCIA, TAMPOCO ES PROCEDENTE EFECTUAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE AL REINTEGRO POR LAS EXISTENCIAS NO SUSTITUIDAS.

A PARTIR DE LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) **DECLARAR HA LUGAR** LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., EN ESCRITO PRESENTADO EN FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RAZÓN QUE CONFORME AL CONTRATO Q-206/2019 Y LA BASE DE LICITACIÓN, CON EL ACTA NOTARIAL LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR EL CAMBIO DE LOS PRODUCTOS QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIAS LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO, SEGÚN LO EXPUESTO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN; 3°) **ENCOMENDAR** AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Q-206/2019, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO Y CONFORME A LO EXPUESTO, NO REALICE OTRA SOLICITUD DE CAMBIO DE LOS PRODUCTOS IDENTIFICADOS CON EL CÓDIGO 7101217, NI LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES AL REINTEGRO POR LAS EXISTENCIAS NO SUSTITUIDAS; 4°) COMISIONAR A LA UNIDAD JURÍDICA, PARA QUE A TRAVÉS DEL **DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA

SOLICITANTE Y AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.9. Informe jurídico referente al escrito presentado por la [REDACTED], en el cual solicita **exoneración de multas y recargos** sobre las cotizaciones del Régimen de Salud; y solicitud de **emisión de la resolución respectiva**.

La relatora de la comisión manifestó que el [REDACTED], Colaborador Jurídico, presentó el informe jurídico referente al escrito presentado por la [REDACTED] en el cual solicita **exoneración de multas y recargos** sobre las cotizaciones del Régimen de Salud; y solicitud de **emisión de la resolución respectiva**; en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo #2021-0005.ENE., contenido en Acta N° 3950 de fecha 05 de enero del 2021, en el cual se encomendó a la Unidad Jurídica analizar si es procedente lo solicitado por el señor [REDACTED] en su calidad de representante legal de dicha sociedad, en su escrito de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, en el cual solicita a este Honorable Consejo Directivo se le exonere de multas y recargos sobre las cotizaciones del régimen de salud que se encuentra en mora con sus trabajadores. Dio a conocer: Antecedentes; Análisis de la solicitud y Análisis jurídico del caso. No se omite manifestar que esta transacción que se propone sólo tendría efecto jurídico positivo si el señor [REDACTED] la cancela mediante un solo pago de **\$1,187.08**, caso contrario, el patrono continuará con la obligación de pagar al Instituto el monto total de las cotizaciones, multas y recargos adeudados.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Unidad Jurídica referente al escrito presentado por la sociedad [REDACTED] La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2650.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME REALIZADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE A AL ANÁLISIS DE LO SOLICITADO POR EL [REDACTED] EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA [REDACTED] EN EL CUAL SOLICITA A ESTE SE LE EXONERE DE MULTAS Y RECARGOS SOBRE LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD QUE SE ENCUENTRA EN MORA CON SUS TRABAJADORES, **AL RESPECTO SE HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:**

EL SEÑOR [REDACTED] ESTÁ INSCRITO AL ISSS CON NÚMERO PATRONAL: 511040226 Y POSEE UNA MORA EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL RÉGIMEN

DE SALUD DEL ISSS POR EL MONTO DE \$1,484.00 CANTIDAD QUE INCLUYE COTIZACIONES, MULTAS Y RECARGOS, POR LO QUE SOLICITA SE LE PERMITA NO PAGAR LAS MULTAS Y RECARGOS QUE REFLEJA SU ESTADO DE CUENTA Y QUE SE LE AUTORICE CANCELAR POR MEDIO DE UN PAGO ÚNICO LAS COTIZACIONES ADEUDADAS.

EL SALDO QUE POSEE [REDACTED] ASCIENDE A UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,484.00) EL CUAL SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EN CONCEPTO DE COTIZACIONES AL RÉGIMEN DE SALUD ASCIENDE A LA CANTIDAD DE UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (US \$1,187.08) Y

EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (US \$296.92).

SE CONSTATA QUE EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2019, SE INICIÓ PROCESO CIVIL EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, RECLAMANDO EL PAGO DE \$1,484.00 EN CONCEPTO DE COTIZACIONES, MULTAS Y RECARGOS CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS DE JULIO Y AGOSTO DE DOS MIL TRECE Y DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE; LUEGO DE LOS TRÁMITES PERTINENTES, EN FECHA 19 DE ENERO DEL 2021 DICTÓ SENTENCIA CONDENATORIA ORDENANDO QUE LA SOCIEDAD DEMANDADA CANCELARA LA CANTIDAD ANTES INDICADA, SENTENCIA QUE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA DESDE EL TRES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, Y EN ETAPA DE EJECUCIÓN FORZOSA, SIN EMBARGO, ES DE ADVERTIR QUE LA SOCIEDAD CONDENADA NO TIENE NINGÚN BIEN A SU FAVOR SUSCEPTIBLE DE EMBARGO POR LO QUE NO SE POSEE GARANTÍA PARA HACER USO COMO PAGO.

ASÍ LAS COSAS, SE CONSIDERA QUE EL PLANTEAMIENTO HECHO POR EL SEÑOR [REDACTED] EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD [REDACTED] ES VIABLE, PUESTO QUE BAJO LA FIGURA DE LA TRANSACCIÓN SE PUEDE LLEGAR A UN ACUERDO PERMITIDO POR LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE RESULTE DE MAYOR CONVENIENCIA PARA EL INSTITUTO, EN ESE SENTIDO, LA FALTA DE ALGÚN BIEN QUE SE PUEDA SUBASTAR O ADJUDICAR, CONSIDERAMOS COMO VÍA MÁS EXPEDIDA DE COBRO, EL QUE SE PROCEDA A EXONERAR EL 100% DE LAS MULTAS Y RECARGOS, SIENDO QUE DE ESA FORMA EL INSTITUTO RECUPERARÍA EL

MONTO DE UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (US \$1,187.08) CONCERNIENTE A COTIZACIONES DE SALUD Y EXONERANDO LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (US \$296.92) EN CONCEPTO DE MULTA Y RECARGOS.- DE ESTA MANERA, EL INSTITUTO SE DARÍA POR RESARCIDO DE LA MORA PATRONAL EN BENEFICIO DE SUS DERECHOHABIENTES Y SOLICITARÍA LA TERMINACIÓN DEL JUICIO.

ASIMISMO, SE ADVIERTE QUE ESTA TRANSACCIÓN SÓLO TENDRÍA EFECTO JURÍDICO POSITIVO SI EL SEÑOR [REDACTED] LA CANCELA MEDIANTE UN SOLO PAGO DE UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (US \$1,187.08), CASO CONTRARIO, EL PATRONO CONTINUARÁ CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS COTIZACIONES, MULTAS Y RECARGOS ADEUDADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO; DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y OCHO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) **AUTORIZAR LA TRANSACCIÓN DE EXONERAR LAS MULTAS Y RECARGOS DEL RÉGIMEN DE SALUD A FAVOR DEL PATRONO [REDACTED] CON N° PATRONAL [REDACTED] POR LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (US \$296.92) EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS REFERENTES AL RÉGIMEN DE SALUD Y EN CONSECUENCIA EL INSTITUTO PERCIBIRÁ EN UN SOLO PAGO LA CANTIDAD DE UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (US \$1,187.08) CONCERNIENTE A COTIZACIONES DEL RÉGIMEN SALUD NO ENTERADAS, LO CUAL DEBE REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES UNA VEZ NOTIFICADO ESTE ACUERDO; 3°) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE UN SOLO ABONO, DE LO CONTRARIO EL REFERIDO PATRONO MANTENDRÁ EL ESTADO ORIGINAL DE SU MORA PATRONAL; 4°) ENCOMENDAR AL **DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PRE JUDICIAL** ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA, A SU VEZ, ENCOMIÉNDESE A LA **SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS** DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME**

LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; 5°) ENCOMIÉNDESE A LA UNIDAD JURÍDICA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.10. Informe jurídico referente a solicitud de transacción presentada por **Electrolab Medic, S.A. de C.V.; y solicitud de **emisión de la resolución respectiva.****

La relatora de la comisión manifestó que [REDACTED], Colaborador Jurídico, presentó el informe jurídico referente a solicitud de transacción presentada por **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**; y solicitud de **emisión de la resolución respectiva**; en cumplimiento al Acuerdo #2021-2226.OCT., contenido en Acta N° 4002, de sesión celebrada el 4 de octubre de 2021, en el que se encomienda a la Unidad Jurídica que analice la conveniencia institucional sobre lo propuesto por dicha sociedad, relacionada a la entrega del código **A988504 “INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE SIN VENTILADOR”**, originada de la orden de compra 4618000135, derivado de la **Libre Gestión N° 1Q18000005**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE Y AUTOCLAVE DE MESA PARA UNIDAD DE MÉDICA DE ZACAMIL”**. Dio a conocer: antecedentes; solicitud de la contratista; reunión institucional y análisis jurídico. Por tanto, tomando en cuenta lo establecido en los arts. 5, 82, 84 y 92 LACAP, 2192 Cv., 14, letra r) de la Ley del Seguro Social, la aceptación de Administradora de la Orden de Compra, opinión técnica favorable emitida por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, y verificándose la conveniencia institucional de la propuesta realizada por la contratista y que no hay transgresión a lo dispuesto en las prenotadas disposiciones legales, es procedente legalmente previa aprobación de Consejo Directivo: Autorizar la transacción solicitada por **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, en el sentido de aceptar el equipo código A988504, “incubadora neonatal de transporte sin ventilador”, de la **Marca Fanem, modelo IT 158 TS, origen Brasil**, en sustitución del equipo rechazado, amparado en la orden de compra 4618000135, contando con un plazo de 90 a 120 días para la importación del mismo.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Unidad Jurídica referente al escrito presentado por la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.** La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-2651.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO 2021-2226.OCT, CONTENIDO EN ACTA N° 4002, DE SESIÓN CELEBRADA EL 4 DE OCTUBRE DE 2021, REFERENTE A QUE SE ANALICE LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL SOBRE LO PROPUESTO POR **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE NOTA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL SENTIDO QUE POR LA **VÍA DE LA TRANSACCIÓN SE LE RECIBA EL EQUIPO CÓDIGO A988504, “INCUBADORA**

NEONATAL DE TRANSPORTE SIN VENTILADOR”, DE LA MARCA FANEM, MODELO IT 158 TS, ORIGEN BRASIL, EN SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO RECHAZADO, AMPARADO EN LA ORDEN DE COMPRA 4618000135, DERIVADO DE LA LIBRE GESTIÓN 1Q18000005, DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE Y AUTOCLAVE DE MESA PARA UNIDAD DE MÉDICA DE ZACAMIL”; Y EN EL QUE SE ESTABLECE QUE PROCEDE LEGALMENTE DAR POR ACEPTADA LA TRANSACCIÓN SOLICITADA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 5, 82, 84 Y 92 LACAP, 2192 CV., 14, LETRA R) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, QUE INCLUYE LA OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, Y LA ACEPTACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA; DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ACEPTAR LA TRANSACCIÓN SOLICITADA POR ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., SEGÚN INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EL SENTIDO QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ DE REALIZAR LA ENTREGA DEL **CÓDIGO A988504**, “INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE SIN VENTILADOR”, DE LA **MARCA FANEM, MODELO IT 158 TS, ORIGEN BRASIL**, EN SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO RECHAZADO, AMPARADO EN LA ORDEN DE COMPRA 4618000135, CONTANDO CON UN PLAZO DE NOVENTA (90) A CIENTO VEINTE (120) DÍAS PARA LA IMPORTACIÓN DEL MISMO; 3°) NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO PARA LO CUAL SE COMISIONA AL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

La licenciada Wendy López Rosales, Subdirectora General, solicitó el apoyo a los miembros del Consejo Directivo, ya que se tienen 10 puntos para la agenda de la Comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, que se realizará mañana 23 de noviembre, se tiene un atraso de 24 puntos, para lograr salir con esas gestiones para este año con todo lo que están solicitando, por lo que solicitó hacer el esfuerzo, ya que en esa comisión van 7 puntos relacionados a medicamentos; para el día miércoles en la Comisión de Compra de Medicamentos, serán 10 puntos.

El licenciado Martínez Portillo informó que también se haría una plenaria extraordinaria el día miércoles 24 de noviembre de 2021, antes de la Comisión de Compra de Medicamentos, se convocará a las 10:00 a.m.

Los miembros del Consejo Directivo estuvieron de acuerdo con lo solicitado por la señora Subdirectora General.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

5.1. Solicitud para que la División de Infraestructura presente cada 15 días o de manera mensual, en la comisión de trabajo que se realiza los días martes, informe sobre el avance de los proyectos que se están ejecutando. Presentado por el señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral.

El señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral, solicitó que la División de Infraestructura presente los días martes, el informe del avance de los dos proyectos que se están ejecutando, ya sea cada 15 días o de manera mensual, eso es importante para que todos los compañeros consejales tengan conocimiento del avance de la obra que se está ejecutando.

Manifestó que se tienen dos proyectos que son de vital importancia, este Consejo necesita que se presenten los informes cada 15 días o cada mes, ya que es importante conocer los avances y la clase de material que están utilizando las empresas constructoras. Por otra parte, se tiene que saber si el supervisor de las obras es la persona idónea y cómo se van desarrollando los proyectos, por eso es necesario conocer los informes y que el Jefe de la División de Infraestructura diga si los puede presentar cada mes o cada 15 días.

La licenciada López Rosales informó que con relación a los proyectos se irán informando conforme se vayan ejecutando, ya que se lleva una línea presidencial, quien indicará los tiempos en que los proyectos se vayan dando y no se podrían hacer cada 15 días o cada mes, porque están esperando líneas, incluso la Directora General tuvo una reunión para tratar lo relacionado a los dos proyectos, pero hasta que den el aval se podrían dar a conocer la forma cómo se manejarán.

El señor Hernández Castro puntualizó que este Consejo Directivo por años emitió un acuerdo para que se presenten los informes, porque es la División de Infraestructura la responsable de los proyectos, no quiere contradecir, pero por años la Institución ha hecho proyectos grandes y siempre los han presentado cada 15 días o a 1 mes, dependiendo del avance que tengan.

El señor Martínez Castellanos manifestó que no contravendría una cosa con la otra, se basará en el historial de las situaciones que han pasado por esa situación, la Institución tiene un record de que nada lo ha ejecutado en tiempo, ni en forma, siempre se han tenido atrasos y litigios, prueba de ello todavía no se ha cerrado el Hospital de San Miguel; bien lo dice el señor Alejandro Hernández, independiente de una línea

presidencial, pero el Consejo Directivo siempre ha tenido un informe mensual de las obras que se han estado ejecutando en toda la Institución, lo cual deja en evidencia, porque es el salvoconducto que como consejales se tiene la garantía que se están haciendo los proyectos, porque a la hora de los “bombazos” con la Corte de Cuentas, no se podría decir que no se pidió un informe, más allá de eso es tratar de ayudar a la Administración para que se vayan cumpliendo en tiempo y en forma, creería que se puede estar presentando un informe de avance.

El doctor Martínez Aldana manifestó que como representantes del gobierno se deberían seguir las líneas ya establecidas. Por otra parte, no se está diciendo en ningún momento que no se presentarán los informes, simple y sencillamente se presentarán cuando se autoricen estos.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación encomendar a la Administración que la División de Infraestructura presente los avances de los proyectos que se están ejecutando. Lo cual obtuvo 4 votos a favor y 4 en contra de: licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, representante del Ministerio de Economía; licenciado Salvador Alejandro Perdomo, representante del Ministerio de Hacienda; licenciado Joel Adonay De Paz Flores, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, representante del Ministerio de Salud.

El licenciado Martínez Portillo explicó que no se tomará ningún acuerdo porque se necesitan 6 votos a favor, lo cual establece la ley como mínimo para adoptar una resolución.

- 5.2.** Solicitud para que la unidad encargada presente una solución para resguardar la vida de los usuarios y personas que cruzan la calle que se encuentra enfrente del Hospital General del ISSS. Presentado por el licenciado Joel Adonay De Paz Flores, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

El licenciado Joel Adonay De Paz Flores, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicitó que la unidad encargada analice la situación que se tiene frente al Hospital General del ISSS, en donde existe un cruce muy peligroso de personas y generalmente ocurren accidentes, los principales accidentes ocurren con los usuarios del Instituto, se tiene una pasarela que probablemente no está en las condiciones adecuadas o de iluminación y de limpieza, pero no es utilizada por los peatones, ya que las personas salen del Hospital General y cruzan la calle, por lo que es un tema que se puede valorar si es una competencia de la Institución o de otra institución, pero es necesario presentar una solución para resguardar la vida de los usuarios, incluso un compañero de trabajo tuvo un accidente, gracias a Dios no fue fatal, pero en reiteradas ocasiones ha visto que ocurren allí y realmente las personas se exponen al cruzar la calle, por lo que solicitó considerar esa situación.

El señor Martínez Castellanos manifestó que el punto es interesante, porque incluso transita mucho adulto mayor, porque los diferentes niveles que tiene con la puesta del SITRAMSS y los sapos dificultan mucho, no solo a empleados, sino también a derechohabientes de avanzada edad que se cruzan, tanto por la sobrevivencia de los biométricos o por consultas a las clínicas.

El señor Pineda Valdez opinó que es complicado, porque no se soluciona con una pasarela, la cual es para personas jóvenes, pero para un adulto mayor no funciona una pasarela, a no ser que fuera una especial, pero eso implicaría un gasto grande, sin embargo, se podrían hacer otras cosas en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas. Por ejemplo, en Estados Unidos las personas se detienen en una esquina, presionan un botón y se espera a que el semáforo dé el paso a los peatones, entonces algo similar se podría hacer y buscarle solución a los problemas viejos que se tienen, porque no se deben de seguir viendo con normalidad este tipo de cosas.

El licenciado De Paz Flores reiteró que la solicitud es que la División de Infraestructura lo analice, porque es importante tomar medidas de corto, mediano y largo plazo en ese caso, porque es una necesidad notoria y seguramente ellos lo tendrían dentro de sus planes y propuestas de solución, no obstante, la recomendación surge a partir de los incidentes que recientemente han ocurrido, aunque no tiene las estadísticas para mencionarlas, pero el Instituto podría tener los accidentes que ocurren allí, porque las personas se exponen al cruzarse esa calle y realmente es lamentable que la gente busque un servicio de salud y al curarse de algún malestar y saliendo de allí sea objeto de un atropello o de un accidente vial, entonces tiene algún sentido de urgencia: por ejemplo, el tema de la señalización vial, algo que conlleve a las personas a caminar por la pasarela, acciones como la iluminación, pintura de la pasarela, porque algunas quejas que se tienen es que no caminan por ella por factores de seguridad, por lo que fácilmente se puede hacer la coordinación con la Policía Nacional Civil, e incluso con la seguridad privada del Seguro Social y tener algunas personas que estén vigilando, de esa forma se generaría mayor confianza en la población para que utilice la pasarela, la accesibilidad es también importante, se conoce que muchas personas llegan en silla de ruedas o personas adultas mayores que difícilmente utilizarán las gradas.

Señaló que, es importante visualizar un proyecto que permita tener una rampa accesible y a largo plazo es importante visualizar la accesibilidad al Hospital General, que se conoce que tiene un área de máxima urgencia y los primeros minutos en la atención a los pacientes son vitales, por lo que la estabilización se hace muy bien con el sistema de emergencias médicas, pero el traslado al hospital es clave, es una acción de largo plazo que se tiene que visualizar el hecho que pueda haber una rampa de acceso al hospital y tenga que bajar, porque son como 4 cuadras que puede tardar entre a 15 o 20 minutos que son claves para llevar a un paciente a máxima urgencia, es importante visualizar esas acciones a corto mediano y largo plazo para mejorar la accesibilidad a ese hospital.

La licenciada López Rosales manifestó que esta petición ya se hizo en ocasiones anteriores, se hicieron las gestiones y se informó que no era competencia del ISSS lo relacionado a las pasarelas y otros tipo de cuestiones, incluso se pensó poner a la seguridad privada para que las personas hagan uso de la pasarela, porque llega bastante gente drogadicta que comienzan a robar. Recordó que el año pasado cuando recién ella tomó el cargo que tiene, se conoció esa petición, lo que hará es trasladárselo a la señora Directora General para que ella por medio de la gente del gobierno pueda analizar hacer un convenio con el Viceministerio de Transporte o de Obras Públicas para agilizar lo de la pasarela, ya que no es competencia del ISSS, además, les dijeron que al ISSS le correspondía de la acera hacia adentro, pero de la acera hacia afuera era de la Alcaldía o de Obras Públicas, pero se lo hará extensivo a la señora Directora para ver cómo se agiliza eso.

El licenciado De Paz Flores expresó que se tienen que verificar las competencias, porque hay situaciones que en la práctica es diferente, por ejemplo, el hecho que un personal del ISSS, este pendiente de las personas que quieren cruzar la calle y detener el tráfico, considera que no habría alguien que pueda poner un reparo para eso.

La licenciada López Rosales informó que no sería dificultoso poner a una persona que esté ayudando con el paso, por lo que eso se podría hacer.

El doctor Martínez Aldana consultó si se tomará una recomendación.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que la Administración ha tomado nota de los comentarios.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con veinte minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión, se realizaron con base en la Constitución, ley, disposiciones legales y reglamentos vigentes aplicables al ISSS.

Wilfredo Armando Martínez Aldana
Primer Vicepresidente del Consejo Directivo

Salvador Alejandro Perdomo
Miembro del Consejo

Marlon Arnoldo Avendaño Martínez
Miembro del Consejo

Joel Adonay De Paz Flores
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Edwin Eulise Ortez
Miembro del Consejo

Roberto Eduardo Montoya Argüello
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales
Secretaria del Consejo Directivo

/dh